# MARTÍN DE VIZCAY Y LA ENMARAÑADA IMPRESIÓN DE UN LIBRO REIVINDICATIVO: DERECHO DE NATURALEZA QUE LOS NATURALES DE LA MERINDAD DE SAN JUAN DEL PIE DEL PUERTO TIENEN EN LOS REYNOS DE LA CORONA DE CASTILLA (ZARAGOZA, 1621)

Martin de Vizcay eta liburu erreibindikatzailea baten inprimatze nahaspilatua: *Derecho de naturaleza...* (Zaragoza, 1621)

Martín de Vizcay and the tangled impression of a revindicative book: Derecho de naturaleza... (Zaragoza, 1621)

> Roberto SAN MARTÍN CASI Biblioteca de Navarra / Nafarroako Liburutegia

> > Fecha de recepción / Jasotze-data: 12-12-2017 Fecha de aceptación / Onartze-data: 22-04-2018

Martín de Vizcay publicó en 1621 un libro reivindicando el derecho de naturaleza en Castilla y Alta Navarra de los naturales de Ultrapuertos. Resulta un texto de interés para los historiadores por los argumentos históricos y jurídicos que utiliza, así como por su componente heráldico. Se conocen dos ediciones antiguas y un extracto traducido al francés, así como unas pocas copias manuscritas fragmentarias. Se examina la obra desde la perspectiva del libro impreso antiguo, como un producto tipográfico y editorial. Es un ejercicio de bibliografía material e historia bibliográfica que revela las irregularidades e incidencias de su primera edición, y pone de manifiesto el carácter ilícito de la segunda. Los intentos de reedición y las alusiones a la obra que se suceden en las últimas décadas del siglo XVIII dan una idea de su validez hasta el final del Antiguo Régimen.

Palabras clave: Martín de Vizcay. Carta de naturaleza. Baja Navarra. Emigración francesa. Libro antiguo. Bibliografía material.

ત્ર ત્ર ત્ર

Martin de Vizcay baxenabarrak 1621ean argitaratu zuen liburuan naturako Gaztelan eta Nafarroa Garaian eskubidea aldarrikatu zuen Bortuz beste aldeko jatorrizko biztanleentzat. Adierazten diren argudio historikoak eta juridikoak; halaber, biltzen dituen osagai heraldiko direla eta, idatzi hau interesgarria da historialarientzat. Ezagutzen dira antzinako bi argitalpen, frantseseraz itzulitako idatzi baten laburpena eta osatu gabeko eskuizkribuaren kopia gutxi batzuk. Lan hau aztertzen da antzinako liburu imprimatuaren ikuspegitik, tipografia eta argitaratze ekoizkin bezala. Bibliografia materialaren eta bibliografia-historiaren praktika da zeinek lehen argitaraldiaren irregulartasun eta jazoerak ezagutarazten ditu; halaber, erakusten du bigarren argitaraldiaren arauz-kontrakoa. XVIII. mendearen azken hamarkadetan gertatzen diren berrargitalpenaren saiakerak eta liburuaz egindako aipamenak erakusten dute horren iraunaldia Antzinako Erregimenaren garaia arte.

Giltza hitzak: Martín de Vizcay. Herritartze-agiria. Baxe Nafarroa. Frantziar migrakuntza. Antzinako liburua. Bibliografia materiala.

R R R

Martín de Vizcay, neighbouring of Low Navarre, published in 1621 a book claiming the right of nature in Castilla and High Navarre of the natives of Ultrapuertos. It is a text of interest to historians because of the historical and legal arguments that it uses, as well as for its heraldic component. Two ancient editions and an extract translated into french are known, as well as a few fragmentary

manuscript copies. The work is examined from the perspective of the old printed book, as a typographic and editorial product. It is an exercise of material bibliography and bibliographic history that reveals the irregularities and incidents of its first edition, and uncovers the illicit nature of the second. The attempts of reissued and the allusions to the work that happen in the last decades of the XVIII century give an idea of its validity until the end of the Ancient Regime.

Key words: Martín de Vizcay. Naturalizations. Low Navarre. French emigration. Ancient book. Material bibliography.

#### **SUMARIO**

I. INTRODUCCIÓN. II. MARTÍN DE VIZCAY (†1632). III. LA OBRA. IV. LA PRIMERA EDICIÓN: ZARAGOZA, JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, 1621 (1622). 1. «Estado A» 2. «Estado B». Ejemplar ideal (definitivo). V. LA SEGUNDA EDICIÓN: ZARAGOZA, POR JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, AÑO 1621 Y REIMPRESSO AORA POR SUS HEREDEROS. VI. VIGENCIA DE LA OBRA DE VIZCAY. INTENTOS DE REEDICIÓN. VII. CONCLUSIONES. VIII. BIBLIOGRA-FÍA. IX. ANEXO

### I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende ser un ejercicio práctico de bibliografía material, análisis e historia bibliográfica de la obra de un sacerdote bajonavarro del siglo XVII afincado en Zaragoza, Martín de Vizcay, titulada Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie de Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla. Libro que en los siglos XVII y XVIII suscitó el interés de personas ennoblecidas y del comercio, algunas de ellas con antecedentes inmigrantes procedentes de dicha zona, y que hoy en día, por muy diferentes y variados motivos, despierta el interés histórico y la curiosidad del bibliófilo. A los argumentos históricos y jurídicos que el autor utiliza para reivindicar los derechos que los navarros de la Baja Navarra, emigrados a tierras de la monarquía española, tienen a ser considerados vasallos del rey y, por ello, equipararse en oficios y beneficios al resto de los naturales de la corona de Castilla, une observaciones sobre la organización social de este territorio. Además, incluye información heráldica de las principales casas y familias de la Baja Navarra, y como contraste una interesante digresión sobre los agotes, raza o grupo marginal que habita en dichas tierras.

Esta obra, de innegable interés para la Historia del Derecho, se examina desde la perspectiva del libro impreso antiguo como un producto tipográfico y editorial, que describe y analiza su estructura y otros aspectos formales del mismo, para facilitar a la comunidad científica la elaboración de investigaciones ya sean centradas en un autor, en el tema al que se refiere la obra o en el contexto histórico en la que se edita. En la mayoría de estos trabajos bibliográficos sub-

yace la vocación de servir de fuente secundaria de información, un instrumento útil para los más diversos estudios humanísticos. En este marco referencial se sitúa este artículo.

El libro de Vizcay resulta muy sugestivo, muy citado aunque poco conocido, durante siglos bastante raro, rebuscado por los bibliófilos, y en la actualidad muy accesible a través de Internet. Se encuentran datos del mismo en obras bibliográficas y de referencia, descripción de ejemplares en catálogos y su contenido en varias bibliotecas digitales, sin olvidar, por desgracia, una nefasta edición facsímil actualmente en venta. Sin embargo, su identificación y descripción bibliográfica o catalográfica muestran errores que provocan imprecisiones y confusión a la hora de citarlo o venderlo¹.

Si bien el libro está considerado por la historiografía, del autor apenas se tienen noticias; este trabajo aporta datos biográficos de Martín de Vizcay hasta ahora desconocidos y contextualiza la problemática que plantea la obra con algunos ejemplos.

De la obra se conocen dos ediciones antiguas y un extracto traducido al francés en el siglo XIX, así como unas pocas copias manuscritas fragmentarias. También hubo algún intento frustrado de reimprimirla durante las últimas décadas del siglo XVIII. Por razones bien diferentes entre sí interesa profundizar en las dos ediciones antiguas, ambas muestran una serie de irregularidades o peculiaridades que merecen un detenido análisis.

La primera edición, impresa en Zaragoza por Juan de Lanaja y Quartanet entre 1621 y 1622, resulta de interés por cuanto que ejemplifica algunos problemas bibliográficos propios de la imprenta manual. En este caso, los derivados de la activa intervención del autor durante el proceso de impresión de la obra, que le llevará a improvisar e introducir cambios ya avanzada la impresión del texto inicial. Estas alteraciones dan lugar a la composición irregular de algunos pliegos o cuadernillos, con saltos en la paginación y en las signaturas tipográficas que dificultan su colación y confunden a los bibliógrafos. Ya Salvá comenta que «es un volumen difícil de colacionar por la confusión de paginaciones y signatu-

¹ El error más común es la confusión entre la 1ª y 2ª edición. En la *Auñamendi Eusko Entziklope-dian – Euskomedia*, al texto de la voz «Martín de Vizcay» acompaña una imagen de la portada de la 2ª edición, pero el pie de foto indica los datos de la 1ª edición <a href="http://www.euskomedia.org/aunamen-di/140227">http://www.euskomedia.org/aunamen-di/140227</a>. En 2008, la Editorial Órbigo (A Coruña) publicó una mala edición facsímil de la 2ª edición (ISBN 13:978-84-92487-93-6), que, además de no respetar el formato del original, la comercializa como reproducción de la edición príncipe. Algunos historiadores citan páginas de la obra adscribién-dolas a la primera edición cuando en realidad han utilizado la segunda edición. Muchos catálogos de importantes bibliotecas y catálogos colectivos nacionales e internacionales recogen registros de ejemplares de ambas ediciones y, en su mayoría, las descripciones son imprecisas o erróneas.

ras que lleva», mientras que Palau señala que es «una primera edición rarísima» con «muchas erratas en la foliación»<sup>2</sup>. Las anomalías en la estructura formal del impreso, evidenciadas sobre todo por presentar una paginación no correlativa, pone de manifiesto la existencia de estados anteriores de la que será la edición definitiva. Esta hipótesis viene corroborada por la localización en la Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra (Bupna) de un ejemplar con diferente composición tipográfica en una parte sustancial de la obra y sin algunos textos posteriormente añadidos, que se corresponde a una variante o estado anterior de la misma edición.

Se pretende fijar la colación correcta del ejemplar ideal de esta primera edición, poner de manifiesto las diferencias con el estado anterior y reconstruir una primigenia versión impresa que nunca vio la luz. Para ello se examina la estructura formal del libro en ambos estados, así como las peculiaridades tipográficas –erratas, correcciones manuscritas, banderillas– y los añadidos de contenido que presenta el estado definitivo, el ejemplar ideal. Siendo una obra atractiva en el ámbito de la bibliofilia, todas las observaciones a esta primera edición no tienen otro objeto que aportar información útil para libreros y coleccionistas y, de paso, contribuir con algún dato puntual a la tipobibliografía zaragozana.

Más interesante resulta la segunda edición, cuyo ambiguo pie de imprenta indica: Con Licencia en Zaragoza por Juan de Lanaja y Quartanet, año 1621 y Reimpresso aora por sus Herederos, pero que en realidad como se comprobará se imprimió en Pamplona a finales de los años cuarenta del siglo XVIII, por lo que resulta una edición ilegal en cuanto que falsea los datos de publicación. En este caso, la incorrecta identificación bibliográfica no solo contribuye a confundirla con la primera edición, sino que el desconocimiento de su verdadera identidad impide plantearse la razón por la cual se reeditó de forma ilegal, así como el contexto histórico en el que sucedió. Máxime cuando se comprueba que no es una mera reimpresión, sino que añade al texto de la primera edición una cédula real de 1669 reconfirmando el derecho de naturaleza de los oriundos de la Baja Navarra y del país de Sola (Zuberoa), e incluye sucesivos traslados y autenticaciones notariales de dicha cédula cuya última fecha impresa es 1683.

En definitiva, mediante la descripción y el análisis de las características formales de ambas ediciones, aspectos propios de la bibliografía material, se entenderán las anomalías en la composición tipográfica que exhibe la primera edición y demostrará que la segunda edición está impresa de forma subrepticia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> SALVÁ Y MALLÉN, P., Catálogo de la Biblioteca de Salvá. T. II, Valencia: Ferrer de Orga, 1872, t. II, p. 682, n. 3608. PALAU Y DULCET, A., Manual del librero hispanoamericano, 2ª ed., Barcelona, Oxford: Librería Palau & The Dolphin Book Co., 1976, t. XXVII, p. 454, n. 372286.

## II. MARTÍN DE VIZCAY (†1632)

Pese a ser una obra conocida y citada, del autor Martín de Vizcay apenas se tienen noticias. Algún escritor, basándose de forma burda en el título y pie de imprenta de la obra, ubica a Vizcay como «vecino de Garazi» (San Juan de Pie de Puerto) «que encontró editor en Zaragoza (España) para su libro»<sup>3</sup>. Los pocos datos conocidos sobre él se deben en gran medida al exhaustivo trabajo genealógico de Bernard Aldebert relacionado con las principales familias de las tierras de Cize y Baigorry en la Baja Navarra. En esta investigación los «Viscay» de Çaro (Zaro), lugar muy próximo a San Juan de Pie de Puerto, ocupan un lugar importante y Martín un espacio preeminente: «auteur d'un ouvrage irremplaçable pour la connaissance de la province à la fin du XVIème et début du XVIIème»<sup>4</sup>. De forma colateral, también se localizan noticias en algunos protocolos notariales relacionados con la fundación en 1623 del convento de las carmelitas descalzas de Santa Teresa en Zaragoza.

Documentado el solar de los Vizcay en dicha localidad desde el siglo XIV, en los siglos XV y XVI Çaro se halla bajo la influencia de los Echaux, vizcondes de Baigorry, que junto a la huestes de Charles de Luxe, encabezarán el bando católico en las guerras de religión contra la reina de Navarra calvinista Juana de Albret y sus partidarios. Un antepasado homónimo de Martín de Vizcay luchó en 1569 como infanzón arcabucero en las filas del barón de Luxe durante el asedio a Navarrenx<sup>5</sup>. En estas décadas convulsas de la segunda mitad del siglo XVI, serán los Vizcay una familia siempre en la órbita católica e integrada en los sectores más cercanos a la monarquía hispana<sup>6</sup>.

Aunque se ignora su fecha de nacimiento, debió de acontecer a principios de la década de 1570, ya que en 1592 es ordenado de «prima tonsura» y obtiene las órdenes menores propias del clero secular en el Obispado de Bayona. Sus padres Pedro de Vizcay y Graciana de Indart eran los dueños de la casa solar en

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> EGAÑA, I., Mil noticias insólitas del País de los Vascos. Tafalla: Txalaparta, 2001, p. 116, not. 481.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Una parte de la información biográfica sobre Vizcay está tomada del trabajo de M. Bernard ALDEBERT titulado *Harispe avant Harispe: Promenade généalogique dans les familles des sociétés cizaine et baïgorritare des XVIIème et XVIIIème siècles*, 2012, pp. 137-140, 317, 357. Obra digital solo consultable en línea. Citarlo continuamente resulta pesado, por lo que sirva esta cita general. <a href="http://izpegi.pagesperso-orange.fr/TEXTES/HarispeAvantHarispe122012.pdf">http://izpegi.pagesperso-orange.fr/TEXTES/HarispeAvantHarispe122012.pdf</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> JAURGAIN, J.-B., Les capitaines châtelains de Mauleon: gouverneurs de la vicomté de Soule (cont. II), *Revue de Béarn, Navarra y Lannes. Parte histórica de la Revue des Basses-Pyrénées y de las Landas*, París, 1884, T. II, pp. 270-271.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> URRUTIBÉHÉTY, C., *La Basse-Navarre: héritière du royaume de Navarre*, Biarritz: Atlantica, 1999, pp. 165-166.

Çaro, y, además de Martín, tuvieron otros seis hijos, dos varones y cuatro mujeres. La familia Vizcay es muy representativa de la estructura socio-económica de la zona, de origen hidalgo, propietarios de tierras y ganados en Apat-Ospital y regida por el extendido sistema de heredero único. Su hermano Domingo de Vizcay (†1644) heredó la casa y hacienda, otro hermano Miguel (†1648) siguió también la carrera eclesiástica, mientras que las hermanas casaron con dueños de otras casas del mismo pueblo o de la zona (Irigoin, Iriarte, Urruty-Jaureguy, Echepare de Zabalze).

Ya presbítero, Martín de Vizcay ejerce, al menos hasta 1613, en la parroquia de Saint-Pierre d'Usacoa en Saint-Jean-le-Vieux (Donazaharre), población a escasos kilómetros de su localidad natal<sup>7</sup>. En esta época todavía el nombramiento del párroco era prerrogativa del abad de Roncesvalles<sup>8</sup> y la Colegiata mantenía derechos tributarios en sus encomiendas, incluyendo a poblaciones como Çaro y familias como la de Vizcay<sup>9</sup>. Nada se conoce del tiempo que ejerció en dicha parroquia, ni si estuvo como rector o simple beneficiado<sup>10</sup>, pero no debía de disponer de un buen beneficio eclesiástico, puesto que ya en junio de 1614 está residiendo en Zaragoza ocupando una capellanía fundada por Diego Fecet, un prestigioso notable local, en memoria de su madre en el convento de los Carmelitas Descalzos de la ciudad<sup>11</sup>. Este personaje era un importante miembro de la élite zaragozana, infanzón, notario de número, de dilatada y prestigiosa trayectoria, benefactor y regidor del Hospital General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, muy bien relacionado con las principales familias aragonesas (Sástago, Aranda, Villalpando, Lastanosa, etc.) y propietario de un considera-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> SAROÏHANDY, J. J., El vascuence en el «Collège de France»: lenguas y literaturas de la Europa meridional, *Revista Internacional de los Estudios Vascos* = *Eusko Ikaskuntzen Nazioarteko Aldizkaria*, 15-4 (1924), p. 608.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Hasta mediados el siglo XVII, Roncesvalles percibía las rentas de Saint-Michel de Çaro, su anejo y de Saint-Pierre d'Usacoa; hacia 1646 pasaron a ser administradas por el Obispado de Bayona. IBA-RRA, J., *Historia de Roncesvalles*, Pamplona: La Acción Social, 1936, p. 351. MIRANDA GARCÍA, F., La collégiale de Sainte-Marie-de-Roncesvaux au nord des Pyrénées: possessions dans le Béarn et le Pays basque français. En *Pyrénées, terres, frontières*: [actes du 118<sup>e</sup> Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques, Pau, 25-29 oct. 1993], Paris: Éditions du Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1996, pp. 85-87.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> MESSAGER-CAZANAVE, D., *Les relations entre la Collegiale de Roncevaux et la France Meridionale:* (1512-1785) / memoire de maitrise d'histoire sous la direction de M. Christian Desplat, Pau: Universite de Pau et des Pays de L'Adour, Departement D'Histoire, 1998, pp. 42-43, 51.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En la página web francesa *GeneaWiki*, especie de enciclopedia de genealogía libre, aparece una información no contrastada y por tanto poco fiable que lo sitúa como cura en Saint-Jean-le-Vieux entre 1613 y 1616. <a href="http://fr.geneawiki.com/index.php/64484\_-\_Saint-Jean-le-Vieux">http://fr.geneawiki.com/index.php/64484\_-\_Saint-Jean-le-Vieux</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Convento de Santa Teresa de Zaragoza. Carmelitas Descalzas. Clero Secular-Regular, Libro 18814.

ble patrimonio con numerosas rentas y censos repartidos por toda la geografía aragonesa<sup>12</sup>. La capellanía contaba con una renta anual de 2.200 sueldos y pocas cargas eclesiásticas<sup>13</sup>. Desconocemos el origen del vínculo de amistad que existía entre este ricohombre zaragozano y Martín de Vizcay, pero no deja de sorprender que, en la propia escritura de la capellanía, Diego Fecet lo nombre capellán con una interesante renta, toda vez que el año anterior todavía estaba oficiando en Saint-Jean-le-Vieux.

En estos primeros años de estancia en Zaragoza, Vizcay además de esta capellanía ocupará, al menos desde 1616, el cargo de mayordomo de la institución de los «Hospitalicos de los niños y niñas huérfanos» de la ciudad, siendo su procurador en actos legales, así como también lo será de algunos particulares<sup>14</sup>. Por su origen natal y calidad de inmigrante es probable que fuera considerado extranjero por algunos sectores y poderes locales de Zaragoza, causándole quizá inconvenientes para obtener los cargos mencionados por cuanto que solo los naturales tenían derecho a ellos. Es muy factible que su experiencia personal y el desconocimiento que se tenía de la realidad jurídica de los oriundos de la Baja Navarra dentro de la monarquía española, le alentaron a preparar el texto y editar la obra. De hecho, en principio, como se demostrará, su intención no era otra que publicar un opúsculo con argumentos históricos y jurídicos sobre

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> OLIVÁN JARQUE, Mª. I., *El convento de las Fecetas de Zaragoza. Estudio histórico-artístico*, Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1983, pp. 25-27.

<sup>13 «[...]</sup> Y porque antes de ahora tenía y tengo ya fundada una dellas [capellanía] con facultad que me reserve de corregir añadir y enmendar lo que me pareciere como consta por aquella por mi ottorgada en la pressente ciudad a veynte y un dias del mes de junio del año mil seyscientos y catorze y por Juan Moles mayor en dias la presente testificante recivida y testificada para cuyo servicio nombre en primero capellan a mosen Martin Vizcay presbitero queriendo como entonces quise que aquel no pudiese ser removido mientras viviese dotando (como dote) aquella de los censales y con las condiciones grabamenes y penas en la dicha fundacion contenidas [...]. Ittem por quanto en la dicha primera institucion solamente le impuse obligacion de dezir cinco misas cada semana [...] y [...] renta [...] de mas de los dos mil y dozientos sueldos censales». 1623, julio, 6. Zaragoza. Diego Fecet, notario público de Zaragoza, otorga una escritura de tributación para la fundación del Convento de Santa Teresa de Jesús, de carmelitas descalzas en Zaragoza. Not.: Juan Moles, nieto, 1623, ff. 484v/533v. Sign. 4-5088 (5715). En: LÓPEZ PEÑA, C., Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza T. IV. De 1622 a 1624, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2006, p. 183.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> 1616, febrero, 4. Zaragoza. Mosén Martín de Bizcay, presbítero, habitante en Zaragoza, como mayordomo y procurador de los Administradores de los Hospitales de Niños y Niñas Huérfanos de la ciudad, recibe de Mateo Lorfelín, platero, 500 sueldos jaqueses que Isabel Ros, dejó de limosna en su testamento. Sign. 2-1740 (1912). 1616, julio, 18. Zaragoza Miguel Martínez, obrero de villa, Catalina Romeo, cónyuges, e Isabel Romeo, viuda, vecina de Zaragoza, nombra procurador a mosén Martín Vizcaíno, presbítero, habitante en Zaragoza. Not.: Pedro Sánchez del Castellar, 1616, ff. 865v/866v. Sign.: 2-2001 (2226). En LANASPA MORENO, MªA., Las Artes en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza T. II. De 1616 a 1618, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2005, p. 15.

el derecho de naturaleza de los bajonavarros, como navarros que eran, en la corona de Castilla.

En 1623 Diego Fecet, poco antes de morir, tras un prolijo proceso burocrático, fundará en Zaragoza un convento de Carmelitas Descalzas de Santa Teresa para acoger a las hijas de infanzones y de otras personas relevantes de Aragón, cuya iglesia se conoce hoy en día como «iglesia de las Fecetas» en recuerdo al fundador. Tanto en su testamento (13-5-1623) en el que establece la creación del convento, como en la escritura de fundación del mismo (6-7-1623), Martín de Vizcay está presente. Para atender espiritualmente a las monjas y administrar las rentas del convento, Fecet funda dos capellanías, nominando para la primera de ellas a Vizcay, con una dotación de 3.000 sueldos anuales y la obligación de edificar una casa para los capellanes, disposición esta que no se cumplió. En realidad traslada al convento de monjas la capellanía fundada en 1614 y le aumenta la renta<sup>15</sup>. Si bien ambas capellanías son «amovibles», esto es, los capellanes serán designados o destituidos por la priora y monjas del convento, Fecet se muestra como un probado protector de Vizcay por cuanto que en las disposiciones blinda de por vida su nombramiento como capellán<sup>16</sup>. Llama la atención que esta disposición en favor de Vizcay se reitera en la escritura en varias ocasiones, lo que pone de manifiesto no solo la amistad que les unía<sup>17</sup>, sino también la intención de su benefactor de erradicar cualquier tentativa o argucia por parte del estamento eclesiástico zaragozano de revocarle en el cargo argumentando su condición de extranjero.

En un contexto en el que la presencia inmigratoria francesa en Aragón, en especial en Zaragoza, era muy notable, el interés de Fecet por asegurarle la cape-

<sup>15</sup> AHN, Ibidem Libro 18814.

<sup>16 «</sup>Ittem por quanto para el consuelo espiritual de las dichas priora y monjas del dicho monasterio y para acudir a las cobranças de sus rentas y otros negocios [...] tengo resuelto y deliberado de fundar en el dicho monasterio dos capellanias [...] la una con dos mil y dozientos sueldos y la otra con tres mil sueldos de annua renta [...]. Y porque [...] tengo entera satisfacion de la rectitud, bondad y entereza con que el dicho mosen Martin Vizcay ha procedido y de aqui adelante procedera quiero que entretanto que viva no pueda ser removido del servicio de la dicha capellania [...] y con esto por thenor de la presente [...] fundo la dicha [...] primera capellania y para congruo sustento del dicho capellan la doto y hago dotacion de los censales en ella [...] dicho mosen Martin Vizcay. [...]. Ittem quiero estatuyo y ordeno que pues le augmento la renta [...] hasta cantidad de tres mil sueldos en cada un año». 1623, julio, 6. Zaragoza. Diego Fecet, notario público de Zaragoza, otorga una escritura de tributación para la fundación del Convento de Santa Teresa de Jesús, de carmelitas descalzas en Zaragoza. Not.: Juan Moles, nieto, 1623, ff. 484v/533v. Sign. 4-5088 (5715). LÓPEZ PEÑA, C., op. cit., pp. 183-184. BAYETOLA Y CAVANILLAS, M., Respuesta en derecho a los Memoriales dados por el Procurador General de la Orden de los Carmelitas descalços [...] en favor de los executores testamentarios del quondam Diego Fecet, Zaragoza: Pedro Gel, 1624, pp. 45-48.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> En su testamento Diego Fecet le dona una taza de plata. Así también Vizcay se encargará de organizar su entierro según éste lo había dispuesto. OLIVÁN JARQUE, Mª. I., *op. cit.*, p. 28, 32.

llanía pone de manifiesto la inestabilidad social en la que vivían estos inmigrantes, en parte debido a las tensiones derivadas de la coyuntura política y militar entre las monarquías española y francesa, y también por una legislación restrictiva en cuanto a su integración en la sociedad española. No es casual que Vizcay publique su trabajo entre 1621 y 1622, fecha coetánea a los prolegómenos de la fundación del convento de las carmelitas y de su designación como capellán del mismo. De algún modo, con la publicación de la obra pretende acallar posibles voces contrarias a su nombramiento. Ya en los primeros párrafos del prólogo pone de manifiesto las causas y la situación de sus paisanos emigrantes, así como el objeto del libro. Dedicado «A los nobles cavalleros, gentileshombres, hidalgos, y los demás naturales de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto», justifica la necesidad de emigrar a otros territorios como un mal menor ante la prioridad de mantener, mediante el sistema de heredero único, la casa y heredad intactas en una tierra «comúnmente corta» en recursos económicos. Pero la consecuencia de este sistema es que:

«Quedando tantos hermanos desheredados y pobres en la Prouincia, no teniendo socorro y comodidad en ella, por ser tierra estrecha, [...] vayan peregrinando en tierras estrañas: donde muchos oprimidos con la vrgente necessidad, se abaten a oficios bajos» (p. 3).

Pone el acento en el desconocimiento de los bajonavarros que emigran a los reinos de España:

«Del derecho y naturaleza que tienen en Nauarra la alta, y en todos los Reynos de Castilla: de lo qual si tuuieran entero conocimiento, no se inclinaran tan facilmente a los oficios viles y mecanicos» (p. 5).

Estos comentarios de Vizcay vienen corroborados por los estudios históricos sobre la inmigración de franceses, bearneses y bajonavarros a territorio español, en particular a la Navarra peninsular y Aragón.<sup>18</sup>

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> El flujo migratorio de los Pirineos Atlánticos a la Península se remonta a las repoblaciones de la Edad Media. Esta tradición secular se intensifica durante la segunda mitad del siglo XVI y el primer tercio del siglo XVII. Una parte de la misma, en su gran mayoría masculina, era definitiva y, aunque heterogénea en su composición social, -como lo demuestra el propio caso del presbítero Martín de Vizcay-, destacan los que se empleaban en trabajos ganaderos (pastores, mayorales, etc.), canteros y arrieros. En los núcleos urbanos como Zaragoza, muchos de ellos realizaban trabajos humildes no especializados (criados, jornaleros, etc.) o actividades artesanales, principalmente en el sector textil (tejedores, sederos, sastres, zapateros, silleros, pelaires, etc.). Sin olvidar un minoritario pero cualitativamente importante grupo dedicado al comercio tanto a pequeña escala como al transfronterizo. *Vid.* MONTEANO SOR-BET, 2005, pp. 119-123; SALAS AUSENS, 2003, pp. 147-148; LANGE, 1993, pp. 157-160; GÓMEZ ZORRAQUINO, 2003, pp. 370-371; AMALRIC, 2003, pp. 23-31. Expone Monteano que la emigración desde la Baja Navarra a la Alta Navarra es uno de los fenómenos demográficos más llamativos de los siglos XVI y XVII. Para este autor, los motivos están aún pendientes de estudio, pero parecen haber

Sin embargo parece que Vizcay no tuvo demasiados problemas para adaptarse a una nueva vida dentro de la corona española e integrase plenamente en la sociedad zaragozana. De hecho, quien redacta y firma la aprobación preliminar en su obra es Bartolomé Leonardo de Argensola, literato e historiador aragonés de gran prestigio. Dejando a un lado las fronteras y el devenir político, apenas había diferencias en los modos de vida de ambos lados de los Pirineos, especialmente entre la población católica bajonavarra y bearnesa y sus convecinos altonavarros y aragoneses. Además Vizcay dominaba el castellano desde la infancia y es posible que hubiese realizado estudios universitarios en Leyes y Cánones. Aunque en la portada de su libro y en la firma del prólogo se intitula simplemente como presbítero, sorprende que en la autorización real para poder imprimirlo (Zaragoza, 1-8-1622) se le mencione como «el Licenciado Martín de Vizcay»<sup>20</sup>. No obstante en alguna ocasión, como se ha indicado, ejerció de procurador en los tribunales de Aragón y, en parte, su obra está sustentada en argumentos jurídicos.

En los Archivos Departamentales de los Pirineos Atlánticos (Pau-Bayona) se localiza una copia autorizada de una escritura notarial relativa a la fundación de una capellanía por parte de Martín de Vizcay en su pueblo natal de Çaro, fechada en Zaragoza el 25 de abril de 1631 y firmada por el notario Juan Cipriano de Escartín, que aporta información de interés sobre su persona<sup>21</sup>. Redactado en

sido tanto religiosos (persecución de católicos durante las guerras de religión) como sociales. Aunque sin duda fueron las razones económicas y la relativa superpoblación de los valles ultrapirenaicos lo que debió impulsar el frecuente asentamiento de jóvenes bajonavarros en la zona central y sur de la Alta Navarra. MONTEANO SORBET, P. J., *El iceberg navarro: euskera y castellano en la Navarra del siglo XVI*, Pamplona: Pamiela, 2017, p. 140.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Durante los siglos XVI y XVII, el País de Cize, la región de San Juan de Pie de Puerto que formaba parte de la Merindad de Ultrapuertos, de abrumadora mayoría católica, estuvo bastante unido a la Navarra integrada en la monarquía española. Numerosos actos de sus parroquias se consignaban en castellano. Así el registro de la parroquia de Saint-Michel-le-Vieux se redactó en castellano hasta finales del siglo XVII. Lo mismo ocurrió en Saint-Jean-le-Vieux, en esta parroquia [Saint-Pierre d'Usacoa en la que estuvo Vizcay] el registro está escrito mayoritariamente en castellano hasta 1659, y solo aparece exclusivamente en francés desde 1707. Por otro lado, también algunos navarros gozaban de importantes beneficios eclesiásticos en la Navarra transpirenaica. SAROÏHANDY, J. J., *op. cit.*, p. 602, 608.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Por quanto el Licenciado Martin de Vizcay, nos ha suplicado fuessemos seruido de darle licencia, permisso, y facultad para que el, ò quie[n] su poder tuuiere, pueda hazer imprimir, y hazer que se imprima, y venda en el presente Reyno de Aragon, vn libro que ha compuesto, intitulado: *Drecho de Naturaleza, que la Merindad de San luan del pie del Puerto* [...] damos licencia, permisso, y facultad al dicho Licenciado Martin de Vizcay, y a quien su poder tuuiere, para que pueda imprimir, y hazer imprimir, y vender el dicho libro... [Zaragoza, 1-agosto-1622] (p. [5-6], sign. ã<sub>2</sub>).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Archives départementales des Pyrénées-Atlantiques (A.D. 64). Clergé séculier - Églises paroissiales de l'évêché de Bayonne. Paroisses de Cambo, Çaro et Urrugne. Sign. G 266/1, 1631-1783, pp. 137-183 <a href="http://earchives.le64.fr/img-viewer/FRAD064003\_IR0007/G266\_1/viewer.html">http://earchives.le64.fr/img-viewer/FRAD064003\_IR0007/G266\_1/viewer.html</a>. Es AL-DEBERT, B., Harispe avant Harispe, op.cit., pp. 138-140, quien lo da a la luz.

castellano, es un extenso documento —45 páginas— en el que Vizcay además de mostrarse como un ferviente devoto de Nuestra Señora del Rosario, se descubre como una persona previsora y meticulosa. Carácter que se evidencia en las vicisitudes que acompañarán a la primera edición de su obra.

En 1631, diez años después de publicar el libro, Vizcay permanece en Zaragoza como capellán «primero y perpetuo» de las monjas carmelitas descalzas teresianas y mayordomo de los Hospitalicos. Bien integrado en el estamento eclesiástico de la ciudad, su posición económica debió ser holgada y siempre mantuvo una estrecha relación con su tierra natal. Vizcay, como muchos eclesiásticos, invierte sus ganancias en censos y rentas, y al igual que otros inmigrantes de éxito que enviaban sus ahorros a las zonas de origen, invirtió en las tierras y comunidades de la Baja Navarra. En 1621 formaliza un censo de 150 escudos de capital en Yholdi-Armendáriz; en 1627 y 1630 otros dos censos de 800 ducados de capital cada uno en las comunidades de Baigorry y Ossès respectivamente<sup>22</sup>.

Con las rentas de los dos últimos censos, emulando a su protector Diego Fecet, en abril de 1631 funda una capellanía de patronato laical, nutual y amovible en la iglesia parroquial de Caro en beneficio de los futuros sacerdotes descendientes de su familia. Mientras viva él será el único patrón de la misma y tras su muerte nombra como patrones a los sucesivos dueños de su casa nativa y de las casas de sus parientes Irigoin e Iriarte de Çaro, Echepare de Zabalze y Urruty-Jaureguy de Saint-Jean-le-Vieux<sup>23</sup>. A la par que la dota de recursos –100 ducados anuales-, le impone cargas y obligaciones eclesiásticas que reflejan su profunda religiosidad y preocupación por afianzar en su tierra la doctrina católica frente a las minoritarias pero todavía existentes comunidades protestantes. El sacerdote que ostente dicho beneficio además de celebrar en la iglesia de Caro todas las semanas seis misas rezadas por su alma y las de sus familiares y una cantada -el sábado- en honor de la Virgen del Rosario, los domingos deberá enseñar la doctrina cristiana, estar siempre disponible para confesar y para ayudar a los moribundos en el «bien morir». Estas últimas obligaciones no las limitan a Çaro, lugar donde el capellán residirá en una casa que también lega, sino que las extiende a las tierras circundantes<sup>24</sup>. Preocupado porque el beneficio no genere

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El primer censo de 150 escudos con una renta anual de 140 reales sobre las casas Curucheta y Echegaraya de Armendáriz, firmada el 13 de agosto de 1621 en Yrisarri ante el notario Domingo de Ceresso. El segundo de 800 ducados con una renta anual de 50 ducados sobre la casa de sus parientes Echepare de Zabalze, firmada el 24 de mayo de 1627 en Anhaux ante el notario Miguel Aróztegui, vecino de la villa de San Juan, y el tercero, también de 800 ducados y misma renta anual, firmada en Orzaize el 20 de enero de 1630 ante el notario Pedro Echeverri, vecino de Ossès. AD. 64, Sign. G 266/1, pp. 160-165.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AD. 64, Sign. G 266/1, pp.165-166.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> *Ibidem*, pp. 142-143.

conflictos familiares, Vizcay dicta estrictas instrucciones sobre el modo de elección del capellán, el cual, aparte de probada virtud y vida ejemplar, debe poseer estudios en teología y cánones. Para que el capellán no descuide su formación, lega y vincula a la capellanía su biblioteca –más de sesenta libros–, así como los ornamentos litúrgicos para el culto –cáliz, corporales, casullas, misales, alhajas, etc.– que posee<sup>25</sup>.

Su devoción a la Virgen del Rosario le lleva a consignar 140 reales anuales del censo de 150 escudos para los oficios de los sábados. Para dignificar su culto destina 350 libras «o lo que fuere menester a discreción de Don Miguel de Vizcay mi hermano», también presbítero, para hacer una capilla y altar en la iglesia parroquial de Çaro a invocación de Nuestra Señora del Rosario<sup>26</sup>. Preocupado por la pervivencia de la capellanía en el tiempo, dedica muchas páginas a establecer de forma minuciosa su organización y las garantías económicas en caso de luiciones de los censos instituidos.

Además de la capellanía, Martín de Vizcay sufragó en 1630 importantes reparaciones en su antigua parroquia, la iglesia románica de Saint-Pierre d'Usacoa, que había quedado dañada tras las guerras de religión, tal como atestigua la inscripción puesta sobre la puerta de entrada: «Vizcaiy Rectore [facta] fuit Reparatio»<sup>27</sup>.

Un año después de la fundación de la capellanía en Çaro, el 2 de mayo de 1632 Martín de Vizcay fallece en Zaragoza, en el barrio y parroquia de la Magdalena, cerca del Hospitalico de los niños huérfanos, y es enterrado en la iglesia del convento de las carmelitas descalzas<sup>28</sup>. Hizo testamento ante el mismo notario Escartín, pero el protocolo no se conserva<sup>29</sup>. En 1650 la capellanía la administra un patronato compuesto por los dueños de las casas familiares junto al capellán de la misma<sup>30</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 141-160, 182.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 164, 170, 172.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> SAROÏHANDY, J.J., El vascuence en el «Collège de France», *op. cit.*, p. 608. URRUTIBÉHÉ-TY, C., *La Basse-Navarre*, *op. cit.*, p. 166.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Archivo Diocesano de Zaragoza. Parroquia de la Magdalena. Tomo III, *Libro de difuntos*, 1613-1650, fol. 568v.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El asiento de su defunción indica que testó ante Juan Cipriano Escartín, siendo sus ejecutores mosén Martín de Martés [presbítero beneficiado de la iglesia de la Magdalena] y Baltasar de Sola. En el legajo correspondiente a 1631 de dicho notario – A. H. Notarial de Zaragoza, nº 1998 – aunque en su índice aparece anotado dicho protocolo, sin embargo el documento no está.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> En 1650 componen el patronato: Domingo de Vizcay, Beltrán de Irigoin, Miguel de Iriarte, Juanes de Urruti-Jaureguy y Martín de Echepare. En cuanto a los nombres de los capellanes, en 1656 es Juan de Echondo, entre 1665 y 1694 lo ocupa un sobrino nieto de Martín, llamado Miguel de Iriarte, posteriormente Domingo de Urruti-Jaureguy, al que sigue, ya en los inicios del siglo XVIII, Juan de Echepare. ALDEBERT, B., *Harispe avant Harispe*, *op. cit.*, p. 140.

En definitiva, la carrera eclesiástica de Martín de Vizcay en Zaragoza fue fructífera, bien integrado en el estamento eclesiástico local entre el clero medio y con importantes contactos sociales, mantuvo una estrecha relación con la colonia de inmigrantes de la que formaba parte. Nótese que en el documento notarial de la capellanía firman como testigos dos habitantes de Zaragoza, esto es, dos personas que no tienen el estatus de vecinos y el mismo se designa como «domiciliado en la ciudad»<sup>31</sup>. Por lo que demuestran las inversiones que realizó y la capellanía que fundó así como el contenido de su obra, nunca dejó de estar vinculado a la tierra natal y a su condición de bajonavarro.

#### III. LA OBRA

Martín de Vizcay redacta su trabajo cuando ya habían pasado más de cien años desde la conquista de Navarra, unos pocos menos desde el abandono político-militar de la Tierra de Ultrapuertos por Carlos I (1527-1530) y la definitiva asociación del territorio al rey de Francia a través de la casa de Albret. Su publicación es coetánea al embate centralizador del rey Luis XIII, quien en 1620 la anexiona definitivamente a la corona francesa a través del Edicto de la Unión, y en el contexto de una escalada de tensiones políticas entre Francia y España<sup>32</sup>. Hecho que provocará la alarma entre los bajonavarros asentados en España favorecidos por la ambigüedad de su situación al disfrutar, aunque no fuera de forma oficial, de la condición de navarros pese a la ley 47 de las Cortes de Navarra (Tudela, 1583)<sup>33</sup> que establecía su condición de extranjeros. Respecto a esta ley, señala Monteano que tras varias generaciones de separación política, los navarros del sur sentían desapego hacia una monarquía navarra ya lejana que, además había optado por hacerse protestante, sin olvidar el deseo de las élites altonavarras por evitarse competencia en el acceso a cargos, oficios civiles y eclesiásticos<sup>34</sup>. Esta ley no solo tendrá consecuencias legales sino también económicas, pues como extranjeros, los bajonavarros deberían pagar diversos impuestos por la importación y exportación de sus mercancías, tasas de las que el resto de los navarros estaban exentos. Además de ver dificultadas sus expectativas de emigrar y hacer fortuna en las Indias españolas.

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> AD. 64, Sign. G 266/1, pp. 137, 181.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> GOYHENETCHE, M., *Historia general del País Vasco*. 2. *Evolución política e institucional entre los siglos XVI y XVIII*, Donostia: Ttarttalo, 1999, pp. 103-104.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> ELIZONDO, J., *Novíssima recopilación de las leyes de el Reino de Navarra*, Pamplona, J. J. Martínez, 1735, T. I, pp. 426-427.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> MONTEANO SORBET, P. J., «Vascos» y «franceses» en la Tudela de mediados del XVI, *Príncipe de Viana*, 234 (2005), pp. 114-115.

No hay duda que sus propias vivencias en Zaragoza le animarían a escribir este texto reivindicativo. Seguramente las resistencias encontradas en la obtención de la capellanía que ocupó en 1614 por su condición de «extranjero» y en previsión de posibles impugnaciones a su nombramiento como primer capellán del convento de las carmelitas teresianas, pese al blindaje que le procura su protector Diego Fecet, motivaron su trabajo. Ante el desconocimiento de la realidad jurídica entre y sobre los oriundos de la Baja Navarra dentro de la corona española, «desseando yo, como natural y parte interessada tener mayor claredad [sic] de todo» (p. 18), se propone publicar un opúsculo con argumentos históricos y jurídicos sobre el derecho que tienen los navarros de Ultrapuertos, como el resto de los naturales de Navarra, a ocupar oficios y beneficios en el reino de Castilla. Este es el núcleo y objetivo fundamental de la obra, tal como lo expone Vizcay en el prólogo. De forma implícita, algo soterrada, Vizcay hace extensible estos derechos también a Aragón, pese a que la realidad jurídica contradecía su anhelo, pues hasta los decretos de Nueva Planta (1707-1711) y la pérdida de la capacidad legislativa y jurídica de Aragón, en teoría navarros y castellanos debían naturalizarse en el reino antes de obtener oficios y cargos en el mismo, y viceversa los aragoneses en Castilla y Navarra.

A esta parte principal añade otros dos bloques temáticos. Por un lado, el armorial de las principales casas solares de la Baja Navarra junto con un breve y sugestivo tratado sobre la nobleza y sus categorías, además de nociones de heráldica. Por otro lado, un interesante capítulo en defensa de los agotes, minoría social marginada asentada en ambos lados de los Pirineos.

Escribe pensando en y para sus compatriotas emigrados o futuros emigrantes a fin que estén informados sobre sus derechos, pero también para que conozcan y se recreen con las armas de sus casas nativas y, como buen sacerdote en apostolado, aprovecha para expresar la injusticia que se comete con los agotes. En toda la obra se percibe que el autor es un hombre versado, con un importante bagaje de lecturas históricas y jurídicas. El libro es el resultado de un trabajo archivístico en diferentes fondos de la corona de Castilla, así como en algunos archivos franceses.

Vizcay parte de la consideración de la hidalguía universal de los naturales de la Merindad de San Juan de Pie de Puerto, que gracias a la institución del mayorazgo conserva la limpieza de sangre y la hacienda del linaje o solar. Como señalan Larrañaga Elorza y Aragón Ruano apela al cantabrismo de los bajonavarros<sup>35</sup> puesto que han conservado:

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> LARRAÑAGA ELORZA, K., Cantabrismo en Navarra, *Príncipe de Viana*, 214 (1998), pp. 466-467. ARAGÓN RUANO, A., «Que los naturales della sienpre fueron, y han sido auidos y repu-

«El renombre de aquellos famosos compañeros de Tubal, primeros pobladores de Cantabria; de cuyos Solares, los grandes, poderosos, y ricos de España, se tienen por honrados, deduziendo su descendencia y limpieça» (p. 4).

Aunque otro efecto de este sistema de heredero único es la consiguiente emigración de la población sobrante que en muchos casos llevados por la necesidad e ignorando sus derechos se ven abocados a desarrollar oficios «viles y mecánicos».

Indica que el reino de Navarra está formado por seis Merindades, siendo la sexta San Juan de Pie de Puerto o Navarra la Baja, y aunque:

«La alta y baxa Nauarra están en poder de dos diferentes Principes: es cierto que todas las seys Merindades constituyen vn Reyno, como las partes al todo: si bien la malicia de los tiempos ha querido persuadir que no es miembro deste cuerpo dicha Merindad, llamando a sus hijos naturales, Franceses, quitándoles el nombre de Nauarros, solo por estar debajo del dominio del Christianissimo Rey de Francia, y estar aquella vltra Puertos» (p. 5).

Expone algunos hechos históricos para demostrar la vinculación de la Baja Navarra a la corona castellana. Cuando en 1512 el rey Fernando el Católico conquistó Navarra, también ocupó la Tierra de Ultrapuertos. Un año después, en las Cortes convocadas en Pamplona que juraron como monarca a Fernando también estuvieron presentes procuradores de Baja Navarra<sup>36</sup>. Con la anexión del reino de Navarra a la corona de Castilla el rey Fernando unió las seis merindades, y se mantuvo el dominio hasta que en 1530 su nieto el emperador Carlos V decidió abandonar la Baja Navarra por «ser costosa y dificultosa de conservar» (p. 11)<sup>37</sup>. Prueba del dominio castellano es el cobro de rentas reales durante estos años, los acostamientos que recibieron algunos caballeros y gentilhombres

tac

tados por Nauarros y naturales del dicho Reyno»: bajo-navarros y derecho de naturaleza en la hora de Navarra. En *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona: EUNSA, 2010, pp. 78-79.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se celebraron bajo ocupación militar y a ellas participaron de manera casi exclusiva los miembros de la facción beaumontesa que habían apoyado la invasión. De la Tierra de Ultrapuertos, por el brazo militar asistió Guillen Arnaut de Gárate, alcalde de la tierra de Mixa y señor del palacio de Gárate y por el brazo de las Universidades Bernard de Mendicoa y Juan Bimbast, ambos de San Juan de Pie de Puerto. En favor de su argumentación, sorprende que Vizcay nada comente de la asamblea celebrada en octubre de 1514 por la nobleza y principales de la Baja Navarra en Huarte-Cissa, junto a San Juan de Pie de Puerto, en la que se prestó juramento de obediencia y fidelidad al rey Fernando. GOYHENETCHE, M., *Historia general del País Vasco*. 2. *Evolución política e institucional entre los siglos XVI y XVIII*, Donostia: Ttarttalo, 1999, pp. 49-52.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> En realidad solo quedó bajo dominio castellano el distrito o castellanía de San Juan con su capital, pues la tierra de Mixa-Ostabat siguió en poder de los Albret. HERREROS, S., La «Tierra de Vascos». Irredentismos de doble dirección. En *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1996, p. 228.

de la Merindad o las exenciones fiscales a la villa de San Juan de Pie de Puerto en 1525. Así, pese a su abandono, en las cuentas de la Cámara de Comptos se asentaban las mencionadas rentas a pagar por la Merindad, añadiendo una nota en la que se advertía que por estar en poder del rey de Francia no se cobraban. De este modo concluye que:

«En virtud desta incorporacion han gozado oficios, y beneficios los Castellanos en Nauarra y los Nauarros en Castilla. Particularmente essa dicha Merindad tiene puesto este su derecho en vso y practica; pues muchos hijos della han gozado y gozan beneficios y cargos de honra en los Reynos de Castilla. En todo lo qual no puede auer duda alguna». (p. 7)

En un principio no parece que los derechos de los bajonavarros fuesen recusados. Sin embargo, como ya se ha adelantado, la situación cambió cuando el año 1583 las Cortes de Navarra celebradas en Tudela establecieron la ley 47, según la cual «fueron declarados por estrangeros de aquel Reyno, los Vascos para beneficios Eclesiásticos, y oficios Reales» (p. 7). Aunque Vizcay matiza que el nombre de vascos integra solamente a suletinos y labortanos, pero no a los habitantes de la Merindad de San Juan de Ultrapuertos que son «finos Nauarros», asume el término y reivindica el carácter vascón de la Baja Navarra, puesto que:

«Segun la verdad de la Cosmografía e Historia, la Vasconia comprende la vna y otra Nauarra: y aun alguna porcion de Aragon y Castilla: y a los Reyes de Nauarra llaman los mejores historiadores Latinos, Reyes de los Vascones. Y con todo, solo aquella parte de vltra Puertos se ha alçado con todo el nombre; o por mejor dezir, conseruandolo en su primera pureça; como principalissima porcion deste todo» (p. 7).

Utiliza argumentos jurídicos para deslegitimar e invalidar dicha ley. Puesto que la unión con la corona de Castilla se hizo sin distinción de Alta o Baja Navarra sino como un mismo reino, no se puede desmembrar una parte de esa unión, esto es, una parte del reino de Navarra sin el consenso de la propia merindad y la sanción real. Considera Vizcay que esta ley había sido aplicada sin el consentimiento real, señala la oposición de la Merindad que en 1586 envió un memorial al rey (p. 9-10)<sup>38</sup> y resalta las suspensiones temporales de la misma que se hicieron en 1587 y 1594, así como la real cédula enviada al virrey de

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> En junio de 1586, vecinos de Ultrapuertos enviaron un Memorial al virrey defendiendo su naturaleza de navarros y pidiendo la revocación de la ley 47 promulgada en las Cortes de 1583. El virrey, mientras elevaba su consulta al rey, ordenó su suspensión en cuanto a los beneficios eclesiásticos. Archivo Real y General de Navarra (AGN), *RE\_Limites*, *Leg. 1*, *n. 28*. Reproducido por Florencio IDOATE, *Esfuerzo bélico de navarra en el siglo XVI*, Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1981, pp. 406-408.

Navarra, el marqués de Almazán, en 1586<sup>39</sup> expresando su disconformidad por no haber sido consultado antes de su aprobación<sup>40</sup>.

En defensa de su tesis, a modo de jurisprudencia, Vizcay se centra en el caso del clérigo bajonavarro Hernando de Belza<sup>41</sup>, «el qual con gasto y trabajo propio, dexò allanada esta dificultad» (p. 14). Belza poseía un beneficio desde el año 1600 «en el lugar de Arcos del Obispado de Pamplona» (p. 16) –en realidad Arzoz<sup>42</sup>, al igual que otro en San Pedro de Cudeiro, en el obispado de Orense, en cuya ciudad ocupaba además el cargo de canónigo y chantre. Durante los años 1603 y 1604 mantuvo y ganó un pleito en la Real Chancillería de Valladolid, tras la impugnación de su nombramiento por el fiscal real por «no ser natural de los Reynos de Castilla, antes bien estrangero y natural Frances de tierra de Bayona» (p. 14)<sup>43</sup>. Unos años antes, entre 1596 y 1597, otro clérigo, el bachiller Juan de Irigoiz natural de Ossès en la Baja Navarra, también había ganado otro pleito seguido en el Consejo Real de Castilla. Irigoiz reclamaba su

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> En el texto de esta primera edición, que también se repite en la segunda, existe un error en la fecha de esta real cédula, se indica 28 de enero de 1596, cuando el año correcto es 1586.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> En la línea de Vizcay respecto a la nulidad de esta ley y en defensa de los derechos de los bajonavarros, unos pocos años después, en 1632, el pamplonés Juan de SADA Y AMÉZQUETA, autor de una historia apologética del reino de Navarra (1628), publicó un texto titulado Memorial y Cédula de información con relación histórica hecha de partes de los de la Baxa Navarra, que viven de los Pyreneos acá en estos Reinos para la Magestad Catholica del Señor Philipo III de este nombre en Castilla, y VI de Navarra sobre los embargos que en virtud de una cédula Real se les hizo de todos sus bienes, este año de 1624 (Pamplona: Carlos Labayen, 1632). Es un impreso rarísimo, de corta extensión (14 hojas) -referenciado y comentado por Pérez Goyena-, en el que denuncia el trato que se les da como a franceses y el veto para ocupar cargos y beneficios. Pone el acento en los servicios que los habitantes de la Baja Navarra ofrecieron al catolicismo y a la monarquía española y en lo mucho que por ello padecieron. Termina señalando la cédula real de Felipe II que suspendía la ley de 1583, pero también advierte que dicha cédula fue sobrecarteada por el Consejo Real de Navarra. PÉREZ GOYENA, A., Ensayo de bibliografía navarra, t. II. Siglo XVII, Pamplona: Diputación Foral-CSIC, 1949, pp. 272-273, n. 441. En 1715, casi cien años más tarde, el historiador navarro Francisco de ALESÓN en el tomo quinto de los Anales de Navarra (Viana, F. Picart, 1715), pp. 488-490, también expone la misma idea y utiliza los mismos argumentos que los argüidos por Vizcay.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Belza era natural de la casa Mendigorría en Ayherre (Aiherra), tierra de Arberoa. Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), Secretario Garro, C/216, n. 6, fol. 52r; GALLAND, A., *Memoires pour l'histoire de Navarre et de Flandre...Prevues des Memoires...Livre premier, Navarre*, Paris: Guillemot, 1648, p. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Vizcay confunde la localidad de (Los) Arcos con la de Arzoz (valle de Guesálaz), donde Hernando Belza sí disponía de un beneficio junto con otro más en la villa navarra de San Adrián. ADP, Secr. Garro, C/216, n. 6, fols. 1r, 51r.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Pocos años disfrutó el canónigo Belza de las prebendas eclesiásticas en Galicia pues falleció a finales de 1606. En 1605 había denunciado al abad de Baríndano (Navarra) Juan de Celaya por no entregarle las rentas de tres años del beneficio que poseía en Arzoz. Tras su muerte en diciembre de 1606, será su hermano y heredero Juan de Belza, abogado en la Chancillería de San Pelay en la Baja Navarra, quien prosiga con el litigio. ADP, Secretario Garro, C/216, n. 6.

derecho a ocupar una canonjía en la iglesia colegial de Alfaro obtenida mediante unas bulas emitidas desde Roma. Aunque la sentencia favorable al bajonavarro, fue recurrida por el Cabildo de la villa y en la práctica nunca ocupó la canonjía. Junto a los casos de Irigoiz y Belza, menciona otros nombres: Luis de Aguerre, oriundo de San Juan de Pie de Puerto, abad de la Peña –actual despoblado cerca de Sangüesa– o la familia Iturralde, insaculados y con cargos municipales en la villa de Cortes (p. 16-17).

No obstante es consciente y asume que algunos bajonavarros se han visto obligados a solicitar cartas de naturaleza en las Cortes de Navarra, entre ellos el propio Irigoiz:

«Para mayor cautela, por no ser inquietados en los beneficios que posseyan en dicho Reyno. Bien es verdad se mouieron a esto con poco fundamento, mas por temor, que por otro motiuo bastante: pues la dicha ley 47 fue de ninguna fuerça» (p. 17).

En realidad Vizcay se refiere a una minoría de inmigrantes compuesta por clérigos que pretendían beneficios eclesiásticos, comerciantes u otras personas, todas ellas ya avecindadas, que ambicionaban algún cargo público o participar de las exenciones fiscales de los naturales del reino y, en menor medida, personas con afán de emigrar a las Indias. Sin embargo, la mayor parte de inmigrantes procedentes de Ultrapuertos ejercían de pastores u otros trabajos relacionados con la ganadería, también de arrieros u oficios artesanales, y se conformaban con obtener la vecindad en el lugar de destino mediante matrimonio y el arraigo, lo cual se veía muy favorecido porque, pese a las trabas legales, las personas de ambos lados de los Pirineos pertenecían a una misma comunidad cultural en cuanto a la lengua, organización social y costumbres<sup>44</sup>. Las relaciones y flujos comerciales no se interrumpían ni en las peores coyunturas bélicas, tal como la atestigua Antoine de Brunel al hablar de Pamplona durante su viaje por España en 1655<sup>45</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Al menos desde finales del siglo XVI, durante todo el siglo XVII y buena parte del XVIII, la trayectoria del recién llegado es muy similar. Llega el emigrante de primera generación, un hombre joven, soltero, segundón sin derechos hereditarios en su tierra de origen, que buscará la integración social mediante el matrimonio con una mujer del lugar, a poder ser dueña o heredera de casa y propiedades. Merced a su trabajo y a su entronque con familias locales, las siguientes generaciones estarán totalmente integrados en la vida navarra participando de todos los derechos como naturales del reino. ZABALZA SEGUÍN, A., Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1650). En *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées, XIIIe-XIXe siècles*, Midi-Pyrénées: Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, T. II, pp. 309-314.. No hay más que dar un repaso a los apellidos actuales de buena parte de los vascos-navarros para darse cuenta que el origen remoto de los mismos se encuentra al otro lado de los Pirineos.

 $<sup>^{45}</sup>$  «El pueblo de allí es grosero y entregado al comercio que hace con Francia tan libremente como si no hubiese guerra entre las dos coronas. Llegamos allí al final de la feria, y nos encontramos con

Un buen ejemplo de petición de carta de naturaleza lo aporta el mencionado Juan de Irigoiz que, con anterioridad al pleito por la canoniía de Alfaro, ocupaba un beneficio en la parroquial de Ujué y había solicitado y conseguido ante las Cortes de Navarra de 1593 su naturalización como navarro<sup>46</sup>. En fechas no muy posteriores a la publicación de la obra de Vizcay, se encuentran otros ejemplos que ilustran sus comentarios. En las Actas de la Cortes de Navarra se localizan varios otorgamientos de naturalización de bajonavarros que ocupan o tienen intención de ocupar cargos u oficios en Navarra. En las Cortes de 1624 Pedro de Aincildegui, natural de San Juan de Pie de Puerto, vecino de Arrieta (valle de Arce), interesado en el cargo de teniente de merino del valle, obtendrá la carta de naturaleza<sup>47</sup>. Destaca la naturalización de clérigos con beneficios en la Alta Navarra. Un caso paradigmático respecto al comentario de Vizcay, que además de algún modo lo cita, lo proporciona la naturalización del clérigo Pedro de Echeverz. Oriundo de Anhauze (Baigorry), en 1631 ocupará las parroquias unidas de Sarría y Larrain (Valdizarbe) a propuesta de D. Fausto de Lodosa, señor de ambos lugares y patrono de sus parroquias. Aludiendo a la ley de 1583, el fiscal del Obispado se opone a su nominación porque Echeverz es de fuera del

multitud de mercaderes franceses que habían venido para sus cobros. No hay más que la salida del dinero que les da trabajo; pero si no tienen permiso para sacarle y necesitan comprar demasiado caro, encuentran campesinos del país que se obligan a entregárselos por uno o dos por ciento en San Juan de Pie de Puerto, primer pueblo de la Baja Navarra». A. de BRUNEL, *Viaje por España*, en J. GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1999, T. III, p. 355.

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> «Ante nos los dichos Tres Estados pareçio presente el liçençiado Hirigoiz, vicario de la yglesia parroquial de la villa de Uxue, dize que, aunque el suplicante es natural de Tierra de Bascos, a doçe años y mas que ha venido y bive de asiento en este Reyno sirviendo vicarias, con animo e yntençion de quedar toda su vida en este Reyno, [....]. Y por tener satisffaçion de la persona del suplicante don Pedro de la Fuente, obispo que fue de Pamplona [....] le dio la vicaria de las monjas del monesterio de Santa Engracia de cave Pamplona, la qual sirvió muchos años. Y después fue proveydo a la dicha vicaria de Uxue, donde de presente reside. Y, porque desea perpetuarse en este Reyno, supplica [....] merced de naturaliçarle y conçerderle las letras de naturaleça [...] en conformidad, le avemos reçevido y reçevimos por natural navarro regniculo y natural, para que de aquí adelante pueda goçar de todas las honores, libertades e inmunidades, preminençias, prerrogativas, asientos, gracias, officios y benefficios que husan y goçan los naturales y nativos d'el [....] Dada en [...] Tudela, [7-abril-1593]». Actas de la Cortes de Navarra... Libro 1 (1530-1608). (Tudela, 1593) (1991), n. 757, pp. 560-561. Parece ser que por su condición de bajonavarro no era bien visto por algunos vecinos de Ujué, al año siguiente, en 1594, mantuvo un contencioso judicial sobre la posesión de la vicaría. AGN, Procesos, F017/088717. En 1598 continuaba como presbítero en Ujué, pues intentó obtener sin éxito un beneficio de mayor estipendio que había quedado vacante. ADP, Secretario Sojo, C/101, n. 19.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Actas de la Cortes de Navarra... Libro 2 (Pamplona, 1624) (1991), n. 608, p. 123. Aincildegui casado con la vecina de Urroz Juana de Oroz, ese año de 1624 ganó un pleito contra Beltrán de Hucha sobre el reconocimiento de su cargo de sosmerino del valle de Arce, AGN, *Procesos*, F017/014973. Vecino de Urroz en la década de 1640, en 1657 era escribano y ocupaba el cargo de teniente de merino de la merindad de Sangüesa, AGN, *Procesos*, F146/269514.

reino, sin embargo su defensa expone los mismos argumentos que Vizcay sobre que dicha ley no está en uso:

«No es embaraço el decir que es de Navarra la baja [...] que semejante lei no a estado en obseruancia en respecto a los beneficios ecclesiasticos [...] que se supplico de ella y se tuvo reuerso de su Magestad por la dicha sesta merindad de Nauarra la baja por ser parte de este Reyno. Y que se unio ygualmente que todo lo demás del Reyno con la corona de Castilla. Y no se pudo hazerse dismembracion por ley (fol. 16v) // [...] y assi los naturales y horiundos dela dicha merindad han obtenido muchos venefiçios, curatos y otros y los han posseydo y gozado quieta y pacíficamente y actualmente gozan y possehen» (fol. 22) <sup>48</sup>.

Presenta una serie de testigos en defensa de estos argumentos, los cuales señalan no solo a personas de la Baja Navarra que ocupan cargos y beneficios en Navarra y en Castilla, sino también a otras de la Alta Navarra que disfrutan de prebendas eclesiásticas en Ultrapuertos. Entre los testigos destaca Cristóbal García de Atocha, canónigo de Roncesvalles y apoderado de la Colegiata en la corte española. Además de confirmar la presencia de altonavarros en cargos eclesiásticos en la Baja Navarra y en otras zonas de «Tierra de Bascos» –él mismo poseía la encomienda de Urdiarbe (Zuberoa)–, menciona el caso de Hernando de Belza y conoce la existencia del libro de Vizcay<sup>49</sup>. Sin embargo, en las Cortes de 1632 se acordó «se pida por reparo de agravios y se obserbe la ley 47 de las Cortes del año 1583»<sup>50</sup>. Para que no se anulase su nombramiento, Pedro de Echeverz en dichas Cortes solicitará su naturalización como navarro, que de inmediato le será concedida<sup>51</sup>.

Otros eclesiásticos bajonavarros que para su tranquilidad obtuvieron en esas mismas Cortes carta de naturaleza fueron Pedro de Lizarraga y Ezpeleta, natural de Ezpeleta, quien ese mismo año ocupará la vicaría de la parroquial de Berriozar<sup>52</sup>, o Bernardo de Armendáriz, natural de San Juan de Pie de Puerto, beneficiado de la parroquial de Caparroso, capellán del coro mayor en la catedral de Pamplona, que en 1646 fue promovido por el Papa a arcediano y canónigo de Santiago de Compostela<sup>53</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> ADP, Secretario Treviño, C/332, n. 13.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> ADP, *Ibidem*, fol. 33 r.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Actas de la Cortes de Navarra.... Libro 2 (Pamplona, 1632) (1993), n. 1334, p. 218.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> *Ibidem*, ns. 1339, 1354, p. 218, 220.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Ibidem, n. 1629, p. 259. ADP, Secretario Mazo, C/538, n. 11, C/599, n. 16. Su anterior poseedor Nicolás de Ezpeleta también era bajonavarro así como su sucesor Juan de Ezpeleta. Todos ellos eran parientes. El patronazgo de dicha parroquial pertenecía a la baronía de los Ezpeleta y vizcondes de Valderro.

 $<sup>^{53}</sup>$  Ibidem, n. 1823, p. 284. AGN, Procesos, F017/016456. GOÑI GAZTAMBIDE, J., La capilla musical de la Catedral de Pamplona en el siglo XVII. Pamplona: Capilla de Música, 1986, p. 79.

Vizcay comenta cómo Belza y otros nunca solicitaron su naturalización como navarros, al considerar que una petición de ese tipo era contraproducente para sus intereses, pues de algún modo cuestionaba la intrínseca legitimidad de su origen. Reproduce diversos actos del litigio de Belza, entre los que destaca una cédula real de Felipe III de 1603 por la que su secretario Ayala, responsable de los archivos reales de Simancas, elabora sendos traslados con el acta de las Cortes castellanas celebradas en Burgos en 1515 en la que se valida la conquista del reino de Navarra, y de la cláusula 24 del testamento del rey Fernando (1516) en la que se reafirma dicha anexión<sup>54</sup> (p. 20-31). También reproduce el documento que certifica y confirma la inclusión de Ultrapuertos como una de las seis merindades del reino de Navarra, que a todas ellas alcanzó la conquista, y recoge la relación del número de fuegos y el arancel de casas de gentiles-hombres en dicha merindad ordenado por el rey Fernando hacia 1515. Listado al que Vizcay añade y actualiza el número de fuegos sobrevenidos en cada zona a principios del siglo XVII (p. 31-37). Comenta que:

«Es cosa notoria, que ay en el algunas casas, que no son (a lo menos agora) de tanta calidad: y faltan otras, que en tiempo passado, y presente son de ygual estimacion. Y aunque algunas destas ayan alcançado nobleza, y priuilegios, del Emperador Carlos V y otros Principes que despues han sucedido; estas son las menos en este tan grande numero» (p. 38).

Por ello completa esta nómina con otra relación de casas solariegas remisionadas y de otros hijosdalgo, según dos listas o roldes sacados de los archivos reales del castillo de Pau y San Pelay<sup>55</sup>.

Continúa el texto con un breve y sugestivo tratado sobre la nobleza y sus categorías:

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Documentos bien conocidos y publicados por la historiografía de la época y de siglos posteriores. Dos ejemplos: GALLAND (1648), *Memoires*, *op. cit.*, pp. 66-69. ZUAZNAVAR, J. Mª. *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra. Parte tercera... Libro segundo*, San Sebastián: I.R. Baroja, 1829, pp. 119-129.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Estos listados de casas solariegas y salas de la Baja Navarra que recoge Vizcay la copiará y publicará posteriormente GALLAND, *Memoires*, *op. cit.*, pp. 1-3, aunque sin citar la fuente. P. HARISTOY *Recherches historiques sur le Pays Basque*, Bayonne, Paris: Lasserre & Champion, 1883-84, t. I, pp. 257-264, esta vez citando al autor, también los recoge, y, por supuesto, el extracto en francés de la obra de Vizcay que tradujo Octave SEMPÉ en 1883 de la cual más adelante se hablará. La segunda relación de casas según los archivos franceses se publicó citando al autor en un artículo de L. SANDRET, titulado «Maisons nobles de la Basse-Navarre au XVI<sup>e</sup> et au XVII<sup>e</sup> siecle», en la *Revue nobiliaire historique et biographique*... (París, 1865), pp. 415-420. Ya en el siglo XX, esta parte de la obra de Vizcay se ha divulgado en numerosas publicaciones. Dos ejemplos: A. LAFARGA LOZANO, Nobleza y heráldica de los Benabarros. En *La Gran Enciclopedia Vasca* (Bilbao, 1966), T. II, pp. 707-713; J. CARO BARO-JA, *La casa en Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1982, T. II, pp. 71-75.

«Y porque ninguno repare en el nombre singular que tiene la Nobleza de baxa Nauarra: aduierto que Infançō, Hijodalgo, Gentilhombre, escudero significan vna mesma nobleza, sin añadir, ni quitar calidad alguna» (p. 43).

Expone el origen, las similitudes y diferencias de cada una de estas calidades nobiliarias: infanzones, hijosdalgo, gentileshombres, escuderos y caballeros. Resalta la importancia del arancel de casas de gentileshombres de la Merindad de Ultrapuertos ordenado por el rey Fernando, por cuanto que pone de manifiesto la notoriedad de este territorio en el conjunto de Navarra, pues «la mayor parte de la nobleza de la alta Nauarra tiene sus antiguos solares en la baxa» (p. 47). Vizcay se lamenta de:

«El estrago, y desuentura que trae consigo la pobreza: pues por ella muchas destas casas han llegado a dar en tierra, perdiendo el lustre y reputación que heredaron de sus fundadores: [...] pues tantos hijos Dalgo, nacidos naturalmente para empressas, y premios grandes; por faltarles el campo, y possibilidad, no salen, no medran, no luzen; sino que igualando los terminos, nacen, y mueren en estrema miseria» (p. 48).

En la defensa de los derechos de los naturales de la Baja Navarra, Vizcay transcribe las alegaciones jurídicas que presentó el Licenciado Melchor de Molina, abogado de Belza, refutando la validez de la ley 47 de las Cortes de Navarra de 1583 «que declarò por estrangeros de aquel Reyno, para beneficios Eclesiasticos, y oficios Reales a los de la baxa Nauarra» (p. 51). Presenta sus argumentos en cuatro respuestas llenas de continuas citas bibliográficas en latín que resultan farragosas y una relación sumaria del pleito y la sentencia de 1604 favorable al canónigo bajonavarro (p. 62-68). También reproduce el pleito anterior –1596/97– y sentencia a favor de Juan de Irigoiz ante el Consejo Real de Castilla (p. 68-70 [166-168 sobrescrito]).

Por último, Vizcay elabora una memoria con un listado de navarros de Ultrapuertos que tuvieron y tienen oficios, beneficios y «cargos de honra» en los reinos de Castilla y Navarra, desde 1530 hasta sus días. «Y tambie[n] de otras personas, que siendo naturales de Nauarra la alta, han tenido beneficios y dignidades en aquella Merindad y los tienen de presente» (p. 71-72 [173-174 sobrescrito]. Nómina que recoge a veinticuatro naturales de la Baja Navarra con oficios y dignidades en la Navarra peninsular, cinco más en Castilla y el nombre de cuatro procedentes de la Alta Navarra con cargos en Ultrapuertos. Hay que recordar que Enrique III de Navarra (IV de Francia) reconocerá la validez jurídica de la naturaleza de los altonavarros por ser súbditos suyos.

Concluido e impreso su alegato histórico y jurídico en favor de los derechos de los bajonavarros, como se verá más adelante, Vizcay decidió ampliar su trabajo incluyendo el armorial de las principales casas solares y apellidos de la Baja Navarra, con un comentario que le antecede sobre la verdadera naturaleza

y virtud de la condición de noble (p. 48-52 de la primera secuencia). El armorial se inicia con un grabado xilográfico a toda plana con el escudo de la villa de San Juan de Pie de Puerto, y prosigue con los nombres de 154 casas solariegas y «salas», y una breve leyenda descriptiva de sus armas sobre la correspondiente boca de escudo, ordenadas por territorios –Cissa, Ostavares, Mixa, Yholdi y Armendáriz, Arberoa, Baygorri y Ossès–, 40 hojas impresas por una sola cara. Prosigue con una explicación sobre el origen de los principales símbolos heráldicos –cruces, veneras, flor de lis, escaques, las torres, bandas, lunas, estrellas, leones, lobos, águilas, etc.–, y su relación con algunas familias que las llevan en su escudo. También sobre los colores y su simbología heráldica (p. 111-122).

Por otro lado, añade un interesante capítulo dedicado a los agotes, grupo social marginado que habita en Ultrapuertos y en otras zona de ambas vertientes de los Pirineos -Béarn, Navarra, Aragón-, «pues tratando de la nobleza, viene harto a cuenta, tratar de la vileza su extremo y contrario» (p. 123). Vizcay será el primer autor que publica en España un texto sobre los agotes, ataca los prejuicios sociales hacia ellos y denuncia su aislamiento<sup>56</sup>. Expone su opinión acerca del origen de esta minoría, los considera descendientes de unos godos que a principios del siglo V se extendieron por Aquitania y Vasconia ejerciendo tan cruel dominio que los habitantes de la región se sublevaron y guiados por los nobles los derrotaron hasta que apenas quedaron grupúsculos. Estos fueron los primeros agotes y tal es, según Vizcay, la tradición constante de Béarn y de la Baja Navarra (p. 123-125). Refuta la teoría que sean descendientes de cátaros o albigenses, tal como divulga la obra de Giovanni Botero en su descripción de Béarn (p. 139-146). Refiere que en su época a los agotes se les mantenía aislados incluso en la iglesia, la ofrenda la recogía el sacerdote acercándose él a la puerta para que no pasasen más allá de la pila del agua bendita, no se les daba la paz. Les estaba prohibido usar otras armas que un cuchillo despuntado (p. 126). Se les atribuía defectos naturales que evidentemente no tenían. Defiende a los agotes y demuestra, citando las Sagradas Escrituras, teólogos cristianos y autores de la antigüedad, que tal conducta es irracional y contraria a la religión (p. 127-138).

Posteriormente a la impresión del libro, se dio el caso de un nuevo litigio en el que Vizcay colaboró con su trabajo en la favorable resolución del mismo. A finales de 1621 y 1622, Juan de Estúriz (Istúriz), soldado de los presidios del reino de Aragón, natural de Heleta (Hélette) en la Baja Navarra, había perdido su plaza en el castillo de Berdún (Huesca) al no ser considerado vasallo del rey

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> ANTOLINI, P., Los agotes: historia de una exclusión, Madrid: Istmo, 1989. CARO BAROJA, J., Etnografía histórica de Navarra, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1972, vol. 2, p. 107, 122.

de España por ser francés. Hubo de acudir ante el Consejo de Guerra, órgano supra-territorial de la monarquía, para recuperar su puesto mediante real cédula el 28 de mayo de 1622. Vizcay se preocupó de incorporar al impreso dicho documento providencial, puesto que ratificaba todavía más si cabe su tesis sobre el derecho de los naturales de la Baja Navarra no solo en Castilla también en otros territorios de la monarquía española. (p. 169-172).

A la hora de desglosar la obra de Vizcay no se ha seguido el orden de contenidos según se muestra en los ejemplares de la primera edición, que está llena de saltos en la numeración de las páginas, sino la secuencia conforme Vizcay fue elaborando e imprimiendo el texto que, como se comprobará, explica el desorden de dicha paginación.

## IV. LA PRIMERA EDICIÓN: ZARAGOZA, JUAN DE LANAJA Y QUARTANET, 1621 (1622)

Ya se ha señalado que la impresión de este libro fue accidentada por la intervención directa del autor, con enredijos en su estructura formal que le da una apariencia de edición poco cuidada con numerosos errores tipográficos de paginación. Hasta hace unas décadas se la consideraba una obra y edición rarísima de encontrar, en la actualidad, gracias a la automatización de los catálogos y a la digitalización del patrimonio bibliográfico, se ha convertido en un texto muy accesible. Solo en bibliotecas españolas y europeas se localizan más de treinta ejemplares, de los que en distintos grados se han examinado para la elaboración de este estudio más de la mitad –diecisiete ejemplares. Por su irregular colación en la mayoría de los catálogos bibliográficos aparece mal descrita.

El conjunto de ejemplares estudiados ha permitido establecer y describir el ejemplar ideal, a la vez que descubrir la existencia de un estado de esta edición —al menos un ejemplar localizado en la biblioteca de la Universidad Pública de Navarra (Bupna, 4-6-1(4)-1)—, al que nominamos «estado A» por ser una versión impresa anterior al estado definitivo. Mientras que identificamos como «estado B» a la versión final, al ejemplar ideal que será la que acabe distribuyéndose. Se emplea el concepto de «estado de una edición» siguiendo la definición que aplica Moll para explicar las variaciones, no planeadas intencionadamente, que presentan los ejemplares de una edición, que se producen durante la impresión de una obra, o posteriormente a la misma o a su puesta en venta; alteraciones que pueden modificar o no la estructura formal de la obra impresa<sup>57</sup>. En la obra de

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> MOLL, J., Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro, *Boletín de la Real Academia Española*, 216 (1979), p. 65.

Vizcay, las variaciones que se producen en los ejemplares no están planificadas de antemano, son consecuencia directa de la intervención improvisada del autor durante el proceso de impresión y algunas de ellas sí modifican la estructura de la obra.

Es un libro en formato cuarto, compuesto por pliegos de cuatro hojas, paginadas las que llevan texto y sin numerar las impresas solo en el recto con los escudos de armas. Todos los ejemplares examinados, a excepción en ciertos casos del ejemplar de la Bupna señalado –«estado A»–, presentan la misma estructura formal y una serie de características comunes:

- La composición irregular de los dos primeros cuadernos –signaturas
   A y B– y del cuaderno F. Esta particularidad se manifiesta en ambos estados.
- La incorporación de nuevos textos una vez finalizada la impresión de la obra. Tras la portada y una vez impresa esta se añade medio pliego con los preliminares legales –sign. ã²–, así como al final del libro, entre las hojas I<sub>3</sub> e I<sub>4</sub>, se inserta otro medio pliego –sign. K²– con una real cédula despachada en 1622.
- La reorganización de algunos cuadernos ya impresos y paginados a consecuencia de dichos textos añadidos, con los consiguientes saltos de paginación y signaturas tipográficas. Esta anomalía también se aprecia parcialmente en el «estado A».
- La presencia sistemática de una sucesión de correcciones manuales sobre el texto, bien a través de banderillas impresas o de forma manuscrita (sobrescrita). Son arreglos de erratas tipográficas o de elementos más estructurales como reclamos y paginaciones que han variado una vez intercalados los nuevos textos entre los cuadernos ya impresos y paginados.

Para poder explicar y entender todas estas irregularidades es necesario primero describir y analizar su estructura formal, fijar la colación correcta del ejemplar ideal y poner de manifiesto las diferencias con el estado anterior. Esto es, retroceder al plan inicial de la obra y señalar los cambios que realizan Martín de Vizcay y el impresor Juan de Lanaja durante el trascurso de su impresión; para ello es preciso detallar ambos estados de la edición.

Se inicia con la descripción del «estado A» o versión anterior al estado definitivo, para después describir el ejemplar ideal –«estado B»– y mostrar las modificaciones que afectan a la estructura de la obra, así como otras alteraciones de menor entidad. De este modo se logra entender el porqué de su composición tipográfica irregular y desterrar la idea de la bibliografía tradicional que la presenta como una edición llena de errores y descuidada.

### 1. «Estado A» - Bupna, 4-6-1(4)-1

<a href="http://hdl.handle.net/2454/12433">http://hdl.handle.net/2454/12433</a>>

Es una versión que no contempla algunos textos ni correcciones que incorporará la edición definitiva, y en la que una parte importante de la obra –la correspondiente a los escudos de armas– está impresa con distintos moldes y contiene menos texto. Sin embargo comparte con el «estado B», la composición irregular de los cuadernos A-B y F, así como los saltos de paginación y signaturas tipográficas debido a la reorganización de algunos pliegos ya impresos y paginados.

A día de hoy, solo se conoce el ejemplar de la Bupna<sup>58</sup>, lamentablemente está mútilo: le faltan tres hojas interiores  $-L_1$ ,  $P_1$  y  $P_4$ – que pertenecen al bloque de los escudos de armas. Que no se localicen más ejemplares de este estado hace suponer que apenas se distribuyó, aunque sí hay muestras que circularon algunos pues en la segunda edición, como se verá más adelante, hay vestigios de este «estado A».



Fig. 01. Portada primera edición, estado A. BUPNA, 4-6-1(4)-1.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> En su día perteneció a la Biblioteca Azcona (Tafalla). En el verso de la contracubierta aparece pegada una hoja de libreta con una extensa nota manuscrita a tinta, cuya grafía se identifica con la letra que realizada por D. José Mª. Azcona. *Vid.* nota 63.

#### Descripción bibliográfica:

Drecho [sic] de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los reynos de la Corona de Castilla: sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas por Don Martin de Vizcay Presbytero.

Zaragoza: por Juan Lanaja y Quartanet, 1621.

[2] p., p. 3-52, [1] h., [41] h., p. 113-138, p. 49-72. -- 4° [A] 
$$_{1}A_{2-3}$$
+[ ] $^{1}$  [A]  $_{4}B_{2-4}$  C-E $^{4}$  F $_{1-5}$ +[ ] $^{1}$  G $^{2}$  H-R $^{4}$  † $^{4}$ -†† $^{1}$  A-B $^{4}$  G-I $^{4}$ 

28 líneas – Letra redonda y cursiva – Iniciales grabadas – Apostillas marginales. Las hojas  $G^2H-R^4=[1]$  h., [41] h., se corresponden con los grabados, impresas solo en el recto.

Erratas en signaturas:  $[1^a \text{ serie:}] F_3$  (en lugar de  $[1^1)$ ,  $[2^a \text{ serie:}] H_3$  ( $G_3$ ) En blanco (en lugar de  $\dagger_2$ ),  $[2^a \text{ serie:}]$  en blanco ( $I_2$ ) Erratas de paginación: 13 (en lugar de 31), en blanco (en lugar de p. 38)

$[A]_{lr}$	Portada	p. [1]
[A] <sub>1v</sub>	blanco	p. [2]
A <sub>2</sub> - C <sub>2r</sub>	[Prólogo] A los nobles [] de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto	p. 3-19
C <sub>2v</sub> - D <sub>4r</sub>	Incorporación del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla	p. 20-13 [i.e. 31]
D <sub>4r</sub> - E <sub>3v</sub>	[Arancel del rey Fernando de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 13 [i.e. 31]-38
E <sub>3v</sub> - F <sub>1</sub>	Memoria de las casas remissionadas de la baxa Nauarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 38-42
$F_{2-5} + F_3$ (i.e.[] <sup>1</sup> )	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-52
$G_1$	[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto	[1] h
$[G_2] - R^4$	[Escudos de armas pintados a mano]	[41] h.
<b>†</b> <sup>4</sup> - <b>†</b> † <sup>1</sup>	[Origen de dichos escudos de armas]	p. 113-122
$A^4$ - $B^4$	Origen de los Agotes	p. 123-138
$G^4$ - $[H]_{3r}$	Allegacion por el Doctor Don Hernando de Belça	p. 49-61
[H] <sub>3v</sub> - I <sub>3</sub>	[Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid (Hernando Belza) y en el Consejo Real de Castilla (Juan Yrigoiz) en juyzio contencioso]	p. 62-70
$[I]_4$	Memoria de [] naturales de la Merindad de S. Iuan del pie del Puerto, que tuuieron y tienen oficios, beneficios, y cargos [] en los Reynos de Castilla y Nauarra	p. 71-72

Colación, páginas y signaturas tipográficas:

$$\begin{split} &[2]\ p.,p.\ 3\text{-}52,[1]\ h.,[41]\ h.,p.\ 113\text{-}138,p.\ 49\text{-}72 \\ &[A]_{_{1}}A_{_{2\cdot3}}+[\ ]^{_{1}}\ [A]_{_{4}}\ B_{_{2\cdot4}}\ C\text{-}E^{4}\ F_{_{1\cdot5}}+[\ ]^{_{1}}\ G^{2}\ H\text{-}R^{4}\ \dagger^{4}\text{-}\dagger^{\dagger}^{_{1}}\ A\text{-}B^{4}\ G\text{-}I^{4} \end{split}$$

93 hojas = 186 páginas = 19 cuadernillos regulares de 4 hojas (C-E<sup>4</sup>, H-R<sup>4</sup>, †<sup>4</sup>, A-B<sup>4</sup>, G-I<sup>4</sup>), más un cuadernillo de 2 hojas (G<sup>2</sup>), más 1 hoja (††<sup>1</sup>), más un cuadernillo de 5 hojas ([A]<sub>1</sub> A<sub>2-3</sub> + []<sup>1</sup> [A]<sub>4</sub> = A<sup>4</sup>+[]<sup>1</sup>), más un cuadernillo de 3 hojas (B<sub>2-4</sub> = B<sup>4</sup>-B<sub>1</sub>), más un cuadernillo de 6 hojas (F<sub>1-5</sub> + []<sup>1</sup>).

El cosido y encuadernación de estos cuadernos complica la comprobación de esta colación.

Los cuadernos A-B y F son irregulares. Así,

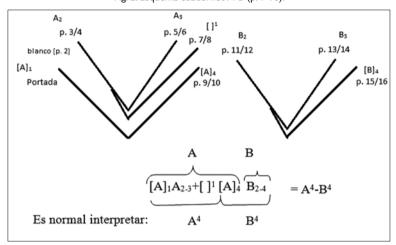


Fig. 2. Esquema cuadernos A-B (p. 1-16).

$[A_{1r}]$	Portada		
$[A_{1v}]$	blanco		
$A_{2-3}+[\ ]^1$ - $B_{2-4}$	[Prólogo] A los nobles [] de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto p. 3-16		
	$egin{array}{c} A_2 \\ A_3 \end{array}$	p. 3-4 p. 5-6	
	[ ] <sup>1</sup>	p. 7-8	
	$[A]_4$	p. 9-10 p. 11-12	
	$egin{array}{c} B_2 \ B_3 \end{array}$	p. 11-12 p. 13-14	
	$[\vec{\mathrm{B}}]_{_{4}}$	p. 15-16	
$C_1 - C_2$	[Prólogo]	p. 17-19	

Aunque en apariencia parecen dos cuadernos regulares de cuatro hojas, al diseccionarlo se comprueba, tal como se aprecia en el gráfico, que la hoja [ ] $_1$  correspondiente a las páginas 7-8 está suelta y pegada mediante una pestaña o cartivana a la página 3 –h.  $A_{2r}$ . En un pliego regular, dichas páginas se corresponden con la hoja  $A_4$  que está unida a la hoja  $A_1$  –portada–, mientras que la hoja correspondiente a las páginas 9-10 será la primera del siguiente cuaderno - $B_1$ . Sin embargo, en este caso es la hoja paginada 9-10 la que está unida a la hoja  $A_1$ , por lo que se corresponde con la hoja  $A_4$  del primer pliego. Por consiguiente, en el segundo cuaderno la hoja  $B_1$  no existe, está cancelada, y la hoja  $B_4$  también está pegada a la  $B_{2r}$  mediante cartivana. Esta composición irregular pone de manifiesto un trabajo de bricolaje en el que algunas hojas de estos dos primeros pliegos ya impresos se recompusieron.

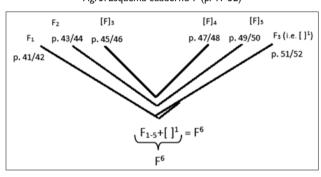


Fig. 3. Esquema cuaderno F (p. 41-52)

$E_3 - F_1$	Memoria de las ca [sacado de los Arc	p. 37-42	
	$F_1$	p. 41-42	
$F_{2-5} + []^1$	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]		p. 43-52
	$F_{2}$ $[F]_{3}$ $[F]_{4}$ $[F]_{5}$ $F, (i.e. []^{1})$	p. 43-44 p. 45-46 p. 47-48 p. 49-50 p. 51-52	

En principio puede parecer un cuaderno regular de 6 hojas  $-F^6$ –, esto es, un pliego doblado dos veces más medio pliego doblado una vez y encajado. Sin embargo, la hoja  $F_1$  (p. 41-42) y la supuesta hoja  $F_6$  (p. 51-52) no están unidas,

[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto [1] h.

 $[G_1]$ 

sino que la hoja  $F_1$  tiene cancelada la que debería de haber sido la hoja  $F_6$ , aunque mantiene una amplia pestaña, mientras que la última hoja, que para mayor confusión lleva impresa de forma errónea la signatura  $F_3$ , está suelta y pegada en cartivana a dicha pestaña. El siguiente cuaderno -G- está formado por medio pliego (2 h.) que se inicia  $-G_1$ - con el grabado xilográfico a toda plana con el escudo de la villa de San Juan de Pie de Puerto y continúa  $-G_2$ - con los cuatro primeros escudos de linajes de la zona de Cissa: Harrieta, S. Martín, Suescun y La Lana.

Es en el bloque heráldico donde se percibe con mayor claridad que este estado no pasó de ser una edición fallida, pese a que se distribuyeron algunos ejemplares del mismo. La composición tipográfica de los pliegos que se corresponden con los escudos de armas -G, H-R<sup>4</sup> = [41] h.-, y el siguiente pliego y medio  $-\dagger^4-\dagger^{\dagger}=p$ . 113-122, en los que explica el origen y distintivos que llevan son totalmente diferentes a los que presentará la versión definitiva. Planeado para representar 164 escudos en 41 hojas (4 por hoja), al estar el único ejemplar conocido incompleto y faltarle tres hojas solo muestra el contenido de 38 hojas. Son 152 tacos xilográficos con la boca o contorno del escudo correspondiente y el nombre impreso del linaje que representan. Su carácter provisional se manifiesta en sus características. A diferencia de la versión definitiva, solo en trece escudos junto al apellido se imprime una breve frase o leyenda descriptiva del mismo, sin embargo en la mayoría de ellos – 125 escudos- sus divisas están pintadas a mano. Pudiera parecer que es un dato concreto del ejemplar, esto es, coloreados a posteriori por algún poseedor del mismo, pero en realidad fue un ensayo que encargó el propio autor para comprobar que no era factible su ejecución en cada uno de los ejemplares de la tirada. El mismo Vizcay en la versión definitiva –«estado B»– lo explica:

«Ofreci de poner en estos retaços, los escudos de Armas, dexa[n]dome lleuar del buen desseo, sin reparar en la dificultad, q[ue] despues he probado ser insuperable. Porque esto auia de ser ò grauando para cada escudo su propria Plancha; ò pintando de mano, vno por vno todos los escudos. Lo primero requiere grande suma de ducados: Lo segundo infinito tiempo. Y ambas cosas me faltan a mi: y estimo mas co[n]fessarlas ingenuamente, que porfiar en empresa imposible» (p. 111-112).

Además de los pintados, el ejemplar de la Bupna presenta catorce escudos dibujados de forma esquemática, otros nueve en blanco en los que solo aparece la boca del escudo, así como cuatro más con anotaciones manuscritas borradas.



«Estado A» - Bupna, 4-6-1(4)-1.

Por otro lado, tres apellidos se repiten y los borrados junto con otros dos de los pintados no estarán representados en la versión definitiva, tras comprobar Vizcay que las casas solares no eran originarias de Ultrapuertos<sup>59</sup>.

Otro hecho que corrobora la pertenencia de este ejemplar a un estado anterior de la edición definitiva son las erratas tipográficas que muestra el texto. Mientras que en éste exhibe numerosas erratas, en la versión definitiva están corregidas mediante banderillas o correcciones manuscritas.

## 2. «Estado B» - Ejemplar ideal (definitivo)

<a href="https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books/ucm?vid=UCM5326626260&printsec=frontcover&redir\_esc=y#v=onepage&q&f=false>">https://books.google.es/books.g

Es la versión de la obra que finalmente se imprimió y distribuyó de forma generalizada. Al igual que en el estado anterior, los pliegos A-B y F son irregula-

 $<sup>^{59}</sup>$  Se repiten los apellidos Harrieta (h.  $G_2, I_1$ ), Zubieta - Soubieta  $(I_4, O_2)$ , y Sormendi en Gárriz ( $M_3, N_2$ ). Los borrados son: Palacio de Asiain ( $I_4$ ), Sotes cabe Lumbier ( $I_4$ ), Sr. de Sarria ( $M_1$ ), y Sr. de Asiain ( $R_4$ ), ninguno de ellos es de la Baja Navarra. Por el mismo motivo desaparecen en la versión definitiva los escudos de Zabalza ( $I_2$ ) y Juareguízar ( $I_3$ ).

res, también añade los textos ya señalados y con ello reorganiza los cuadernillos ya impresos y paginados en una primigenia versión impresa. Pero a diferencia del «estado A» incorpora más textos y varía la forma de representar los escudos de armas

Los contenidos agregados son de dos tipos: los realizados de forma improvisada en pleno proceso de impresión, y los añadidos una vez finalizada la impresión de la obra. Por un lado, Vizcay añade una «Tabla» o índice en el verso de la portada -en el estado anterior aparece en blanco-, además de párrafos como el anteriormente citado sobre la imposibilidad de colorear uno a uno los escudos en todos los ejemplares, así como un último párrafo al final de la obra, a modo de colofón, justificando las posibles deficiencias de su trabajo. Por otro lado, finalizado el libro con fecha de 1621 en la portada y distribuidos ya algunos ejemplares, introduce tras la portada medio pliego –sign. «ã²»–, con los preliminares legales –aprobaciones y licencias–, fechadas dos de ellas en julio y agosto de 1622 respectivamente<sup>60</sup>. También agrega un nuevo pliego en el capítulo dedicado a los agotes -sign. C<sup>4</sup> = p. 139-146. Por último, Vizcay en apoyo de su tesis sobre el derecho de naturaleza de los naturales de Ultrapuertos, insertará al final de la obra, entre las hojas  $I_a$  e  $I_a$ , medio pliego -sign. « $K^2$ » = p. 169-172, con una real cédula despachada también en 1622 en favor del soldado Juan de Estúriz oriundo de la Baja Navarra.

Estos cambios realizados durante la impresión del libro que afectará a su composición formal, unido al carácter puntilloso de Martín de Vizcay, le «obligan» a realizar de forma sistemática una sucesión de correcciones manuales (reclamos, paginaciones, etc.) en cada ejemplar, en aras de procurar dar una mayor coherencia a la estructura formal resultante. Aprovechará también esta revisión para corregir, mediante banderillas o sobrescritos a mano, las erratas tipográficas presentes en los pliegos aprovechados del «estado A». Aunque el número de ejemplares de la edición sería modesto, puesto que la financiaba el propio autor, seguro que unos cientos de ejemplares sí se editaron y, aunque procuraron realizar dichas correcciones en cada uno de ellos, es evidente que el corrector o correctores en ocasiones se dejaban erratas sin corregir. No todos los ejemplares presentan todas las correcciones, lo que da lugar a la existencia de estados menores en función que contemplen o no dichos arreglos<sup>61</sup>, si bien estas pequeñas diferencias no afectan a la estructura de la obra.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Licencia del ordinario: D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-junio-1621. Aprobación de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622. Licencia real de impresión, por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> MOLL, J., Problemas bibliográficos, op. cit., p. 69.

Los diecisiete ejemplares examinados, en la medida que están completos, participan de la misma descripción y características. Dos de ellos presentan todas las modificaciones, tanto en su estructura como en las correcciones; por lo tanto son los que marcan la pauta para describir el ejemplar ideal<sup>62</sup>. El resto de ejemplares contienen la mayoría de estos ajustes aunque mantienen erratas sin corregir.



Fig. 5. Portada primera edición, «estado B». Bib. Central Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21.

## Descripción bibliográfica:

Drecho [sic] de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto tienen en los reynos de la Corona de Castilla: sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas, por Don Martin de Vizcay Presbytero.

Zaragoza: por Juan Lanaja y Quartanet, 1621 (1622)

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Estos ejemplares son el de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BH FLL 21626), y el de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (D-32-81).

[2] p., [4] p., p. 3-52, [1] h., [40] h., p. 111-146, p. 49-70, p. 169-172, p. 71-72. -- 4° [A]<sub>1</sub>  $\tilde{a}^2$  A<sub>2-3</sub> + [ ]<sup>1</sup> [A]<sub>4</sub> B<sub>2-4</sub> C-E<sup>4</sup> F<sub>1-5</sub> + [ ]<sup>1</sup> [F]<sub>6</sub> G-R<sup>4</sup> S<sup>2</sup> A-C<sup>4</sup> G-H<sup>4</sup> I<sub>1-3</sub> K<sup>2</sup> I<sub>4</sub> 28 líneas – Letra redonda y cursiva – Iniciales grabadas – Apostillas marginales Erratas en signaturas: [1<sup>a</sup> serie:] F<sub>3</sub> (en lugar de [ ]<sup>1</sup>), [2<sup>a</sup> serie:] 3 (C<sub>3</sub>) H<sub>3</sub> (G<sub>3</sub>) Erratas de paginación: 13 (en lugar de 31); en blanco (en lugar de p. 38)

$[A]_{1r}$	Portada	p. [1]
$[A]_{lv}$	Tabla [Índice]	p. [2]
ã <sub>1r</sub>	<i>Licencia del ordinario</i> : D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-junio-1621	p. [1]
$\tilde{\mathbf{a}}_{\mathrm{lv}}$	Aprobación de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622	p. [2]
$[\tilde{a}]_2$	Licencia real de impresión, por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622	p. [3-4]
A <sub>2</sub> - C <sub>2r</sub>	[Prólogo] A los nobles [] de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto	p. 3-19
C <sub>2v</sub> - D <sub>4r</sub>	Incorporación del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla	p. 20-13 [i.e. 31]
D <sub>4r</sub> - E <sub>3r</sub>	[Arancel del rey Fernando de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 13 [i.e. 31]-37
E <sub>3</sub> - F <sub>1</sub>	Memoria de las casas remissionadas de la baxa Nauarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 37-38-42
$F_{2-5} + F_3$ (i.e.[] <sup>1</sup> )	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-52
[F <sub>6</sub> ]	[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto	[1] h
G <sup>4</sup> - Q <sup>4</sup>	[Escudos de armas]	[40] h.
R <sub>1r-v</sub>	[Justificación de no haber estampado – dibujado los escudos]	p. 111-112
$R_{1v} - S^2$	Origen y declaracion de dichos escudos de armas	p. 112-122
A <sup>4</sup> -C <sup>4</sup>	Origen de los Agotes	p. 123-146
G <sup>4</sup> - [H] <sub>3r</sub>	Alegacion en Drecho [por el Doctor Don Hernando de Belza]	p. 49-61
[H] <sub>3v</sub> - I <sub>3</sub>	Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid [Hernando Belza] y en el Consejo Real de Castilla [Juan Yrigoiz] en juyzio contencioso	p. 62-70

K <sup>2</sup>	[Explicación y Cédula Real despachada en Madrid en favor de Juan de Estúriz (1622)]	p. 169-172
$[I]_4$	Memoria de [] naturales de la Merindad de S. Iuan del pie del Puerto, que [] tienen oficios, beneficios, y cargos [] en los Reynos de Castilla y Nauarra	

## Ref. bibliográficas

IB *Iberian Books*, III- 64458. - CCPB, 000042807-8. - OCLC, 493490421. - Palau, XXVII-372286. - Salvá, II-3608. - Jiménez Catalán (s. XVII), 208: «Es un libro muy notable y curioso» (p. 140). - Sorarráin, 84 - Pérez Goyena, II-358: «Aunque no está impresa en Navarra, la describimos por su importancia para la historia de nuestro reino» (p. 181).

### Ejemplares localizados

Bib. Nacional Madrid (7 ejemp.)

2/14890; R/3153; R/12154; R/16543; R/16546; R/16590(1) (Fondo antiguo, Sala Cervantes)

2/50200; 3/53936 (Fondo antiguo, Salón General)

Bib. Univ. Complutense (Madrid), BH FLL 21626. Digitalizado

Bib. Univ. Zaragoza, D-32-81

Bib. Univ. Barcelona, Reserva, 07 C-215/5/15

Bib. Univ. Salamanca, BG/1859

Bib. Univ. Pública de Navarra, 4-6-1 (5)-1. Digitalizado

Bib. Azcona (Bib. de Navarra) (2 ejemp.), E-5-5/24; E-5-5/25.

Bib. Koldo Mitxelena (San Sebastián) (2 ejemp.), J.U. 4042; 4993

Bib. Fundación Sancho el Sabio (Vitoria), ZRV 1408. Digitalizado

Bib. Parlamento Vasco (Vitoria) (2 ejemp.), B9-27; B7-18

Bib. Euskaltzaindia, (2 ejemp. incompletos), AK-28/2; JCG-2106

Bib. Real Academia de la Historia (Madrid), 5/1894

Bib. Palacio Real (Madrid), I/C/73

Bib. Central Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21. Digitalizado

Bib. Lambert Mata (Ripoll, Girona). Fons Mata, 281. Digitalizado

Bib. Monasterio de Poblet (Tarragona), R274-12

Bib. Nationale France, 4-OL-349

Bib. Centrale - Conservatoire National des Arts et Métiers (París), 4 Vu 8 Res

Bib. Interuniv. Sainte-Geneviève. Univ. Sorbonne nouvelle (Paris), Reserve, 4 F 989 INV 1730

Bib. Villon (Rouen) (2 ejemp.), Mt 2107; Mt 6483

Bib. Toulouse - Bib. d'Etude et du Patrimoine, Res. C XVII 290

Bib. Pau – Mediathèque Usine des Tramways, Réserve Manescau 2243

National Library of Scotland, G.15.d.18

Österreichische Nationalbibliothek (Bib. Nacional Austria), 61-J-5. Digitalizado

Colación, páginas y signaturas tipográficas:

En cuanto a las signaturas tipográficas, la mayoría de las descripciones localizadas en catálogos y bibliografías indican:

$$[\ ]^1\ \tilde{a}^2\ A^3\ B-E^4\ F^6\ [\ ]^1\ G-R^4\ S^2A-C^4\ G-H^4\ I^3\ K^3$$

Pero su descripción correcta es:

$$\begin{split} & [A]_1 \ \tilde{a}^2 \ A_{2\cdot 3} + [\ ]^1 [A]_4 \ B_{2\cdot 4} \ C \cdot E^4 \ F_{1\cdot 5} + [\ ]^1 \ [F]_6 \ G \cdot R^4 \ S^2 \ A \cdot C^4 \ G \cdot H^4 \ I_{1\cdot 3} \ K^2 \ I_4 \\ & 101 \ hojas = 202 \ p\'{a}ginas = 20 \ cuadernillos \ regulares \ de 4 \ hojas \ (C \cdot E^4, G \cdot R^4, A \cdot C^4, G \cdot H^4, I^4), \ m\'{a}s \ 3 \ medios \ cuadernillos \ de 2 \ hojas \ (\~{a}^2, S^2, K^2), \ m\'{a}s \ un \ cuadernillo \ de 5 \ hojas \ ([A]_1 \ A_{2\cdot 3} + [\ ]^1 \ [A]_4 = A^4 + [\ ]^1), \ m\'{a}s \ un \ cuadernillo \ de 3 \ hojas \ (B_{2\cdot 4} = B^4 \cdot B_1), \ m\'{a}s \ un \ cuadernillo \ de 7 \ hojas \ (F_{1\cdot 5} + [\ ]^1 \ [F]_6 = F^6 + [\ ]^1). \end{split}$$

Al igual que en el «estado A», los cuadernos A-B y F son irregulares. El cosido y encuadernación de todos los pliegos para formar el ejemplar dificulta la comprobación de la colación real. Así,

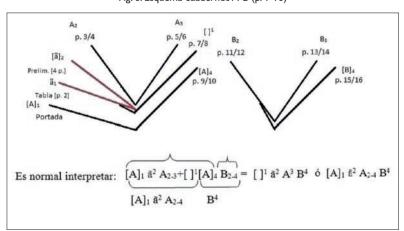


Fig. 6. Esquema cuadernos A-B (p. 1-16)

Cuando en realidad es:  $[A]_1 \tilde{a}^2 A_{2.3} + []^1 [A]_4 B_{2.4}$ 

$[A]_{1r}$	Portada		
$[A]_{1v}$	Tabla		
$\boldsymbol{\tilde{a}}_{lr}$	Licencia del ordi Zaragoza, 20-Jun		. Pedro de Molina, vicario general,
$\boldsymbol{\tilde{a}}_{lv}$	Aprobación de Ba 31-julio-1622	artolomé	Leonardo de Argensola, Zaragoza,
$\left[ \widetilde{\mathbf{a}} \right]_2$		1	n, por mandato del virrey de Aragón ragoza, 1-agosto-1622
$A_{2-3}+[\ ]^1-\ B_{2-4}$	[Prólogo] A los n del Puerto	obles [	] de la Merindad de San Iuan del Pie p. 3-16
		$ B_2 $ $ B_3 $	p. 5-6
$C_1 - C_{2r}$	[Prólogo]	4	p. 17-19

Los dos primeros cuadernos A-B aunque semejantes a los del estado anterior no son iguales, presentan ciertas diferencias en su estructura formal y en el contenido. Por un lado, entre la hoja  $A_1$  –portada- y la  $A_2$  (p. 3) se ha encajado medio pliego –sign.  $\tilde{a}^2$ – con los permisos legales para su publicación y venta. Más de medio año esperó Vizcay en recibir la licencia real de impresión, y en contra de la práctica de retrasar la impresión del primer cuadernillo hasta no disponer dichas aprobaciones, dada la obligación de incluirlas en la obra, en este caso, para cuando obtuvo los permisos la portada junto al prólogo ya estaban impresos. De modo que el pie de imprenta indica 1621, mientras que la licencia real es de 1622, y, aunque legalmente no podía distribuirlo hasta su obtención, algunos ejemplares ya circulaban como pone de manifiesto la existencia del «estado A».

La otra notable diferencia respecto al estado anterior es la inclusión en el verso de la portada  $-A_{\rm Iv}$ — de una tabla con el índice de la obra. Tabla que en su improvisación Vizcay ordenó imprimirla antes de decidir añadir más textos, de ahí que una de las correcciones manuscritas (sobrescritas) sea parte de la paginación impresa en dicha tabla, junto con la introducción de una frase manuscrita indicando la Cédula real de 1622 agregada en el último momento.

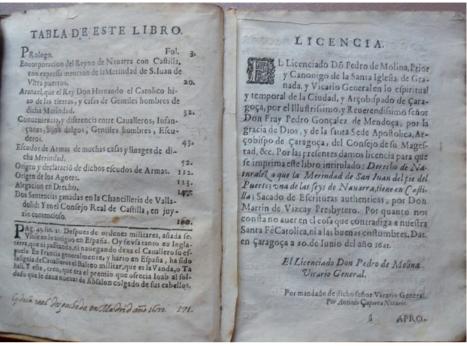


Fig. 7. Verso de la portada  $[A]_{Iv}$  con el índice impreso, las correcciones manuscritas de paginación y la frase manuscrita añadida indicando la Cédula real de 1622. En la siguiente página se aprecia la cartivana procedente de la hoja suelta [I] (p. 7-8) unida al recto de la primera hoja de los preliminares legales  $-\tilde{a}_{Ir}$ . Bib. Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21.

Dejando a un lado estas dos importantes diferencias, se comprueba que la estructura irregular de estos cuadernillos es análoga a la descrita para el estado anterior. Aunque en este caso, la hoja suelta –[ $\,]^1$ – correspondiente a las páginas 7-8 está pegada en cartivana al recto de la primera hoja de las aprobaciones – $\tilde{a}_{lr}$ –, y no a la hoja  $A_{2r}$  (p. 3) como en el «estado A».

Por lo demás, mantiene la misma disposición que en el estado anterior, esto es, la hoja correspondiente a las páginas 9-10 está unida a la hoja  $A_1$  –portada/tabla– de modo que se corresponde a la hoja  $A_4$ , mientras que la hoja  $B_1$  está cancelada y la hoja  $B_4$  (p. 15-16) está pegada a la  $B_2$  mediante pestaña o cartivana.

les hijos de effa dicha Merindad, no fon estrangeros, fino que na jos de em cicha mennada que on cirangeros, uno naturales del dicho Reyno, y que en virtud de la dicha incorporacion;tienen naturaleza en Caffilla, no obfiante la difposició de la dicha ley del años 383. En la qual como no interuino el consentimiento ni especial clausula de sir Magestad, en quanto Rey de Caffilla, ni el consentimiento dicha Merindad su agranio, y suplicado le renocasse di-cha ley. En las quales su Magestad mandò al Consejo de Nanatra le informasse de lo que passaua acerca desto:por que causa le hizo aquella, quanto tiempo auia, si seria justo cocederles la merced que pidia, y dello si se seguiria algú incomacia. de los de Nauarra la baxa, ni los citaron para defenderfe, ni huno conocimiento de la caufa, ni los conuencieron, ni inconueniente, o perjuyzio, y a quien, &c. Y Don Hernando de Belza si era Nauarro, &c. En cumplimiento de lo qualel dicho Confejo, despues de auer tomado infor-macion, citada la parte del Piscal de su Magestad, y respo-dido a todos estos cabos, concluye haziendo relacione ni huno conocumento de a trasta de la contrazio fuplicado y practicado; o fue for color capacidado; practicado; coligefe claro, que aquella por muchos cabos es mullay que no tiene, nituuo fuerça alguna. Ni oblaria dezir, que no es julto los naturales de effa dicha Merindad, siendo subditos de otro Reygozen ren que Don Hernando de Belza era hijo de esta Merin-que Don Hernando de Belza era hijo de esta Merin-dad de San luan del Pie dei Puerto: que esta Merindad sue, es vna de las seys Metindades de Nauarra: que tres personas naturales della, a esta sazon auian venido de Ro majproucydos de tres Prebedas en Catillary que el mes-mo Belza tambien tenia vn beneficio en el Obilpado de tas Ecclesiasticas, y oficios Reales en los Reynos de la Corona de Castilla. Porque essa dicha Merindad aun que fue desamparada del Emperador Carlos V. en el año de 1530-por ser contos y dificultos de conservar (como consta de la relacion del Consejo de Nauarra) siempre quedò por de su Magestad y de la Corona de Nauarra. Y los Teforeros del dicho Reyno en las cuentas que dan en Pamplona, en el lugar de Arcos, del qual en dicho año de 1600, auta tomado possession quieta y pacífica. Y añader Paretenos, que atento no han dado ninguna ocasson les de la tierra de Vascos, antes bien ban tenido butna correspondenciassi lo que to-ca a las Prebendas de l'assilla, no tiene inconuentente. V. Mages-Camara de comptos, siempre se hazen cargo de las rentas Reales de la dicha Merindad, como son quarteres, y alcaheales de la dicha Merindad, como ton quarteres y alca-balas, haziendo feles defcuento de las que por agora no fe cobran. Y por quanto ay orden expredia que esto se hagas en los libros de la Teforeria general fe afsienta la razon, y cuenta particular de la cantidad de quarter, y alcabalas q deuen y han de pagar la Villa de San Juan y tierras de lu Merindad; numerando cada rierray patitido por febracientad les podra hazer la merced que piden, & c. Y esta relacion, co la peticion de la dicha Merindad aun està pendiente en la Real Camara de su Magestad. Detodo lo qual resulta, que essa Merindad de San Inan del Pie del Puerto, siempre fue,y es vna de las feys Merindades del Reyno de Nauarra: que la intencion de fu Magestad nunca fue dismembrarla de su Corona : que

Fig. 8. Hoja  $[A]_4$ , (p. 10) unida a la hoja  $[A]_1$  (portada-tabla). Se aprecia la cartivana procedente de la hoja  $B_4$  (p. 15-16) pegada al recto de la hoja  $B_5$ . En el ejemplar ideal -«estado B»- la hoja  $B_1$  está cancelada.

En definitiva, parte del medio pliego formado por las hojas  $A_1$ —portadatabla— y  $A_4$  (p. 9-10) está recompuesto, se ha anulado la hoja  $B_1$  y recuperado la hoja paginada 7-8 del pliego original que, junto a las hojas  $A_{2\cdot 3}$  (p. 3-6) y  $B_{2\cdot 4}$  (p. 11-16), proceden de una primera versión impresa. Muchos catálogos bibliográficos que recogen esta edición, al creer que el cuadernillo B es regular, por lógica describen la hoja  $A_4$  como si fuera la hoja  $B_1$  en la que, por un error tipográfico, no consta la signatura de inicio del segundo cuaderno. Sin embargo, casualmente uno de los ejemplares examinados —Bib. Azcona (Bib. de Navarra), E-5-5/25—, incluye la hoja  $B_1$  (p. 9-10) perteneciente a la primigenia versión impresa, indicando además la signatura B de inicio de cuaderno. Al compararlo con las páginas 9-10 —hoja  $A_4$ — de la versión definitiva, se comprueba que ésta última se ha recompuesto y no coinciden los renglones ni el reclamo final.

los Reynos de Nauarra y Castilla. Que no huniesse internenido especial comissió ni ebsen timiero de fu Magestad, quado se hizo dicha ley, no solame se comoRey de Castilla, pero ni aŭ en quato Rey de Na-uarra, coligese bié claro de vna cedula Real seya embiada al Marques de Almaçan, Virrey de Pamplona, en 28. de al Marques de Almaçan, Virrey de Pamplona, en 28. de Enero del año 1596. En la qual, como haziendole cargo por aneríe hecho dicha ley, le dize estas palabras: I par ser este mejer capcia de la qualidade imparcanta que 11, y la mutos que tiene par confiderar por coma pare, y por etra, por las causa que representare, independente par confiderar por mucho, que quando se tratana de bazer la aleba ley, me la confiderarde, para que se punto en fecuenta, an 1 asse en capacia que no por se en las confideras primero que se lebras, tratarey a dema cos a muna, on la confidera primero que se lebras, tratarey a dema cos a muna, on la confidera primero que se lebras, tratarey a dema cos a muna, on la confidera primero que se la la confidera que se primero que se la confidera que se primero que se la la confidera de algunas permanerites, y quien y u pueda hager mercel. De los quales palabras se colige manifestamente, que su Magediad no sue servido. colige manifeltamente, que lu Magellad no fue feruido de que se hiziesse dicha ley, y que aquella, si se le consul-tara antes de hazerse, mandara no se hiziera: por entender como Rey fabio y prudente, que era entotable agra-uio del drecho, que la Merindad de lin Iuan del Pie del Puerto tiene adquirido por la dicha voion. De lo qual dan claro testimonio las suspensiones que hizo de la dicha ley, en losaños 1587, y 1594, autendo confiderado los incontinentes, que de la observancia della, se seguian ty las cedulas Reales, que despues despacho en los años 1600. y 1601. aufedele reprefentado los de la dicha Me-

los Reynos de Nauarrasy Caffilla. Que no hunielle intercenido especial comissió, ni coste rinuero de su Magestad, quado se hixo dicha leysno solamête como Rey de Caltilla-pero ni aften quâto Rey de Nanarra,coligefe bié claro de voa cedula Real fuya,embiad: al Marques de Almaça, Virrey de Páplona, co 28. de Henero del año 1556, ho la qualcomo haziedele car go por auerte becho dicha ley, le dize estas palabras: I par fer este negotio de la calidad, è imperancia que es , y lo mucho que tions per confiderar per uma parre, y per men, per las caufas que re-prefent ays, holg ara mucho, que quando fe tratena de hayer la dicha leysont la confultarades, per e que fe pudiera mirar fi comunias, uno. I afre as encargames, que fi en las Carses que as bemes mandada cele tras, tratarez salgonat en la mena, musto confuterse primero que fe baga. I para que los Bafras no queden des Compodos de alcançar al-guna vez que e a merceinad da que anifarez e de alguna benementos a quien ya pueda bezer merced. De las quales palabras fe colsge manifichamente, à la Magellad no fue feruido de 6 fe hisselfe dicha ley, y que aquella, fi se le consolir sa antes de bases se, mandara no se hisseraspor entéder como Rey fabro sy prodente, que era en notable agranio del drecho, que la Merindad de fan Juan del Pie del Puerto tiene ad quirido por la dicha volon. De lo qual dan clara teftimo nio las suspentiones que hizo de la dicha ley, en los años 1587. y 1594. autendo confiderado los inconvinientes, que de la obfernacia della, fe liquianty las cedulas Reales, que despues el Rey Don Felipe III. su hijo despacho en los años 1600. y 1601. autendole representado los de la

midad ju agranio, y suplicadole reuocasse dicha ley. En las quales su Mageitad mandò al Consejo de Naturra le informatse de lo que passana acerea destos porque causas hizo aquella, quanto tiempo aciassa seria susto concederles dello si en dello superiori dello concederles. hizo aquella quanto tempo austra funo concedente. la merced que pidian y dello fi fe feguitta algun inconue-mienteso peripyzio, y a quien y &c. y Don Hensado de Beltz fi era Nauarro, &c. En cumplimiento de lo qual, d dicho Confejo, despues de auer tomado informacion, citada la parte del Fifcal de fuMageflad, y respondido a todos effos cabos , concluye haziendo relacion : que Don Hernando de Belza era hijo de ella Merindad de San Iva del Pie del Puerto, que esta Merindad fue, y es voa de las feys Merindades de Nauerra: que tres perfonas naturales delle<sub>s</sub>a esta sazon autan venido de Roma, proucydos de tres Prebendas en Caltilla, y que el melino Belta tambien tenia y a beneficio en el Obilpado de Pamplona, en el la-gar de Arcos, del qual en dicho afin de 1600, auía tomado pollefsian quieta y pacifica. Y añade: Parcernes, que acoto no han dade ninguna crafton les de la tierra de Vafres, ante lien han cenida buena carrespondencia zel la que suca a la Pricea-dar de Cafella, parirre incomaniente: V. Magestas in: pedra ha-per la merca que puden, e.-c. Y esta relacion, com la peticion de la dicha Merin dad aun eltà pediente en la Real Camira de la dicha Merin dad aun eltà pediente en la Real Camira de la dicha Merin dad aun eltà pediente en la Real Camira de fo Mageltad.

De codo lo qual refulta, que effa Merindad de San lusn del Pie del Puerto, fiempre fue, y es var de las feyt Merindades del Reyno de Naustra: que la intención de fu Magellad nunca fue difmembrarla de fu Corona: que

#### Composición inicial (primigenia)

Existe la hoja B, que se corresponde con las pp. 9/10.

Fig. 9. Bib. Azcona (Bib. Navarra), E-5-5/25

dicha Merindad su agranio, y suplicado le reuocasse di-cha ley. En las quales su Magestad mandó al Consejo de Naustra le informatie de lo que patiaus acerca deflospor que caula le bizo aquella, quanto tiempo auta, fi fetra justo côcedentes la merced que pidiá, y dello fi de feguitia algúcoccorres sa merceo que passay ucison se reguita agui inconveniente, o perjuyzio, y a quien, éce. Y Don Her-nando de Belra fiera Nauarro, éce. En cumplimiento de lo qual, el dicho Confejo, despues de auer tomado infor-macion, citada la parte del Filcal de su Magellad, y respodido a todos citos cabos, concluye haziendo relacione que Don Hernanda de Belas era hijo de effa Merin-dad de San Iron del Pie del Puerto : que effa Merindad fue y es una de las feys Merindades de Nauarrar que tres perionas naturales dellas etta facon aujan venido de Ro ma, proncy dos de tres Prebêdas en Caftillary que el mes-mo Belza tambien tenia va beneficio en el Obilpado de Pamplona, en el lugar de Arcos, del qual en dicho año de Pauppana, en el moger de Arcos, del qual en dicho sind e classica de la consulta e tomado política formado política y pacifica. Y añader l'activimi, que acesas son las dado singuina ocafian les de la norra de la giun, anos frien lina tenida hacea carrel fondencia y lo que tena a las Producta de La gilila, noviene inconamiente. V. Atorficad les pudra inacre la merced que pidro, Q. c. Y ella relacion, có la pección de la dicha Merindad aun ella pendiente en la Real Comora da Carlo La cardada. la Real Camara de fu Magestad.

Detodo lo qual refaita, que essa Merindad de San Juan del Pie del Puerto, siempre fue, y es voa de las feys Merindades del Reyno de Nauarra: que la intencion de fu Mageliad nunca sue disnembrarla de su Corona sque

#### Composición definitiva

La hoja B, se ha cancelado y las pp. 9/10 se corresponden con la hoja B, que está unida a la hoja A,.

Bib. C. Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21.

El hallazgo en un ejemplar de la hoja  $-B_1$  – cancelada en la versión definitiva, demuestra la existencia de una primerísima versión impresa, anterior a los dos estados descritos, que, como se verá, era más bien un opúsculo. A medida que Vizcay fue modificando sobre la marcha su plan inicial, algunas partes fueron recompuestas, otras añadidas y reorganizados pliegos ya impresos. En origen, como ya se ha indicado, lo más probable es que los cuadernos «A-B» fueran regulares de 4 hojas cada uno.

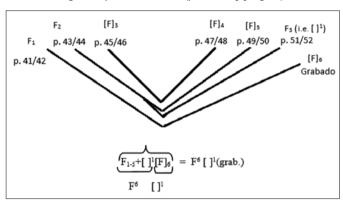


Fig. 10. Esquema cuaderno F (p. 41-52 + [1] h. grab.)

$F_{2}$ p. 43-44 [F] <sub>3</sub> p. 45-46 [F] <sub>4</sub> p. 47-48	$E_3 - F_1$	Memoria de las casas i [sacado de los Archivo	p. 37-42	
hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos p. 43- $F_2$ p. 43-44 $[F]_3$ p. 45-46 $[F]_4$ p. 47-48		$F_1$	p. 41-42	-
$[F]_3$ p. 45-46 p. 47-48	$F_{2^{-}5}+[]^{1}$	•		p. 43-52
$F_3$ (i.e. [] <sup>1</sup> ) p. 51-52		$\begin{bmatrix} \tilde{F} \end{bmatrix}_3$ $\begin{bmatrix} F \end{bmatrix}_4$ $\begin{bmatrix} F \end{bmatrix}_5$	p. 45-46 p. 47-48 p. 49-50	

Al igual que en el «estado A», el cuaderno con signatura F presenta una composición anómala, en el que unas hojas están recompuestas y otras reutilizadas del pliego original, pero su estructura formal es algo diferente. Tal como se describe en los catálogos, pudiera parecer que es un cuaderno de seis hojas, en el que la hoja  $F_1$  (p. 41-42) y la supuesta hoja  $F_6$  (p. 51-52) están unidas, mientras que la hoja siguiente, con el escudo xilográfico a toda plana de la villa de San Juan de Pie de Puerto, está exenta y añadida a modo de lámina. Sin embargo no

[Grab. xil. escudo de la villa de] San Iuan del Pie del Puerto

 $[F_6]$ 

[1] h.

es así, puesto que la hoja  $F_1$  está unida a la hoja del grabado, que en realidad es la hoja  $F_6$ , mientras que la hoja correspondiente a las páginas 51-52, que indica de forma errónea la signatura  $F_3$ , está suelta y pegada en cartivana a la hoja  $F_2$  (p. 43-44).

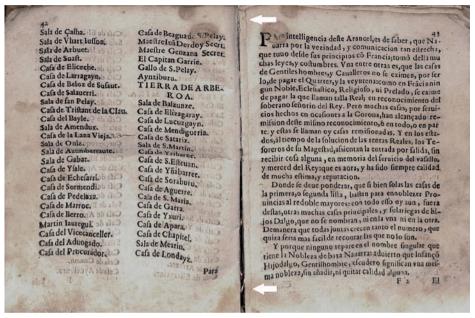


Fig. 11. Detalle de la cartivana procedente de la hoja suelta (i.e. F<sub>3</sub>) correspondiente a las pp. 51-52 pegada al recto de la hoja F<sub>2</sub> (p. 43). Bib. C. Capuchinos (Pamplona), 1198-6-21.

Esta irregularidad del cuaderno F en ambos estados viene dada por la inclusión durante el proceso de impresión de nuevos párrafos que el autor no había contemplado en el plan inicial de la obra, esto es, en una primitiva versión ya impresa. En ellos Vizcay expone los conceptos de casa remisionada, los tipos de nobleza: infanzones, hijosdalgo, gentilhombre, escudero, los tipos de caballeros. Explica por qué en el Arancel de casas que ordenó elaborar el rey Fernando «solo quiso nombrar aquellas ciento y cinco casas de Gentiles hombres de la Merindad de Vltra puertos, en la baxa Nauarra» (p. 47) y el empobrecimiento de muchas de ellas. Indica que ha decidido añadir los escudos de armas de las casas solares nombradas:

«Para mayor perfecion desta obra, y gusto y entretenimiento de quien topare con ella [...] sacandolas de dos libros curiosos escritos de mano: que fueron de don Fernando de Arago[n], nieto del Rey Catolico, y Arçobispo de Çaragoça. El qual, como grande Principe y señor que era, y estimaua la nobleza, entre pocas armas que dibuxò, y retulò de la propia mano de los Reynos de Castilla,

y Aragon, y hartas de Vizcaya, metio muchissimas, sino todas, de la vna, y otra Nauarra. Tambien me he valido del libro intitulado nobleza de la Andaluzia, compuesto por Gonçalo Argote de Molina, autor curioso y graue. El qual descriue tambien muchas armas del Reyno de Nauarra, con las causas del origen que tuuieron. Y aduierto, que nadie se dè por agrauiado, sino hallare aquí sus armas: porque lo primero los libros de don Fernando no estan acabados, sino imperfectos [...]. Lo segundo tampoco estan acabadas las obras de Molina» (p. 48-49)<sup>63</sup>.

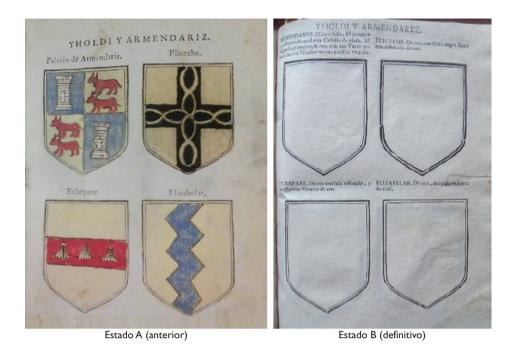
Aunque las hojas impresas son las mismas en los dos estados, las diferencias compositivas entre ambos se inician en este cuaderno F. Mientras que el ejemplar del «estado A» está formado por seis hojas  $-F_{1.5}+[\ ]^1-$  y el siguiente cuaderno  $-G^2-$ , es medio pliego (2 h.) que comienza con el grabado de la villa; en la versión definitiva el cuaderno está compuesto por siete hojas  $-F_{1.5}+[\ ]^1F_6-$  y el escudo de la localidad se corresponde con la hoja  $F_6$ .

En cuanto a los escudos de armas, tras el ensayo fallido descrito en el «estado A» de grabar o ilustrar todos los escudos, Vizcay decide imprimir el nombre de la casa junto con una frase indicando sus divisas y el taco xilográfico pero solo con la boca del escudo. El mismo lo explica:

«Para todos he hallado otra tolerable traça, que en parte desempeñàra mi palabra: y es, sobre cada Escudo señalar las Armas: quien pudiere, è interesare, podrà dibuxarlas a su gusto. Y aduierto, que dexo de poner otros muchos escudos de blasones por no tener bien aueriguado si son de los solares de essa Merindad» (p. 112).

Recoge 160 bocas de escudos, cuatro menos que la versión anterior, de los que 156 incluyen el nombre de las casas solariegas y «salas», como se les denominaba en Ultrapuertos a los palacios de armería de linaje noble, con la descripción de sus divisas. Aunque en realidad contempla 154 apellidos o casas solares, puesto que dos se repiten -Ansa, hs.  $G_1$ ,  $G_4$ , y Gaztelusarria, hs.  $H_{2.3}$ –, y cuatro aparecen en blanco en previsión que algún poseedor de la obra quisiera completarlo con algún apellido más: los dos últimos de la Tierra de Cissa -h.  $I_3$ – y los últimos de Mixa -h.  $O_3$ – y de Baygorri y Ossès -h.  $Q_4$ .

<sup>63</sup> En la edición del *Libro de Armería* del reino de Navarra, los autores del estudio introductorio señalan la posibilidad que el arzobispo de Zaragoza y erudito historiador Fernando de Aragón copió para su biblioteca el *Libro Viejo* de armería elaborado hacia 1540 por el rey de armas Juan del Bosque. F. MENÉNDEZ PIDAL, J. J. MARTINENA, (eds. lit.), *Libro de armería del Reino de Navarra*, Pamplona: Departamento de Educación y Cultura, 2001, pp. 59-60, 69-70. Es probable que fuera el armorial consultado por Martín de Vizcay. La otra obra a la que hace referencia es la de ARGOTE DE MOLINA, G., *Nobleza del Andaluzia*, de la que solo se publicó una primera parte (Sevilla, F. Díaz, 1588) <a href="http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000134360&page=1">http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000134360&page=1</a>>



Como se observa en la colación: signaturas tipográficas y paginación:

Estado A:  $G^2H-R^4 \dagger^4-\dagger^4=[1]$  h. grab. esc. villa, [41] h. esc., p. 113-122 Estado B:  $G-R^4$   $S^2=[40]$  h. esc., p. 111-122

Todos los pliegos impresos referentes a los escudos de armas, así como las páginas en las que explica el origen de los mismos, sus distintivos y simbología, esto es, hasta llegar al capítulo dedicado a los agotes, son diferentes en ambos estados. La versión definitiva incluye el mismo texto pero ampliándolo con algunos párrafos, a la par que corrige algún dato erróneo presente en el «estado A». Por ejemplo, el texto definitivo incluye un párrafo explicando la figura heráldica de los «chevrones» (p. 117) que en el «estado A» no menciona. También incorpora algunas anécdotas históricas para ilustrar el significado de ciertos símbolos heráldicos. Así, en relación con el símbolo del jabalí y su ferocidad si es atacado, narra la muerte de Felipe IV de Francia y I de Navarra, llamado el Hermoso, en un accidente de caza (p. 119). Subsana errores como al explicar el origen del símbolo heráldico de las «veneras o conchas» en relación con la leyenda del apóstol Santiago y la batalla de Clavijo; en el «estado A» atribuye el hecho al rey Ramiro II de León en el año 830 (p. 114-115), mientras que en el «estado B» o definitivo corrige el dato mencionando al rey Ramiro I en el año 846 (p. 114).

Respecto a la digresión sobre los agotes, que Vizcay no la tenía prevista en el plan original de la obra, a los dos pliegos  $-A^4$ - $B^4$  = p. 123-138– que ya había introducido en el «estado A», en la versión definitiva añade un tercer cuaderno  $-C^4$  = p. 139-146– refutando la opinión de Giovanni Botero<sup>64</sup> sobre el origen albigense de estas comunidades frente al origen godo que él defendía.

Con la «Alegación de Hernando Belza» y sus dos sentencias ganadas por los cargos eclesiásticos conseguidos en Orense, más el pleito sentenciado en favor del bachiller Irigoiz sobre la canonjía de Alfaro, la relación nominal de bajonavarros con oficios y cargos en Navarra y Castilla, y de altonavarros en la Baja Navarra, la edición recupera los pliegos impresos en un primer momento y que aparecen en el «estado A». Esto es, desde el cuaderno G de la segunda secuencia hasta el final –G-I<sup>4</sup> = p. 49-72.

Ya había repartido Vizcay unos pocos ejemplares de su obra por la Baja Navarra, sin disponer todavía los preliminares legales obligatorios, cuando surge el caso de Juan de Estúriz, soldado que había perdido su plaza en el castillo de Berdún (Huesca) por ser de origen bajonavarro (Heleta). Por lo que se desprende del texto, Vizcay colaboró en la favorable resolución del litigio. A la par que introduce en el capítulo anterior la disertación crítica contra Botero en relación al origen de los agotes, añade en los ejemplares ya impresos la real cédula con el dictamen en favor de Estúriz; documento providencial porque ratificaba más si cabe el derecho de los naturales de la Baja Navarra. Por ello, inserta entre las hojas  $I_3$  e  $I_4$ , medio pliego impreso –sign.  $K^2$  = p. 169-172— con esta explicación y la Cédula despachada en mayo de 1622. Señala el autor:

«Despues de acabada la impression de este libro, al fin del mesmo año 1621. Sucedió que los Oficiales del sueldo de la gente de guerra en este Reyno de Aragon, borraron la plaza a Iuan de Estúriz soldado en los Presidios de dicho Reyno, natural del lugar de Heleta de essa Merindad de San Iuan del Pie del Puerto; motiuando, que no es vasallo del Rey de España. El qual [...] acudio a mi; por auer entendido que yo auia recogido, è impresso estos papeles. Y tomando dellos certificacion [...] fue a Madrid, y presento a su Magestad sus recaudos [...]. Los [...] Señores del Consejo de Guerra, hallaron, y declararon de comun acuerdo, que deuia ser restituydo dicho Estúriz a su plaça [...] Y assi su Magestad por su Cedula Real despachada en Madrid a 28. de Mayo 1622. [...] mandò que se aclare su plaza, para que la sirua, y goze della [...] He juzgado,

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> BOTERO, G., *Descripción de todas las prouincias y Reynos del mundo, sacada de las Relaciones toscanas de luan Botero Benes* ... por Fr. Jaime Rebullosa (Gerona, G. Garrich, 1622), fol. 29. Aunque existían ediciones de Valladolid, 1599 y Barcelona, 1603, lo más probable es que Martín de Vizcay conoció la obra de Botero en 1622, a través de la edición gerundense, puesto que añade el discurso negando la afirmación de Botero en la última versión de su obra, esto es, cuando también introduce nuevos textos fechados en 1622: los preliminares legales y la cédula real en favor del soldado Juan de Estúriz.

que es muy importante, conste de esta Real prouision, y carta entre las demas escrituras de este libro; para que se vea, que nuestro derecho, y naturaleza en Castilla, està declarada no solamente por la Chancilleria de Valladolid, y Consejo Real de Castilla; pero tambien por acuerdo del Consejo de Guerra. Por lo que he procurado cobrar, y recoger los cuerpos [de libros] que se han lleuado a essa Merindad, y a otras partes, para inferir en ellos, y los demas la disposicion desta Cedula Real» (p. 169-170).

Vizcay se preocupó en recoger los pocos ejemplares distribuidos para incorporarles los nuevos textos impresos, pero es improbable que pudiera recogerlos todos. Cabe la posibilidad que existan ejemplares sin este medio pliego ni el otro medio con los preliminares legales o sin el cuadernillo refutando a Botero, sin embargo no deben de considerarse ejemplares incompletos, puesto que en origen circularon sin ambos textos.

Finalmente, y aunque no suponga ninguna recomposición del pliego, en la última página  $-I_{_{4\nu}}$  = p. 72– Vizcay aún agrega un último párrafo de despedida y justificación de la obra que dice:

«Con esto concluyo esta pequeña obra. Bien se, aurá muchos, que culpandome diran, que me faltò de dezir en ella tal cosa, o lo que digo no está a su sabor, o esto se le oluidó, o lo otro pudiera dezir: en esto fue largo, en lo otro corto. El que en todo se hallare mas auisado, tome la pluma, y supla mis faltas: co[n] q[ue] quitara a mí la culpa y a todos la quexa».

Este pequeño texto se le debió ocurrir al autor cuando ya se habían impreso muchas copias del último cuaderno, por lo que son muy pocos los ejemplares que lo incorporan<sup>65</sup>.

Ya se ha aludido la sucesión de correcciones manuales en el texto impreso que Vizcay mandó efectuar en cada ejemplar, probablemente realizadas a la par que añadía los textos fechados en 1622. Estas correcciones son de varios tipos, las más importantes tienen que ver con la estructura formal del libro: la frase manuscrita que añade al final de la tabla indicando la agregación de la real cédula de 1622, la modificación de algunos reclamos y paginaciones a fin de mantener la coherencia organizativa tras los añadidos. En paralelo también subsana, mediante banderillas o sobrescritos a mano, erratas tipográficas e incluso se autocensura tachando en una cita bibliográfica el nombre del autor<sup>66</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> En el verso de la contracubierta del único ejemplar conocido del «estado A» - Bupna, 4-6-1(4)-1-aparece pegada una hoja de libreta con una anotación manuscrita de mano de José Mª. Azcona que indica «Después del finis en el ejemplar de Urquijo» y copia todo este último párrafo: «Con esto concluyo esta pequeña obra» *Vid.* nota 56.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Tacha el nombre de Charles du MOULIN (1500-1560), escritor y jurista de ideas protestantes. Su obra fue condenada por Roma y su nombre proscrito en la orbe católica. Como comentarista jurídico

Detallar todas las que se realizaron en los ejemplares ya impresos no aporta datos de mayor interés a los ya señalados. Las correcciones relacionadas con la estructura formal se efectuaron de forma más sistemática y meticulosa que las relacionadas con las erratas tipográficas. Al ser una acción manual, realizada ejemplar por ejemplar, contiene lógicos descuidos, por lo que hay rectificaciones menores que no están presentes en algunos ejemplares.

En las descripciones bibliográficas de ambos estados ya se ha enunciado cómo la intención primera de Vizcay, alentado por sus propias vivencias, era publicar solo un opúsculo reclamando con argumentos históricos y jurídicos el derecho de naturaleza de los bajonavarros en Castilla. Su plan no contemplaba disertar sobre el armorial de las principales casas solariegas de la Baja Navarra, ni tampoco dedicar un capítulo a los agotes, ni por supuesto todos los añadidos posteriores mencionados. El mismo lo indica en el prólogo:

«Va lo primero, la encorporacion del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla, en las Cortes de Burgos. Lo segundo, la clausula del Rey don Fernando, en q[ue] confirmò esta incorporacion: con certificació[n] de que el Reyno de Nauarra tiene seys Merindades, y q[ue] es vna de ellas la de San Iuan del pie del Puerto: que todas las seys se co[m]prehe[n]dieron en la dicha incorporacion: con vn Arancel, de las casas de los Caualleros, y Gentiles hombres de essa Merindad: todo con certificacion del Secretario de su Magestad. Tambien se pone otro Arancel mas copioso de las dichas casas, sacado de los Archiuos del Castillo de Pau, y de San Pelay. Y quiça añadirè, los escudos de armas de muchas dellas, para gusto, y entretenimiento del lector. Lo tercero, vna alegacion en drecho en fauor del doctor Belza. Lo quarto, dos traslados de dos sentencias ganadas en juyzio contencioso: la vna del doctor Belza en la Chancilleria de Valladolid, y la otra del Licenciado Don luan de Yrigoyz, en el Consejo Real de Castilla [...]. A todo esto se pudiera añadir vna larga lista de muchas personas, que siendo naturales de esta Merindad, gozaron oficios, y beneficios en los dichos Reynos: solamente pondrê algunas por exemplares al fin, para que se entienda, que siempre se ha continuado, practicado, y puesto en vso este drecho» (p. 18-19)<sup>67</sup>.

Al relacionar esta exposición de contenidos con la estructura formal de la obra se comprueba la exacta correspondencia que existe entre la disposición de dichos contenidos con los pliegos originales, esto es, con los impresos y paginados en una primigenia versión, nunca distribuida. Toda vez que los cuadernos A y B, en los dos estados descritos, están recompuestos dando lugar a una estructura irregular, así como el hallazgo de la primera hoja del cuaderno B

publicó la obra de Filipo Decio *De regulis iuris cum additionibus D. Hieronymi Cuchalon ... annotatio-nibus analyticis Caroli Molinaei* (Lyon, A. Vincent, 1561) que cita Vizcay (p. 55, lín. 24).

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> La cursiva del autor de este artículo.

original [Fig. 9] en un ejemplar de los examinados, lo más probable es que en origen fueran dos pliegos regulares de cuatro hojas. Lo mismo que el cuaderno F, que se trastoca cuando Vizcay incluye a continuación del mismo el apartado de los escudos de armas. De esta manera el texto en su primitiva versión sería un opúsculo de 72 páginas compuesto por nueve pliegos de cuatro hojas regulares –A-I<sup>4</sup>– cuyo contenido se ceñiría a lo expuesto en la anterior cita. Así:

$[A_1]$	Portada - blanco	p. [1-2]
A <sub>2</sub> - C <sub>2r</sub>	[Prólogo] A los nobles [] de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto	p. 3-19
C <sub>2v</sub> - D <sub>4r</sub>	Incorporación del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla	p. 20-13 [i.e. 31]
D <sub>4r</sub> - E <sub>3r</sub>	[Arancel del rey Fernando de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 13 [i.e. 31]-37
$E_{3v} - F_1$	Memoria de las casas remissionadas de la baxa Nauarra [sacado de los Archivos de Pau y de San Pelay]	p. 37-42
F <sub>2-4</sub>	[Conueniencia y diferencia entre Caualleros, Infançones, hijos dalgos, Gentiles hombres, Escuderos]	p. 43-48
$G^4-\left[H\right]_{3r}$	Allegacion por el Doctor Don Hernando de Belça	p. 49-61
[H] <sub>3v</sub> - I <sub>3</sub>	[Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid (Hernando Belza) y en el Consejo Real de Castilla (Juan Yrigoiz)]	p. 62-70
$[I]_4$	Memoria de [] naturales de la Merindad de S. Iuan del pie del Puerto, que [] tienen oficios, beneficios [] en los Reynos de Castilla y Nauarra	p. 71-72

Una vez impreso y paginado el opúsculo, Vizcay aprecia que su trabajo dirigido a sus paisanos de la Baja Navarra puede pasar desapercibido, por lo que «para gusto y entretenimiento del lector» decide agregar el amplio capítulo con los escudos de las principales casa solares. Y, del mismo modo:

«Acabado este discurso, se me ofreciò añadir otro como parergo<sup>68</sup>: aunque bien mirado, no se dira, que es Cipres enxerto en medio de la mar: Pues tratando de la nobleza, viene harto a cuenta, tratar de la vileza su extremo, y contrario

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> < Parergón>: Aditamento a una cosa, que le sirve de ornato (*Diccionario RAE*).

[...]. En Bearne, Nauarra, y Aragon ay vn linage de gente separada del todo de los otros en habitacio[n], comercio, y trato, como si fuessen leprosos, y poco menos que descomulgados. Comunmente se llaman Agotes» (p. 123).

Por ello, con la incorporación de todos estos nuevos pliegos impresos, reorganiza los contenidos dando lugar a las irregularidades formales comentadas. Por último, terminada la impresión a finales de 1621, portada y tabla incluida, debe añadir los preliminares legales que se demoran unos meses (julio-agosto 1622), tiempo que aprovecha para insertar en refuerzo de sus opiniones la real cédula de ultimísima hora en favor del soldado Estúriz (mayo 1622).

El examen de esta primera edición desde el punto de vista de la bibliografía material nos descubre una primerísima versión impresa que nunca se distribuyó como tal. Un breve texto reivindicativo (72 páginas) sobre los derechos de los bajonavarros en Castilla que, pese a la diferente realidad jurídica de Aragón, Vizcay lo elaboró teniendo en cuenta sus circunstancias personales. Le sirve para refutar las posibles opiniones contrarias del estamento eclesiástico de Zaragoza a su elección como capellán del convento de monjas carmelitas fundado por Diego Fecet en 1623. Pero también con la finalidad que sirviera a sus paisanos informándoles de sus derechos en la obtención de oficios y beneficios en territorios de dominio español. Opúsculo que fue ampliando con sucesivos textos añadidos conforme se iba imprimiendo, y que derivó, al menos, en dos estados con diferente estructura formal. Del primero –«estado A» : 93 hojas = 186 páginas-, hoy en día solo se localiza el ejemplar de la biblioteca de la Universidad Pública de Navarra, lo que indica que apenas se distribuyó. Mientras que prácticamente todos los ejemplares que se conocen forman parte del «estado B» o versión definitiva –101 hojas = 202 páginas–, que incorpora todos los textos agregados. Este a su vez presenta pequeñas variantes en función de la existencia o no de correcciones (paginaciones, erratas, reclamos), y la inclusión o no de un último párrafo justificativo de la obra; diferencias todas ellas que no afectan a su estructura formal

En definitiva, tras este análisis se entienden las causas de las irregularidades tipográficas que presenta esta primera edición, por lo que en ningún caso debe de ser considerada como llena de errores y erratas tipográficas, sino más bien tipográficamente embarullada y compleja. En cuanto a su contenido la bibliografía al uso que cita o utiliza la obra de Vizcay, salvo contadas excepciones, siempre ha puesto el acento en el apartado heráldico, en el capítulo dedicado a los agotes o en sus referencias al vasco-cantabrismo de los bajonavarros, relegando a un segundo plano el verdadero interés de Vizcay al publicarla, el núcleo de su obra, esto es, la reivindicación argumentada del derecho de naturaleza de los bajonavarros al menos en Navarra y en Castilla.

## V. LA SEGUNDA EDICIÓN: ZARAGOZA, POR JUAN DE LANAJA Y QUAR-TANET, AÑO 1621 Y REIMPRESSO AORA POR SUS HEREDEROS

<a href="http://hdl.handle.net/10357/62">http://hdl.handle.net/10357/62</a>

El principal interés de esta segunda edición de la obra de Vizcay viene dado por su carácter ilícito, al menos desde el ámbito legal administrativo, por cuanto que exhibe un ambiguo y falso pie de imprenta, oculta la verdadera identidad del impresor y/o editor así como la fecha real de su publicación. En este caso, su incorrecta descripción bibliográfica no solo contribuye a que la confundan repetidamente con la primera edición, sino que el desconocimiento de su verdadera identidad impide siquiera plantear los motivos de su reedición ilegal y el contexto histórico en el que sucedió. Por otra parte, no es una simple reimpresión, ya que añade un texto importante y fundamental como es la real cédula de 1669 promulgada por la reina regente Mariana de Austria reconfirmando los derechos en «estos Reynos de España» (p. 178) no solo de los naturales de la Baja Navarra, también de los suletinos (Tierra de Sola-Zuberoa). Tampoco es fiel en cuanto que no contempla cuatro escudos de armas presentes en la edición príncipe. No obstante, desde el punto de vista material, está mejor editada que la primera, realizada con buen papel, presenta un escudo calcográfico en la portada y letras capitales xilográficas al inicio de cada parte.

Es obvio que el modelo utilizado para realizar esta nueva edición fue un ejemplar de la primera de la que, como se ha comprobado, al menos existen dos estados y el ejemplar ideal está repleto de correcciones (banderillas y sobrescritos). Por lo que, antes de demostrar la falsedad del pie de imprenta y establecer dónde y cuándo se publicó, se hace necesaria su descripción bibliográfica para poder determinar el ejemplar utilizado como modelo y comprobar el grado de fidelidad que mantiene con la primera edición.

# Descripción bibliográfica:

Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan del Pie de Puerto tienen en los Reynos de la Corona de Castilla : sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras autenticas, por don Martin de Vizcay Presbytero.

En Zaragoza: por Juan de Lanaja y Quartanet, año de 1621 y reimpresso aora por sus herederos, [s.a.]

[8], 61 p., [1] en bl., [2] p., h. 62-100 [i.e. 101], p. 101 [i.e. 103]-184 [i.e. 186]; 4°.

 $\bigstar$ <sup>4</sup>, A-Z<sup>4</sup>, Aa-Ee<sup>4</sup>, Ff<sup>2</sup>



Fig. 13. Portada segunda edición. Bib. Archivo General Navarra, FBA/270.

118 hojas = 236 páginas = 29 pliegos regulares de 4 hojas y medio pliego de 2 hojas. Los paratextos legales sin numerar copiados de la 1ª ed., el texto paginado y los escudos foliados, dando lugar a la colación indicada.

27 líneas – Letra redonda y cursiva – Iniciales grabadas – Apostillas marginales Erratas en fol.: 72 (*en lugar de 73*), 100 (*101*)

En blanco (en lugar de h. 65)

Port. con grab. calc. esc. de armas de la familia Lacarra de Baja Navarra: «Fer". Galino, fe<sup>t</sup> en Pam.<sup>a</sup>» (112 x 87 mm.). – Grab. xil. rodeado por triple orla tip. en  $H_{4v}$ : imagen de san Juan Bautista (58 x 44 mm.).

[*] <sub>10</sub>	Portada	p. [1]
[*] <sub>1v</sub>	En blanco	p. [2]
* 2r	Licencia del ordinario: D. Pedro de Molina, vicario general, Zaragoza, 20-Junio-1621	p. [3]
$\star_{_{\mathrm{2v}}}$	Aprobación de Bartolomé Leonardo de Argensola, Zaragoza, 31-julio-1622	p. [4]
$\left[\star\right]_{3}$ - $\left[\star\right]_{4r}$	Licencia real de impresión, por mandato del virrey de Aragón D. Fernando de Borja, Zaragoza, 1-agosto-1622	p. [5-7]
[★] <sub>4v</sub>	Tabla de este Libro	p. [8]
A <sub>1</sub> - C <sub>3r</sub>	[Prólogo] A los nobles [] de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto	p. 1-21
C <sub>3v</sub> - E <sub>2v</sub>	Incorporación del Reyno de Nauarra con la Corona de Castilla	p. 22-36
E <sub>2v</sub> - F <sub>2r</sub>	[Arancel que el rey Fernando el Católico hizo de las casas de gentiles hombres de la Merindad]	p. 36/37-43
F <sub>2</sub> - F <sub>4</sub>	Memoria de las casas remissionadas de la Baxa Navarra	p. 43-48
$G_1$ - $H_{3r}$	Conveniencia y diferencia entre Cavalleros, Infanzones, Hijos Dalgos, Gentileshombres, y Escuderos	p. 49-61
$H_{3v}$	En blanco	[1] p.
$[H_{4r}]$	Portadilla: Escudos de armas de muchas Casas y Linages de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto	p. [1]
$[H_{4v}]$	[Grab. xil.: imagen de San Juan Bautista]	p. [2]
$I^4$ - $S^4$	[Escudos de armas]	h. 62-100
$T^4$ - $U_{4r}$	Origen y declaración de dichos escudos de armas	p. 101-115
U <sub>4v</sub> - Aa <sub>3r</sub>	Origen de los Agotes	p. 116-145
Aa <sub>3v</sub> - [Cc] <sub>3r</sub>	Alegación en Derecho [por el Doctor Don Hernando de Belza]	p. 146-161
[Cc] <sub>3r</sub> - Ee <sub>1r</sub>	Dos sentencias ganadas en la Chancillería de Valladolid y en el Consejo Real de Castilla en juicio contencioso	p. 162-173
$\operatorname{Ee}_{1r} - \operatorname{Ee}_{2}$	[Explicación y] Cédula Real despachada en Madrid en el año de 1622	p. 173-176
$\operatorname{Ee}_{3} - \operatorname{Ff}_{1}$	Cédula Real despachada en Madrid en el año de 1669	p. 177-182
Ff <sub>2</sub>	Memoria de [] naturales de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto, que [] tienen Oficios, Beneficios y Cargos [] en los Reynos de Castilla y Navarra	p. 183-184

# Ref. bibliográficas

CCPB000562103-8 (CCPB000413929-1; CCPB000722674-8). - OCLC, 915742314. - Palau, XXVII-372286, la data «hacia 1670». - Salvá, 3609. - Vindel, X-3227. - Jiménez Catalán (s. XVII), 208. - Allende-Salazar, 427. - Areitio, 1878. - Pérez Goyena, II-358. - Bilbao, VIII, p. 260, la describe de forma errónea, mezcla los datos de esta 2ª edición con el pie de imprenta de la primera.

### Ejemplares localizados

Bib. Nacional Madrid, R/12154

Bib. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas (Madrid), ET 26622

Bib. Real Academia de la Historia (Madrid), 13/3506

Bib. Senado (Madrid), BS, 30099

Bib. Francisco Zabálburu (Madrid), *Fondos vascos* ... (Madrid, 1998), nº 1041, p. 380

Bib. Fundación Sancho el Sabio (Vitoria), ZRV 1262. Digitalizado

Bib. Foral de Bizkaia (Bilbao), VR-79

Bib. Euskaltzaindia, OD-323

Bib. de Navarra, FA/7670(3)

Bib. Archivo General de Navarra, FBA/270

Bib. Capitular de Pamplona (Catedral), 34-1/12

Bib. Arzobispado de Sevilla, PA, 26-73

Bib. Colegio PP. Escolapios (Zaragoza), CEP, 32-e-24

Bib. Seminario Conciliar de San Julián (Cuenca), 206-B-11

National Library of Scotland, G.15.d.18

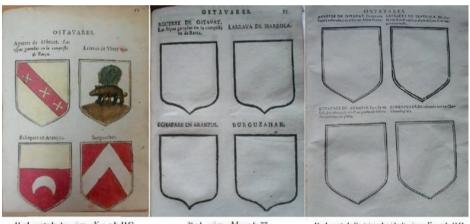
Excepto la real cédula de 1669 añadida al texto que supone la principal modificación, esta segunda edición toma como modelo un ejemplar de la primera perteneciente al «estado B» o versión definitiva. Sin embargo, dicho ejemplar no se corresponde plenamente con el ejemplar ideal descrito. Aunque incorpora casi todas las correcciones (banderillas y sobrescritos), salvo tres erratas de escaso interés que mantiene de la versión anterior o «estado A», presenta diferencias de composición y contenido en el apartado dedicado al armorial<sup>69</sup> que la relacionan con dicha versión.

Al igual que la primera edición muestra 160 bocas de escudo –sign. I-S $^4$  = 40 h.; cuatro por hoja–, cuatro de ellos sin adscripción y los apellidos *Ansa* y *Gaztelusarria* se repiten. Sin embargo frente a las 154 casas solariegas que recoge la primera, esta segunda edición solo contempla 150 apellidos. Faltan cuatro –*Cibiz*, *Murulu o Murillo / Palacio de Azme*, *Sarzabal*– de Ostabat, recogidos en la hoja  $K_4$  de la primera edición, por lo que el ejemplar del que se copió estaba incompleto, al menos le faltaba dicha hoja.

Por otro lado, seis hojas –sign.  $L_{3.4}$ ,  $M^4$  = hs. 72-77– no mantienen la misma disposición en los escudos que muestra la versión definitiva de la edición

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> En esta edición precede una portadilla bajo el título *Escudos de armas de muchas Casas y Linages de la Merindad de San Juan del Pie del Puerto* -sign. [H<sub>4-</sub>]- inexistente en la edición príncipe.

príncipe y presentan ligeras diferencias de contenido. Así, repite cuatro apellidos *–Dona Maria*, *Laxaga / Hozta*, *Larramendi*–, la primera vez –sign.  $L_{3.4}$  = hs. 72-72 [i.e. 73]– los copia conforme al ejemplar ideal pero adscritos de forma errónea a la Tierra de Cize; y en la siguiente hoja –sign.  $M_1$  = h. 74– vuelven aparecer adscritos correctamente a la zona de Ostabat, pero el modelo copiado ya no forma parte del «estado B» o definitivo de la primera edición. Todo el cuaderno M (hs. 74-77), con los 16 escudos que contempla, reproduce lo impreso en el cuaderno K del «estado A» de dicha edición. Están dispuestos en el mismo orden y al nombre de la casa solar solo le acompaña la boca del escudo sin ninguna frase sobre sus divisas, excepto en un caso al igual que en la mencionada versión. La excepción es la prueba evidente de esta circunstancia. Así junto al nombre *Aguerre de Ostavat*, tanto en el «estado A» – $K_4$  = [h. 13]– como en esta segunda edición – $M_4$  = h. 77–, se lee: «Las aspas ganadas en la conquista de Baeza»; mientras que en el estado definitivo de la primera edición – $K_3$  = h. [15]– se indica: «De oro con vanda colorada, y en ella tres aspas de oro».



18 ed., «estado A» - sign. «K4» = h. [15]

2ª cd., - sign. «M4» = h, 77

I\* ed., «estado B» (ejemplar ideal)- sign. «K3» = h, [15]

De modo que, bien el ejemplar que se tomó como modelo para componer esta nueva edición, además de incompleto por falto de una hoja, era híbrido, esto es, el cuaderno K<sup>4</sup> pertenecía al «estado A», o quienes la editaron se percataron que al modelo le faltaba dicho cuaderno y utilizaron otro ejemplar que no se correspondía con el estado definitivo. Llama la atención este dato bibliográfico pues reafirma la posibilidad que ejemplares del «estado A» de la primera edición se distribuyeron y circularon entre los lectores.

Respecto al grabado xilográfico –sign.  $[H_{4v}]$ –, que pretende representar a la villa de San Juan de Pie de Puerto, a diferencia de la primera edición que también trae un taco xilográfico a toda plana con el escudo de armas de la villa, en

esta nueva edición la ilustración es simplemente una burda imagen de san Juan Bautista, dentro de una doble orla.

En definitiva, esta segunda edición en comparación con la edición príncipe, al margen de la real cédula de 1669 que agrega, aunque su factura material es de mayor calidad tipográfica –mejor papel y tamaño de los tipos empleados, iniciales grabadas, escasez de erratas—, exceptuando el grabado de san Juan Bautista que desmerece, sin embargo en cuanto al contenido no es tan completa y es una edición híbrida. Toma como modelo un ejemplar incompleto de la versión definitiva –«estado B»— de dicha primera edición, pues no recoge los escudos de cuatro casas solares; y también mezclado con la versión anterior –«estado A»—, ya que la disposición y el contenido del cuaderno M⁴ –16 escudos— se corresponde con esa versión.

Más interesante resulta el ambiguo pie de imprenta que presenta, del que es fácil comprobar su inexistencia. Tras búsquedas en catálogos y repertorios, resulta sospechoso comprobar cómo solo en esta obra aparece impreso el pie de Herederos de Juan Lanaja y Quartanet y su parecido con otro pie de imprenta que tuvo una prolongada existencia: «Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca», lo cual induce a pasar por alto dicho engaño. Un repaso a la historia de esta saga de impresores despeja cualquier posible duda. A la muerte del impresor de la primera edición Juan de Lanaja y Quartanet en 1639, le sucede en el negocio y taller su sobrino Pedro de Lanaja y Lamarca, cuyo nombre se mantiene en los pies de imprenta hasta 1649, año en que se hace cargo su viuda con la firma «Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca», prolongando la actividad del taller y del pie de imprenta hasta 1686, casi cuarenta años. Esta dinastía de impresores, que abarca prácticamente todo el siglo XVII (1606-1686), constituye uno de los talleres más importantes de Zaragoza, trabajarán asiduamente para las instituciones, ostentando los cargos de impresores del Reyno y de la Universidad, y para los principales libreros y editores del entorno<sup>70</sup>. A la prolongada actividad de la imprenta, se suma un volumen de producción elevado<sup>71</sup>, por lo que la firma comercial resultaba muy conocida tanto en el ámbito editorial y lector, como en el administrativo. Idear un falso pie de imprenta basado en la primera edición, con el añadido y aora reimpresso por sus herederos era más que suficiente para pasar desapercibido ante las autoridades administrativas responsables de otorgar las licencias de impresión. Los nombres de Juan de Lanaja Quartanet, Pedro de

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> VELASCO DE LA PEÑA, E., *Impresores y libreros en Zaragoza*, 1600-1650, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1998, pp. 122-138. DELGADO CASADO, Juan, *Diccionario de impresores españoles*, (siglos XV-XVII), Madrid: Arco/Libros, 1996, pp. 366-370.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Solo con el pie de imprenta «herederos de Pedro Lanaja y Lamarca» (1649-1686) se localizan más de 160 títulos en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español (CCPBE).

Lanaja y Lamarca o sus herederos estaban presentes en numerosos libros que, incluso muchas décadas después, se seguían vendiendo en librerías, almonedas o circulaban entre los lectores. El subterfugio resultó y, aunque solo contemplaba los paratextos legales copiados de la primera edición, sin nuevas aprobaciones ni licencias propias, esta segunda edición circuló sin ningún problema.

Demostrada la falsedad de su pie de imprenta, se plantean tres interrogantes: cuándo y dónde se imprime, así como por qué se editó de forma encubierta. Una primera aproximación a una posible fecha de publicación la aporta la propia edición. Francisco Vindel que reproduce la portada, y Palau tienen en cuenta la real cédula de 1669, añadida al texto original que aparece impresa (p. 177-182), decretada por la reina regente Mariana de Austria a petición de varios comerciantes avecindados en Aragón, naturales de la Baja Navarra y de Zuberoa<sup>72</sup>. Por ello, ambos bibliógrafos la suponen impresa en Zaragoza hacia 1670<sup>73</sup>, y con esta fecha viene referenciada en algunos catálogos<sup>74</sup>.

Este documento por el cual la reina gobernadora confirma la consideración como españoles y vasallos del rey de España, de los naturales de la Baja Navarra y la tierra de Sola, hay que enmarcarla dentro de la coyuntura bélica que enfrentaba a la monarquía española y francesa. Los interesados la solicitaron para que no les afectasen las medidas de embargo de bienes tomadas por la Junta de Represalias (1667) contra la colonia francesa. Para la obtención de este derecho de naturaleza, la real cédula exigía expresamente a bajonavarros y suletinos el testimonio fehaciente de su origen mediante la fe de bautismo y otras informaciones complementarias (p. 178). Esta exigencia y otras como el arraigo y la limpieza de sangre ya venían dándose desde tiempos pasados en los procesos de naturalización<sup>75</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Esta real cédula ordenaba que los naturales de la Baja Navarra y País de Soule fuesen reputados por «españoles, y vasallos de su Corona». La concesión de la misma respondía a la petición que ante la reina gobernadora elevaron Pedro de Armendáriz, Domingo de Cahuape, Fernando de Agueriz, José de Arismendi y Domingo Roverte, naturales de la Baja Navarra, vecinos de la ciudad de Zaragoza, de la villa de Fraga y del lugar de ¿Barlales? (p. 177).

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> VINDEL, F., Manual gráfico-descriptivo del bibliófilo hispano-americano: (1475-1850), Madrid, 1931, t. X, n. 3227. PALAU, A., op. cit., t. XXVII, p. 454, n. 372286

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> CCPB000562103-8. RUBIO DE URQUÍA, G., Fondos vascos, Biblioteca Francisco de Zabálburu (Madrid): catálogo general ilustrado, manuscritos e impresos (ss. XIV-XIX), Madrid: Fundación Francisco de Zabálburu, 1998, p. 380, nº 1041. Recientemente con la mención a 1670 se ha vendido un ejemplar en la casa de Subastas *El Remate* de Madrid, *Catálogo 175* (19 oct. 2017), núm. 212, así como otro ejemplar se ofrece en el *catálogo 113* (nov.-dic. 2017), núm. 423 de la *Librería Boulandier* de Bilbao.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Además de declarar su procedencia, lo naturalizados debían demostrar su arraigo en el país, con bastantes años de residencia, en su mayoría avecindados con propiedades y, a excepción del clero, casados con naturales del mismo, así como declarar no descender de judíos ni moros ni sambenitados por

Pero en el texto impreso aparecen diversos traslados de dicha real cédula autenticados en distintas fechas (1670, 1677, 1678, 1683) a pedimento de otros comerciantes de origen bajonavarro instalados en España<sup>76</sup>. Todas estas peticiones de confirmación de la cédula surgen en momentos bélicos<sup>77</sup> y de represalias contra los franceses. Cada conflicto reaviva la represión económica y comercial a la nutrida colonia francesa en España, por lo que la consideración de naturales o la obtención de carta de naturaleza era una fórmula fundamental sino de eludir, al menos mitigar las represalias económicas personales<sup>78</sup>. Es el caso de Juan de Velaster, afincado en Soria, que había desempeñado oficios públicos en la ciudad, quien a pesar de asegurar que es natural de la Merindad de Ultrapuertos de Navarra, en 1668 opta por pagar un indulto por recuperar sus bienes<sup>79</sup>. También de tres comerciantes afincados en el reino de Valencia –Miguel Bernabé, Martín de Amorozain y Pedro Vidarte– a quienes en 1668 se les había incautado la hacienda, y para su desembargo tuvieron que demostrar su origen bajonavarro

la Inquisición, y, por supuesto, pagar los derechos burocráticos del proceso. En Navarra estos requisitos se establecerán de forma explícita en las Cortes de 1604 y en las de 1607-1608. *Actas de la Cortes de Navarra...Libro 1 (Pamplona, 1604)* (1991), n. 817, p. 603. En las Cortes de 1607-1608 se acordó «que los que pidieren naturaleza en este Reyno ayan de acudir y acudan, antes que lleven el título de naturaleza, con los doze ducados que esta acordado para el sello, sindicos y secretario; y que, no preçediendo esta diligençia, no sean habidos por naturales». *Actas .. Libro 1 (Pamplona, 1607-1608)*, n. 832, p. 615 y ns. 839-841, p. 617.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> En 1670 a petición de Juan de Casanova y en 1677 de Fernando Superbiela [Suberbiola], ambos bajonavarros residentes en Madrid (p. 177-182).

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> En el último tercio del siglo XVII, debido a la política expansionista de Francia (Luis XIV) y la progresiva decadencia española, ambas monarquías sostuvieron diversos conflictos armados en el tablero político europeo sustanciadas en diferentes alianzas y coaliciones. Estos conflictos no sólo se desarrollarán en el terreno militar, también en el económico. Se inician con la llamada «guerra de la Devolución» (1667-1668) y la invasión por las tropas de Luis XIV de los Países Bajos españoles. Esta guerra afectó a la colonia francesa en España en un doble plano: en el mercantil, por obstaculizar la venta de mercancías de toda índole procedentes de los puertos de Francia, y en el personal, por ejecutarse confiscaciones en las haciendas y bienes de los mercaderes de origen francés, a través de la Junta de Represalias creada en 1667. Los enfrentamientos bélicos no finalizarán definitivamente hasta 1697 con el Tratado de Rijswijk.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> SÁNCHEZ BELÉN, J. A., RAMOS MEDINA, Mª. D., Los comerciantes franceses en Castilla y la Represalia de 1667, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, 7 (1994), pp. 287-318. SÁNCHEZ BELÉN, J. A., RAMOS MEDINA, Mª. D., La Junta de Represalias de 1667 y los mercaderes franceses en España. En *III Reunión Científica de Historia Moderna Asociación Española de Historia Moderna*. 2. *El comercio en el Antiguo Régimen*, Las Palmas: Universidad, 1995, pp. 245-351. GIRARD, A., *El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo: contribución al estudio del comercio extranjero en la España de los siglos XVI al XVII*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces: Renacimiento, 2006 (ed. orig. París, 1932), pp. 247-251. ALLOZA APARICIO, A., *Europa en el mercado español: mercaderes*, *represalias y contrabando en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006, pp. 181-199.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> SÁNCHEZ BELÉN, J.A., Los comerciantes franceses, *op. cit.*, p. 306, 308.

y con ello la condición de españoles<sup>80</sup>. Del mismo modo Cristóbal de Itúrbide, oriundo de Busunáriz (Cize), instalado en Falces (Navarra) desde 1657, que en 1684 le embargaron todos sus bienes, pero al declararse natural navarro se los devolvieron<sup>81</sup>.

Sin embargo, en el contexto bélico franco-español que se desarrolla en estas décadas, la real cédula de 1669 no debió surtir mucho efecto e incluso no era bien conocida, al menos en Navarra y en las tierras de Ultrapuertos. Así, en las Cortes celebradas en Pamplona durante 1677, se vio un memorial presentado por Domingo de Berrozpide, señor del palacio de Elizagaray, en representación de los tres Estados de la Baja Navarra que se habían reunido en la villa Bastida-Clarencia, en el que, además de presentar algunas que as sobre restricciones y aumentos de tasas comerciales a consecuencia del conflicto armado, solicitaban en primer término la derogación de la Ley 47 de las Cortes de 1583 que les impedía gozar de oficios, beneficios y de otras leves propias de los naturales en el reino de Navarra<sup>82</sup>. En ningún momento el memorial alude a dicha real cédula y menos aún lo harán las Cortes que no solo se negarán a alterar dicha ley sino que pretenderán reafirmar la vigencia de la misma. El virrey, conde de Fuensalida, quien debía confirmar la respuesta negativa, se mostrará más prudente, aunque tampoco menciona la cédula despachada por la reina gobernadora. Ordenará demorar la contestación al diputado bajonavarro y no tomar ninguna resolución «en consideraçion de ser los de la Vaja Navarra súbditos del Rey Christianisimo y haver al presente guerra muy reñidas entre las dos Coronas»83. Además argumenta que si se responde a esta demanda de forma negativa:

«No es dudable que los vascos se darán por ofendidos y pasaran a tomarse satisfaçion de establecer otra ley escluiendo de poder tener señoríos, ofiçios y venefiçios los naturales de este reyno en aquella provinçia y, aun será posible que desposean desde luego a los que oy las gozan, que padeçeran el perjuicio»<sup>84</sup>.

Este razonamiento del virrey evidencia, al igual que lo indica Vizcay en su obra o los testigos en el proceso mencionado sobre el nombramiento de Pedro de Echeverz como vicario de Sarria, la constante presencia de altonavarros en cargos y con propiedades en la Baja Navarra y en otras tierras de vascos. Del

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> LORENZO LOZANO, J., Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo, Valencia: Universitat, Facultat de Geografía i Història, 2015, pp. 170-171.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> AZCONA GUERRA, A. M., *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996, p. 325.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Actas de la Cortes de Navarra... Libro 4 (Pamplona, 1677-1678) (1995), ns. 607-608, 621-622, 632, 637, 640, 654, pp. 221-245.

<sup>83</sup> Ibidem, n. 640, p. 237.

<sup>84</sup> *Ibidem*, n. 632, p. 234.

mismo modo que, independientemente de lo dispuesto en la real cédula de 1669 y de los argumentos expuestos por Vizcay, continuarán las solicitudes de naturalización de personas procedentes de estas tierras y avecindados en Navarra o en otros territorios de la corona española. Las *Actas* de las sucesivas Cortes de Navarra constatan esta realidad, muchos de los «franceses» naturalizados eran oriundos de Ultrapuertos<sup>85</sup>.

El último traslado de la real cédula que aparece impreso está datado en Cádiz el 15 de diciembre de 1683 a petición del comerciante Juan Salafranca (p. 182). Por lo que esta segunda edición se publicó con posterioridad a dicha fecha.

Un dato de interés, aunque no concluyente, para sospechar que se publicó ya en el siglo XVIII lo aporta el uso ortotipográfico menos arcaizante de algunas letras que aparecen en el texto para representar fonemas. En concreto la < v > intervocálica con valor consonántico en sustitución de la < u >, la desaparición total de la < ç > intervocálica suplantada por la < z >, la < J > mayúscula en detrimento de la < I > con sonido / j /, y, la más importante en este caso, el uso de la < u > minúscula inicial remplazando a la < v > con sonido / u /. Si bien la mayoría de estos cambios ortográficos se habían extendido entre los tipógrafos en las últimas décadas del siglo XVII, sin embargo la < u > minúscula inicial no se generalizará hasta la década de 1720-1730 $^{86}$ .

La presencia de un magnífico grabado calcográfico (115 x 90 mm) con el escudo de armas de la familia Lacarra originaria de la Baja Navarra, que ilustra una parte considerable de la portada y firmado en Pamplona por Fermín Galindo ó Galino, también aporta datos sobre la posible fecha de su publicación. Fermín Galindo fue un platero perteneciente a una familia de orfebres afincados desde mediados del siglo XVII en Pamplona y Zaragoza. Hijo del platero Diego Galindo, aprendió el oficio en Zaragoza con su tío Juan Galindo y en Pamplona con su padre, donde se examinó en 1690 ante el gremio, y trabajó de forma independiente durante la última década del siglo XVII. Murió joven hacia 1699<sup>87</sup>. Como es sabido, uno de los encargos que los talleres de platería recibían con relativa frecuencia de particulares, instituciones, libreros e impresores era la apertura de láminas para estampar grabados en papel, fuera para vender estampas devocio-

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> AINCIBURU, C., Franceses naturalizados, *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, 1 extra (2007), pp. 16-20.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> RUIZ DE ELVIRA, I., Posibilidades de datación de impresos a través de la ortografía. En *Trabajos de la Asociación Española de Bibliografía*, II, Madrid: AEB, 1998, pp. 387-388.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> ORBE SIVATTE, M., *Platería en el taller de Pamplona en los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008, pp. 237-238. MORALES SOLCHAGA, E., *Gremios artísticos en Pamplona durante los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016, p. 349.

nales (vírgenes, santos, etc.), o para dignificar sus libros con ilustraciones. Entre estos encargos son frecuentes en las obras impresas los escudos nobiliarios relacionados con las dedicatorias, las ejecutorias de hidalguía, los pleitos familiares o las tesis de grado. De Fermín Galindo, además de este grabado, se conocen dos estampas devocionales<sup>88</sup> y otras dos planchas calcográficas, también con dos escudos de armas que aparecen en sendos libros impresos en Pamplona en la última década del siglo XVII (1692, 1694), en el taller de Domingo de Berdala<sup>89</sup>.

En lo que respecta al escudo de los Lacarra es probable que Galindo abriera esta lámina por encargo de algún miembro de cualquiera de las ramas de esta casa solar establecidas en Navarra<sup>90</sup>, o por un impresor para ilustrar la edición de una ejecutoria de hidalguía, pleito o alegato familiar también encargado por algún Lacarra. Habida cuenta del trato profesional entre el grabador Fermín Galindo y el impresor Domingo de Berdala es posible que también este grabado fuera un encargo de ese último.

Teniendo en cuenta la data más moderna que aparece en el texto (1683) y las fechas en activo del grabador pamplonés Fermín Galindo (1690-1699), se podría inferir que esta segunda edición pudo publicarse en Pamplona en la última década del siglo XVII. De hecho, algún investigador que profundiza en la obra de Vizcay ya la sitúa cronológicamente hacia 1690<sup>91</sup>. Sin embargo, aunque la lámina se abrió a finales del siglo XVII, este elemento no es concluyente para datar esta segunda edición, puesto que muchos años después, en 1776, aparece el mismo grabado, como simple ornamento, en la portada de un libro institucional del Hospital General impreso en Pamplona por José Longás<sup>92</sup>.

<sup>88</sup> Una estampa de la Virgen del Río en la Biblioteca Digital Hispánica <a href="http://bdh-rd.bne.es/viewer.">http://bdh-rd.bne.es/viewer.</a> vm?id=0000183882>, y otra de San Fermín en FERNÁNDEZ GRACIA, R., Plateros-grabadores en Pamplona durante los siglos del Barroco. En Estudios de platería: San Eloy 2004, Murcia: Universidad, 2004, p. 165, 178; Imagen y mentalidad: los siglos del Barroco y la estampa devocional en Navarra, Madrid: Fundación Ramón Areces, 2017, p. 48.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> El escudo del obispo de Pamplona y virrey interino Juan Grande Santos de San Pedro, al que el presbítero Juan de Lezáun dedica el primer tomo del *Tesoro evangélico para curas de almas* (Adiós, Navarra, D. Berdala, 1692). <a href="http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx?Fichero=BGN00FAG\_534000000000000000000010.pdf">http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx?Fichero=BGN00FAG\_534000000000000000000010.pdf</a>. El blasón del virrey de Navarra, Baltasar de Zúñiga y Guzmán, a quien se dedica la parte segunda de *El menor predicador capuchino* de Félix Bretos de Pamplona (Pamplona, D. Berdala, 1694).

<sup>90</sup> Antiguo linaje originario de Lacarre en la Tierra de Cize de la Baja Navarra, una de sus ramas —los Enríquez de Lacarra, señores de Ablitas— eran descendientes del rey Enrique I de Navarra y otras ramas tuvieron casas en Cascante, Tafalla, Solchaga y en la Valdorba (Garínoain, Orísoain).

<sup>91</sup> ARAGÓN RUANO, A., «Que los naturales della...», op. cit., p. 78, 85.

<sup>92</sup> Formación de la Junta de Gobierno del Hospital General y Constituciones al mismo fin, hechas por la Ciudad de Pamplona ... en ... 1730 (Pamplona, Josef Longás, 1776) <a href="http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx?Fichero=BCP008Cajap2d\_14000000000000000410.pdf">http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx?Fichero=BCP008Cajap2d\_14000000000000000410.pdf</a>



Fig. 15. Bib. Catedral (Pamplona), 8 Caja (2)/14.

La plancha debió de quedar en el taller del impresor y con el tiempo junto con otros materiales del mismo, por transmisión o venta, pasó a manos de otro impresor y así sucesivamente hasta su desaparición. En nuestro caso quien imprime o financia esta segunda edición disponía de la plancha y la reutiliza puesto que el escudo de los Lacarra, al ser un apellido de la Baja Navarra, era muy pertinente para el tema que aborda la obra de Vizcay.

Además de por este grabado, la edición se ve realzada por la incorporación de iniciales xilográficas, tanto en los preliminares como al comienzo de algunos capítulos. Señala el maestro Moll que solo el análisis tipográfico y de los elementos usados como adornos pueden permitir localizar y determinar la imprenta origen de una edición falsificada o contrahecha<sup>93</sup>. Al examinar la ornamentación que incluye esta edición se comprueba su vinculación a Pamplona, en concreto con alguna imprenta relacionada en el tiempo con el taller regentado por Domingo de Berdala a finales del siglo XVII, pero su publicación hay que adelantarla unas cuantas décadas, hasta bien avanzado el siglo XVIII.

<sup>93</sup> MOLL, J., Problemas bibliográficos, op. cit., p. 85.

El texto contiene once letras capitulares xilográficas que se corresponden con cinco diseños o familias diferentes, así como dos adornos o remates tipográficos.

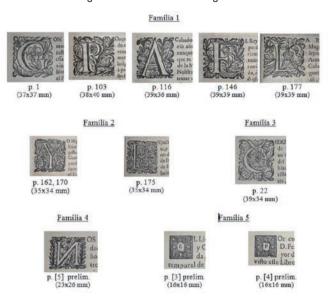


Fig. 16. Familias de iniciales xilográficas.

Todas estas iniciales se localizan en obras impresas en Pamplona, su presencia y seguimiento cronológico permiten conocer empíricamente la transmisión, la compra y venta de materiales tipográficos entre las imprentas que se van sucediendo en la ciudad; y, con ello, determinar la imprenta y época en la que concurren y se utilizan todos estos tacos xilográficos. Gracias a los abundantes datos biográficos sobre los impresores navarros que aportan los trabajos de Javier Itúrbide<sup>94</sup>, resulta relativamente sencillo rastrear cronológicamente la presencia de estos elementos identificativos.

Así, las tres primeras familias de iniciales, que engloban ocho de las once que aparecen en el texto, las ubicamos en Pamplona por primera vez en la década de los 80 del siglo XVII en obras impresas por el librero e impresor Juan Micón y sus descendientes. Pasarán a manos de la familia Neira-Burguete y se utilizan hasta casi el último tercio del siglo XVIII en impresos salidos por el sucesor Martín José de Rada. (V. Anexo *Cotejo de elementos identificativos*. *Iniciales y adornos*).

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> ITÚRBIDE DÍAZ, J., Escribir e imprimir: el libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2007; Los libros de un Reino: historia de la edición en Navarra (1490-1841), Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015.

Juan Micón se establece en Pamplona en 1649 como librero y encuadernador y ocasionalmente también como editor. Tras una dilatada vida profesional, en 1683 amplía el negocio instalando un taller de imprenta, que, según declara, cuenta con utillaje «muy abundante y de muy buena letra de todos géneros»<sup>95</sup>. Parte del mismo lo adquiere a los herederos del impresor bearnés (Orthez) Jacques Rouyer fallecido en 1676%. Tras la muerte de Juan Micón, en 1688, heredan el negocio sus hijos Juan y Catalina haciéndose cargo del mismo Domingo de Berdala, marido de Catalina Micón, que dirigirá la imprenta hasta 1695. Tras un breve tiempo (1695-1696) en el que alquilan el taller a los oficiales Lázaro González Asarta y Guillermo Francisco Alcanduz, en 1698 los hermanos Micón venden la imprenta al maestro librero Francisco Antonio de Neira por 350 reales, de los que 300 correspondían al utillaje de la imprenta, figurando «todas sus letras, cajas, prensa, tórculo, letras floridas, estampas y todo lo demás que contiene». Activo Neira hasta 1716, le sucede su yerno el impresor Alfonso Burguete que fallece en 1735. Tras su muerte y durante más de una década se hará cargo del negocio la viuda María Francisca de Neira hasta que deja la imprenta en manos de su yerno, el mercader de libros Martín José de Rada. Ya desde 1746 Rada había tomado las riendas del taller y su nombre junto al de su suegra -«viuda de Alfonso Burguete»-, figura en algunos pies de imprenta. En 1751 por desavenencias familiares separan el negocio, quedándose Rada el taller de imprenta con todo su utillaje y ella con la librería, el comercio de estampas y otros grabados de la que poseía una colección de planchas. Martín José de Rada proseguirá la actividad hasta 1775 y con él se inicia una nueva saga familiar que se adentra en el siglo XIX<sup>97</sup>.

La evolución histórica del taller fundado por Juan Micón, mejor dicho, de la transmisión de sus materiales, viene corroborada por la presencia de alguna de las iniciales de estas tres primeras familias en obras publicadas correlativamente por todos los impresores mencionados. Así, como fechas extremas se encuentra la inicial < E > (p. 175) de la segunda familia en la obra del capuchino Jaime de Corella, *Práctica del confessionario* impresa por Juan Micón en 1687, y la inicial < L > (p. 177) de la primera familia en la de Barón de Orzain, *Sermón de Nuestra Señora de Sancho Abarca*, impresa en 1772 por Martín José de Rada.

Teniendo en cuenta que el grabado heráldico de la portada viene firmado por el platero Fermín Galindo, activo en la última década del siglo XVII y rela-

<sup>95</sup> ITÚRBIDE DÍAZ, J., Los libros de un Reino, op. cit., Anexo CD, pp. 407-409.

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Al menos, las iniciales de la «familia 2» proceden del antiguo taller de imprenta de Rouyer. Un ejemplo en la obra *Stil de la Justicy deu Pais de Bearn...* (Orthez, J. Rouyer, 1663). <a href="http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k133765v">http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k133765v</a>

<sup>97</sup> ITÚRBIDE DÍAZ, J., Los libros de un Reino, op. cit., pp. 405-406, 425.

cionado con el impresor Domingo de Berdala, junto con la presencia de iniciales de estas tres familias en impresos de ese taller, se podría inferir que esta edición furtiva de la obra de Vizcay la pudo imprimir Berdala a finales del siglo XVII. Sin embargo, las iniciales de las familias 4 y 5 son más tardías, se localizan por primera vez en obras salidas de la imprenta de Alfonso Burguete (familia 4), o ya de su viuda a partir de 1735 (familia 5), por lo que hay que adelantar la fecha de esta segunda edición hasta bien entrado el siglo XVIII.

Esta aseveración se confirma al analizar los adornos tipográficos que lleva como remate en las páginas 61, 161 y 169. En realidad, es un solo grabado xilográfico que representa una *planta con flores dentro de una maceta*, ya que la ilustración que aparece en la página 61 es el mismo taco de madera que en las otras dos páginas pero con los pistilos y las flores tapadas.

Fig. 17. Adornos xilográficos.





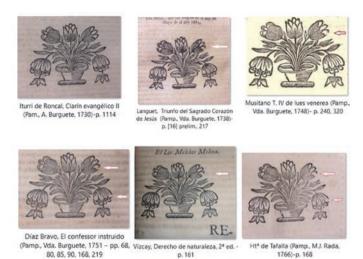


p. 61 (53x69 mm)

Este grabado cuya función es decorativa, como remate en páginas finales de capítulo o para rellenar páginas que habían quedado con poco texto impreso, se halla por primera vez en libros impresos por Francisco de Neira, en algunos casos copiosamente como en el *Nobiliario de el Valle de la Valdorba* de Elorza y Rada editado en 1714-171598. El adorno continuará utilizándose en la imprenta de Alfonso Burguete y sucesores, pero debido a su frecuente uso el taco de madera acabará deteriorándose y a lo largo del tiempo irá presentando algunas imperfecciones que se reflejan en las impresiones. En un primer momento, ya en la etapa de la viuda de Burguete, el taco pierde un pequeño fragmento en uno de los pétalos de la cuarta flor, y en 1751 con otro deterioro en un pétalo de la quinta flor. En lo que atañe a esta segunda edición de la obra de Vizcay, el adorno solo presenta la primera imperfección, por lo que se debió imprimir durante los años en que la viuda de Burguete figuraba en los pies de imprenta, esto es entre 1735 y 1751, probablemente en los años que el yerno Martín José de Rada está ya al frente del negocio, a partir de 1746.

 $<sup>^{98}</sup>$  <http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx? Fichero=BGN0037-1\_57 000000000000000410.pdf>

Fig. 18. Adornos. Comparativa cronológica



Cuadro. Cotejo de elementos identificativos. Iniciales y adornos

Impresores	Presencia de las iniciales y adornos											
Fechas de actividad	Fam. 1				Fam. 2		Fam.	Fam. 4	Fam. 5		Adorno	
	C	P	A	E	L	Y	E	C	N	E	P	
J. Micón (1683-1688)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
D. Berdala (1688-1696)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Alcanduz & Asarta (1696)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
F. Neira (1694-1716)	X	X	X	X	X	X	X	X	X			x (sin defecto)
A. Burguete (1719-1735)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x (sin defecto)
Vda. Burguete (1735-1746/51)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X (con 1 defecto) X (con 2 defectos)*
M.J. Rada (1746/51-1775)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X (con 1 defecto) X (con 2 defectos)*

<sup>\*</sup> A partir de 1751 el taco de madera presenta dos muescas.

Un ex-libris manuscrito que aparece en la portada del ejemplar perteneciente al Archivo Real y General de Navarra –FBA/270– confirma la posible fecha postrema de su publicación. Y dice:

De D<sup>n</sup> Antonio de Ozcáriz y Arce<sup>99</sup>. = comprado en Pam<sup>a</sup>. año 1751 [tachadura] costó 4 pesetas<sup>100</sup>.



Fig. 19. Detalle del ex-libris. Biblioteca Archivo General de Navarra.

Teniendo en cuenta los problemas financieros que atraviesa el impresor Martín José de Rada durante los años 1749 y 1750, debido a los conflictos judiciales que mantiene tanto con su suegra, todavía propietaria del taller, como por editar alguna obra sin permiso<sup>101</sup>, es factible que a cambio de una buena suma económica se prestara a imprimir de forma subrepticia la obra de Martín de Vizcay. Aunque también cabe la posibilidad que la publicara por iniciativa propia o de la familia, sabedores del interés de la obra entre la colonia vasco-francesa y bearnesa asentada en Navarra y en otras zonas de la monarquía española, y la escasez de ejemplares que circulaban de la primera edición. Hay que tener presente la existencia, sobre todo durante el siglo XVIII, de una significativa colonia comercial francesa procedente de los Pirineos Atlánticos asentada en Navarra. Así como las vinculaciones familiares y el creciente desarrollo de las redes comerciales entre Bayona y Pamplona que constituyeron una importante vía de penetración comercial francesa hacia el resto de la monarquía española<sup>102</sup>. Redes comerciales y financieras que desembocaban principalmente en Madrid o en

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Antonio Silvestre de Ozcáriz y Arce Agorreta (Aoiz, 1690-Pamplona, 1766), personaje de la nobleza local, señor del lugar de Arce, de los palacios de Ozcáriz y Agorreta, con asiento en las Cortes por el brazo militar, alcalde de Aoiz (1743) y regidor de Pamplona en dicho año de 1751.

<sup>100</sup> Ocho reales de plata.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> ITÚRBIDE DÍAZ, J., (2015), Los libros de un Reino, op. cit., pp. 469-470.

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> AZCONA GUERRA, A. M., Pautas de análisis de la estructura familiar del negocio comercial navarro en el siglo XVIII. En *Familia*, casa y trabajo: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994, Murcia: Universidad, 1997, pp. 349-355.

Cádiz, centros urbanos y económicos donde la presencia francesa será notoria e influyente, aunque no exenta de obstáculos y resistencias por parte del comercio autóctono<sup>103</sup>. Quizá por ello, algunos comerciantes procedentes de Ultrapuertos y territorios aledaños viesen en la reedición y puesta de nuevo en circulación de la obra de Vizcay un acicate en defensa de sus raíces navarras. Un modo de sensibilizar y allanar el camino en sus peticiones de naturalización a las Cortes y acceder a los derechos legales y ventajas comerciales de los naturales.

Tampoco se debe desdeñar el componente heráldico en cuanto a los linajes familiares y escudos de armas que aporta la obra de Vizcay. Una vez naturalizados, el ascenso económico de algunas de estas familias conllevaba el afán por su promoción social dentro de la sociedad estamental vigente. No solo estos exitosos hombres de negocio pronto formaron parte de las élites locales, sino que buscaban su ennoblecimiento social. Es notorio el incremento de ejecutorias de hidalguía que se suceden en Navarra durante el siglo XVIII, en especial en su segunda mitad, muchas de ellas solicitadas por personajes cuya procedencia más o menos remota —de cuatro o más generaciones anteriores— se entroncan con familias del otro lado de los Pirineos. La nómina de casas remisionadas, de hidalgos y de gentileshombres que recogía la obra de Vizcay auxiliaba sobremanera sus opiniones. No hay más que cruzar estos listados con los asientos que recoge el *Nobiliario de Navarra*<sup>104</sup> para comprobar esta afirmación.

De alguna manera la familia Burguete-Rada participaba de esta situación, pues un yerno de la viuda de Alfonso Burguete y concuñado de Martín José de Rada, el comerciante Pedro Remigio de Larriu de origen bearnés, casado con Ana Burguete, solicitó y obtuvo en 1757 su naturalización como navarro<sup>105</sup>.

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

PÉREZ SARRIÓN, G., Intereses financieros y nacionalismo. La pugna entre mercaderes banqueros españoles y franceses en Madrid, 1766-1796, Cuadernos de Historia Moderna. Anejos, 7 (2008), pp. 31-72; La península comercial: mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII, Madrid: Marcial Pons Historia, 2012.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> HUARTE, J.M<sup>a</sup>, RÚJULA, J., *Nobiliario del Reino de Navarra: nobleza ejecutoria en los Tribu*nales Reales de Corte y Consejo de Navarra 1519-1832, Madrid: Tipografía Católica, 1923.

los Pedro Remigio de Larriu, era natural de la bastide de Bruges, en el obispado de Lescar en el Béarn (actual comuna Bruges-Capbis-Mifaget). Como muchos inmigrantes de la zona, siendo un muchacho, hacia 1735, recaló en Pamplona como aprendiz en casa de su tío el comerciante Juan de Larriu, quien más tarde se trasladaría a Tudela. En 1752 casó con la hija de la impresora María Francisca de Neira, viuda de Alfonso Burguete. Continuó con los negocios de su tío y ejerció el cargo de mayoral de barrio. AGN, *Sección Reino. Naturalizaciones, 1701-1757*. Caja 30627, carp. 83. En 1757 obtuvo la carta de naturaleza, tras presentar su fe de bautismo y probar su arraigo en Navarra. *Actas de la Cortes de Navarra.*.. *Libro 9 (Pamplona, 1757)* (1994), n. 1019, p. 114, 306. Fue padrino de uno de los hijos de Martín José de Rada al que se le puso el nombre de Remigio. Su actividad mercantil será estable y duradera como lo demuestra que su nombre aparece con regularidad en la nómina de los que pagaban la tasa municipal de la alcabala. AZCONA GUERRA, A. M., *Comercio y comerciantes*, p. 442.

Hay otro dato colateral que relaciona esta segunda edición con el impresor Rada. Lo proporciona la edición de una novena, cuyo pie de imprenta, también falso, vincula los nombres de Juan de Lanaja y Quartanet y el de Martín José de Rada. Es un librito de 31 páginas en formato 16º titulado *Novena de los Sagrados Corazones de Jesús*, y Maria Santíssima, cuyo pie de imprenta sin fecha indica: «con lic. en Sevilla por Juan de Lanaja, y Quartanet. Se vende en Pamplona, en casa de Martin Joseph de Rada, calle de Zapat.[ería]». Además de diferir en más de cien años las biografías de ambos, evidentemente el impresor aragonés Juan de Lanaja nunca imprimió en Sevilla, por lo que dicha novena la debió imprimir Rada sin permiso alguno y pie de imprenta falso.

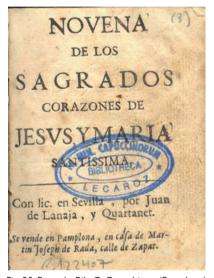


Fig. 20. Portada. Bib. C. Capuchinos (Pamplona).

En definitiva, hay pruebas concluyentes para afirmar esta segunda edición se publicó en Pamplona, en la imprenta de la Viuda de Burguete pero ya regida por su yerno Martín José de Rada, entre 1749 y 1750. Sin embargo, es imposible deducir con certeza quién o quiénes sufragaron dicha edición y los motivos por los cuales se edita de forma subrepticia, dado que ni el autor ni la obra, al menos en la época en que se publicó, nunca tuvieron problemas con las instituciones censoras. Máxime teniendo en cuenta que, a diferencia del último tercio del siglo XVII con continuas crisis bélicas con Francia y la creación de la Junta de Represalias, o de la última década del siglo XVIII tras los acontecimientos revolucionarios en Francia, los años centrales del siglo XVIII son tranquilos y florecientes para la colonia francesa en España. Además, habían pasado más de un centenar de años desde su publicación y de la muerte de Vizcay y nadie disponía del privilegio o monopolio para reeditarla. De todos modos algún peligro

se barruntaría en el ambiente, cuando se incluye en esta reedición la cédula de 1669 por la que se reconfirma a los bajonavarros y suletinos su consideración de españoles y vasallos del rey de España con todos sus derechos.

Es indudable que escaseaban los ejemplares de la primera edición; de hecho Nicolás Antonio en su *Bibliotheca hispano nova* (1672) ni lo nombra; sin embargo durante estos siglos sí era una obra conocida y de prestigio. El historiador y heraldista francés Menestrier cita el libro de Vizcay en varias de sus obras, lo define como «un petit Traité des familles de Navarre» <sup>106</sup>, y en una de ellas no solo lo nombra sino que reproduce el listado de las casas de gentileshombres de la Baja Navarra que Vizcay recoge <sup>107</sup>. En la órbita española, el escribano e historiador Juan Flórez de Ocáriz también hace referencia a la obra de Vizcay en el preludio de su obra sobre las *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, al hablar del origen de los escudos de armas <sup>108</sup>. Ya en el siglo XVIII destaca su inclusión en importantes repertorios bibliográficos como la *Bibliotheca hispanica* de Franckenau o en el *Methode pour etudier l'histoire* de Lenglet du Fresnoy. En este siglo, aparecen también ejemplares de la primera edición en catálogos de importantes bibliotecas privadas puestas en venta <sup>109</sup>.

Ante la penuria de ejemplares impresos se realizan copias manuscritas de las que se conocen muy pocas. Destacan dos fragmentarias del siglo XVII que se encuentran en la Bibliothèque Mazarine de París. Una de ellas escrita en castellano –Ms 1911–<sup>110</sup>, consta de 59 hojas en formato 4º apaisado y en letra cursiva. Solo recoge el contenido heráldico de la obra, esto es, las dos listas de casas remisionadas y los escudos de armas, la mayoría de ellos dibujados y pintados<sup>111</sup>. Dicha copia fue traducida al francés y publicada en la *Revue nobiliaire*, *héral*-

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> MENESTRIER, C.-F., *Le véritable Art du blason et l'origine des armoiries*, Lyon: Coral, 1671, pp. 72-73.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> MENESTRIER, C.-F., *Le Blason de la noblesse, ou les Preuves de noblesse de toutes les nations de l'Europe*, París: La Caille, 1683, pp. 425-454.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> FLÓREZ DE OCÁRIZ, J., *Libro primero de las Genealogías del Nuevo Reyno de Granada*, Madrid: Fernández de Buendía, 1674, pp. 44-45.

<sup>109</sup> FRANCKENAU, G. E., Bibliotheca hispanica historico-genealogico-heraldica, Leizpig: Weidmann, 1724, pp. 309-310. LENGLET DU FRESNOY, N., Methode pour etudier l'histoire: avec un catalogue des principaux historiens..., Paris: Gandouin, 1735, t. IV, p. 352. Catalogue des livres de feu M. Lancelot, de l'Academie Royale des Belles-Lettres, 1741, p. 199. Catalogue des livres de la bibliothèque ... jésuites du collège de Clermont, 1764, p. 373, n. 6154. Catalogue des livres imprimés et manuscrits de la bibliothèque de feu le prince de Soubise, 1788, p. 167, n. 2476. Catalogue des livres de la bibliothèque de feu Don Simon de Santander, 1792: t. III, p. 182-183, n. 4614.

<sup>110 &</sup>lt; http://www.calames.abes.fr/pub/ms/MAZB12808>

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> OCHOA, E., Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de París, seguido de un suplemento que contiene los de las otras tres bibliotecas públicas (del Arsenal, de Santa Genoveva y Mazarina), París: Imprenta Real, 1844, p. 690, n. 2921.

dique et biographique<sup>112</sup>. El otro manuscrito es un brevísimo resumen escrito en francés –Ms 4387/11–<sup>113</sup>, titulado *Extrait du traité historique de la Navarre de D. Martin Viscay*, que forma parte de un volumen facticio del escritor, erudito y viajero François-Nicolas Baudot, señor de Dubuisson-Aubenay. Un tercer manuscrito datado del siglo XVIII se halla en la Biblioteca Nacional de España –MSS/10740–, y procede de la Biblioteca del Duque de Osuna e Infantado<sup>114</sup>. Excepto por dos erratas que mantiene, reproduce un ejemplar completo de la primera edición casi en su estado ideal<sup>115</sup>. Su lectura es un poco dificultosa porque algunas hojas están encuadernadas de forma desordenada y presenta una paginación moderna a lápiz –II h., 170 p.– que no ha detectado dicho desorden<sup>116</sup>.

La tirada de la segunda edición debió ser corta, a día de hoy se localizan menos ejemplares que de la primera<sup>117</sup>. Mientras que Martín de Vizcay se ocupó y preocupó de distribuir ejemplares por Ultrapuertos y otros lugares a fin de informar a sus paisanos de sus derechos por si emigraban a la Península, la distribución de esta segunda edición debió de ser más limitada, pues llama la atención que, con alguna excepción, solo se localizan ejemplares en España. Salvo algunas noticias de finales del siglo XVIII o del extracto en francés publicado por Octave Sempé en 1882-83, en los cuales se menciona esta nueva edición, todos los autores o bibliografías anteriores al siglo XX que citan la obra de Vizcay siempre se refieren a la primera edición.

## VI. VIGENCIA DE LA OBRA DE VIZCAY. INTENTOS DE REEDICIÓN

En el último tercio del siglo XVIII el libro de Vizcay será un texto de referencia para la colonia comercial bajonavarra asentada en la España peninsular o con intereses en las Indias. De hecho, en 1774 hubo una tentativa de reeditarla que no llegó a cuajar, aunque el proyecto debió estar bastante avanzado. Desconocemos los motivos que frustraron su reimpresión, toda vez que disponía de un informe censor favorable, solicitado por el Consejo de Castilla a la Real Academia de la Historia, emitido por el académico y prohombre guipuzcoano Manuel

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> SANDRET, L., Maisons nobles de la Basse-Navarra au XVIe et au XVIIe siècle, *Revue nobiliai-re*, *héraldique et biographique nouvelle série*, (1865), t. 1, pp. 352-361, 415-422.

<sup>113 &</sup>lt; http://www.calames.abes.fr/pub/ms/MAZC13353>

Biblioteca Digital Hispánica <a href="http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000148278&page=1">http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000148278&page=1</a>.

<sup>115</sup> La principal en la p. 54, esc. 1°, Santa Engracia. Dice: *De plata con árbol de oro*; debe decir *De azul con árbol de oro*;

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Aunque está completo, de la página 80 el contenido salta a la página 101 y de la 141 se debe volver a la página 81 para después de la página 100 pasar a la 142 hasta el final.

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> Curiosamente en 2017 han salido a la venta dos ejemplares. Vid. nota 72.

Ignacio de Aguirre<sup>118</sup>. Además del renovado interés en la obra de Vizcay, este intento de reimpresión pone de manifiesto la escasez de ejemplares que circulaban de la edición subrepticia realizada hacía algo más de veinte años.

La segunda edición será citada y utilizada durante estas últimas décadas del siglo XVIII. En especial por personas procedentes de la Baja Navarra afectadas por las medidas discriminatorias contra los franceses tras la revolución en Francia. En la Biblioteca Nacional de España con la signatura topográfica Mss/18226<sup>119</sup> se localiza un extenso volumen facticio manuscrito, en formato folio, titulado Papeles varios de topografía española, Tomo II, procedente de la biblioteca de Pascual de Gayangos. Aunque la descripción de la Biblioteca Nacional atribuye la autoría al político alavés Prudencio María de Verástegui<sup>120</sup>, por cuanto que se inicia con unas cartas y documentos firmados de su puño y letra, en realidad, es un libro misceláneo escrito por diferentes manos, de contenidos muy variados y cronologías muy diversas. En la ficha catalográfica la parte que interesa aparece bajo el título Representación sobre el derecho de naturaleza que corresponde a los vecinos de la Sexta merindad de Navarra, llamada de Ultrapuertos o San Juan del Pie del Puerto o Baja Navarra; y otros documentos sobre el mismo asunto; incluye fragmentos de la obra que escribió Martín de Vizcay en 1621. Ocupa 14 hojas numeradas en el conjunto del volumen, desde la hoja 192r a la 205r. Se inicia con una portada con el título Sobre el derecho de naturaleza q[ue] corresponde en los dominio [sic] de España álos vecinos dela Sexta merindad de Navarra llamada de Ultra puertos, ó baxa Navarra. Su contenido presenta dos partes independientes escritas de diferente mano; la segunda, a su vez, contiene dos apartados diferenciados aunque relacionados entre sí.

La primera parte (h. 192-197) es la copia de una Representación o memorial dirigido al rey Carlos IV por algunos naturales de Ultrapuertos avecindados

Iura Vasconiae, 14/2017, 251-340

<sup>118</sup> Censura de la obra titulada Derecho de naturaleza que los naturales de la merindad de San Juan de Pie del Puerto tienen en los Reynos de Castilla [Manuscrito] / Manuel Ignacio de Aguirre.--1774 sept. 17. – 3h. – Contiene: Carta de Antonio Martínez Salazar... a José Miguel de Flores, Madrid, 1 junio 1774 (h. 1); Informe de censura favorable de Manuel Ignacio de Aguirre... sobre la obra... para su reimpresión, Madrid, 20 agosto 1774 (h. 2); y Certificado de José Miguel de Flores sobre el informe de censura, Madrid, 17 septiembre 1774 (h. 3r). – Real Academia de la Historia, 1 M-RAH, 11/8014(46). – CCPB001118285-7. Miguel Ignacio de Aguirre y Guarnizo, hombre erudito e ilustrado, en esas fechas era Agente en Corte de la Provincia de Guipúzcoa, había sido secretario de las Juntas y Diputación. Miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, desde 1772, académico correspondiente por Guipúzcoa en la Real Academia de la Historia.

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> Biblioteca Digital Hispánica <a href="http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000135630&page=1">http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000135630&page=1</a>.
CCPB001257553-4.

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> Prudencio María de Verástegui (1747-1826). Varias veces diputado general de Álava, individuo de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, dirigió los tercios alaveses durante la guerra contra la Convención francesa (1793-1795) y fue un activo defensor del absolutismo de Fernando VII.

en España. El texto no está fechado ni firmado ni contiene nombres. Exponen sus quejas por ser considerados extranjeros y se les aplique la real cédula de 20 de julio de 1791<sup>121</sup>, exigiéndoles prestar juramento de fidelidad al rey y a la religión católica. Apelan a la obra de Vizcay, esgrimen los mismos argumentos históricos con referencia a los pleitos ganados por bajonavarros que recoge este autor. Es evidente que para redactar el memorial utilizaron la segunda edición de la obra, por cuanto menciona la real cédula de 1669. Por último suplican a su Majestad que no sean comprendidos entre los extranjeros y se expida una nueva cédula que ratifique la promulgada en 1669.

La segunda parte recoge otra iniciativa para reeditar la obra de Vizcay que tampoco se llevó a cabo, esta vez a instancia de Fr. Miguel de Hualde, un curioso personaje navarro, carmelita lego, aritmético y computista, polifacético en sus inquietudes intelectuales aunque poco riguroso, pertinaz y obsesivo polemista. El manuscrito solo contempla la portada y el índice o plan de obra dispuesto por Hualde (h. 201-205).

Se conoce su autoría por una nota marginal, escrita de otra mano, que aparece en la portada e indica: «Esta obra empezo Fr. Miguel de Hualde, carmelita en Pamplona».

Atendiendo a la información que aparece en dicha portada, no solo pretende reimprimir el texto de Vizcay sino adicionarlo con la nómina de los caballeros de las otras cinco Merindades de Navarra, de sus palacios y casas solariegas, así como de los pleitos de hidalguía ejecutoriados. Sin embargo, el índice incluye otros contenidos, un batiburrillo misceláneo dividido en nueve partes, en la que la obra de Vizcay se corresponde solo con la primera. El resto está dedicado a reivindicar y ensalzar la antigüedad histórica del reino de Navarra y su protagonismo en la reconquista, el papel jugado por los roncaleses, su tierra de origen, la figura legendaria de Garcí Ximénez como primer rey navarro, la primacía histórica de Navarra sobre Sobrarbe y Aragón, etc. Y, de paso, resaltar la unión de los derechos dinásticos de Navarra en la figura del primer Borbón, Felipe V.

<sup>121</sup> En 1791 se multiplican y endurecen las medidas discriminatorias contra los franceses, como consecuencia de la radicalización revolucionaria en Francia. El ministro Floridablanca establece un cordón sanitario de tipo militar en las fronteras, medidas de control y prohibición de impresos y papeles revolucionarios. Paralelamente se promulga una real cédula (20- julio-1791) referente a la formación de matrículas de extranjeros residentes con distinción de avecindados y transeúntes. Los primeros debían renunciar a la protección consular, proclamar su fe católica y reconocer la soberanía del rey de España. Si no cumplían con los requisitos estaban obligados a abandonar el país. AYMES, J. R., *La guerra de España contra la revolución francesa (1793-1795)*, Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert», 1991, p. 32, 242.

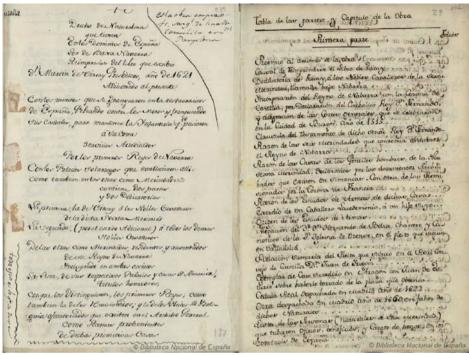


Fig. 21. Índice del plan de obra propuesto por Fr. Miguel de Hualde. Bib. Nacional de España (Madrid), Mss. 18226.

Aunque las principales inquietudes intelectuales de Hualde se centraban en cuestiones relacionadas con el cómputo astronómico del tiempo, nada que ver con temas históricos, en la década de 1780, sin dejar sus polémicas computistas, hará una incursión en la historia de Navarra. Señala Mikelarena Peña que Hualde, en absoluto historiador, espoleado por la publicación en 1779 del tomo de la *España Sagrada* referido a *Vasconia*, escrito por Manuel Risco, el cual supeditaba el origen de los reyes navarros a los reyes asturleoneses, escribió varias obras apologéticas, poco sustanciadas que nunca llegaron a imprimirse, en defensa de la antigüedad del reino de Navarra<sup>122</sup>. Excepto la primera parte del índice dedicado a la reimpresión de la obra de Vizcay, las ocho partes restantes y los epígrafes de sus capítulos corroboran lo expuesto por este autor.

<sup>122</sup> Se trata de diversas obras para las que solicita a la Diputación ayuda económica para poder imprimirlas, entre las que destacan las tituladas *Compendial Apologética Historia* (1783), *Estímulos apologéticos y puntos de meditación historial* (1792). MIKELARENA, F., La «Vasconia» de Manuel Risco y la polémica subsiguiente sobre el pasado de Navarra, *Hispania Sacra*, 66, extra 1 (2014), pp. 320-326.

Da la sensación que el intento de reedición de la obra de Vizcay por parte de Hualde, no es más que un pretexto para explayarse en el contenido adicional del resto de su obra. Lo que en este caso interesa destacar es que Hualde toma como modelo para su proyecto de reimpresión un ejemplar de la segunda edición. El índice de esta parte copia, palabra por palabra y en el mismo orden, el propio índice de la segunda edición, al que solo añade un «Proemio al assunto de la obra» y el «Causal de reimprimirse el Libro de Vizcay». La prueba definitiva es la inclusión de la cédula de 1669.

El otro apartado de esta segunda parte, que antecede al plan de obra previsto por Hualde y ocupa dos hojas (h. 198-199), es un texto en el que refuta los reparos que se le han formulado respecto a la reedición de la obra de Vizcay. Puesto que no menciona ningún interlocutor, se presupone que estas objeciones las plantea al comisionado por parte del Consejo Real de Navarra de informar sobre el otorgamiento o no de la licencia de impresión. También pudiera ser que Hualde solicitase ayuda económica a la Diputación para costear la obra y ésta hubiera requerido algún informe sobre la calidad de la misma. No sería la primera vez que pedía subvención para editar alguno de sus manuscritos que no se le concedía<sup>123</sup>.

En contraposición a la tesis defendida por Vizcay que niega la necesidad de solicitar carta de naturaleza por parte de los bajonavarros para el ejercicio de sus derechos en Navarra y Castilla, más de un siglo y medio después uno de los reparos que le plantearon a Fr. Miguel de Hualde para denegarle el permiso de reimpresión de la obra fue que «ay Ley del Reino, establecida en las Cortes que se celebraron, año de 1583, declarando por estrangeros a los de Baja Navarra»<sup>124</sup>. Esta objeción resulta de interés por cuanto quizá proyecta alguna luz para comprender por qué la segunda edición, publicada entre 1749-1750, se realizó de forma furtiva, sin el beneplácito del Consejo Real de Navarra.

No es muy original Hualde en su refutación, recoge los mismos argumentos históricos y jurídicos expuestos por Vizcay en su obra, pero como maneja un ejemplar de la segunda edición, también menciona la cédula real de 1669. Continúa con una digresión histórica sobre los servicios prestados por los habitantes de la Sexta Merindad en la reconquista. Se hace eco de su anexión a Francia no por su propia voluntad sino por las disputas políticas y diplomáticas de los reyes de España y Francia. Si para Hualde la lucha dinástica entre los herederos de

<sup>123</sup> MIKELARENA, F., La «Vasconia» de Manuel Risco, op. cit., p. 321.

<sup>&</sup>lt;sup>124</sup> HUALDE, M., «Razones que se ofrecen para satisfacer a los reparos [...] contra el tratado manuscritto sobre el drecho de Naturaleza que les corresponde, en los dominios de España, a los de la Sexta merindad de este Reino de Navarra», en *Papeles varios de topografía española*, Tomo II, fol. 198r.

Fernando el Católico y de Juan de Albret fue la causa de la ley discriminatoria de 1583, con la unión de los derechos dinásticos en la figura del rey Felipe V y de sus descendientes, dicha ley, de por sí injusta, ya no tenía sentido alguno. En definitiva, reivindica el derecho de los oriundos bajonavarros a establecerse y obtener cargos públicos o beneficios eclesiásticos en tierras españolas. Sin embargo, pese a la opinión de Vizcay y Hualde, la realidad era diferente. Durante la segunda mitad del siglo XVIII y hasta las últimas Cortes celebradas en Navarra (1829) muchos de los expedientes de naturalización solicitados y aprobados son en favor de personas procedentes de la actual Iparralde y de Béarn.

Dos ejemplos más de la importancia de la obra de Vizcay a finales del siglo XVIII trae a colación Aragón Ruano en el artículo ya citado<sup>125</sup>. En concreto las alegaciones presentadas ante las instituciones de Guipúzcoa por dos comerciantes, uno bajonavarro y el otro suletino. En 1781, Pedro Elizalde Simondegui nacido en Yholdi (Baja Navarra), casado con una donostiarra y vecino de San Sebastián desde 1770, comerciante con negocios en las Indias, entabla un prolongado pleito ante las instituciones guipuzcoanas reivindicando, como oriundo de la Baja Navarra, su naturaleza española. Se quejaba de ser considerado francés tanto en el Consulado de Bilbao como en la ciudad de San Sebastián y no poder disfrutar de las exenciones, preeminencias, regalías y derechos propios de los naturales. En su defensa no sólo utilizará los mismos argumentos expuestos por Vizcay, también menciona la real cédula de 1669 e incluso, su procurador presenta como prueba ante el tribunal una copia manuscrita compulsada del libro de Vizcay copiada de un ejemplar impreso; al incluir la referencia de 1669 es evidente que se trataba de la segunda edición. Elizalde se verá afectado por las sucesivas medidas adoptadas contra la colonia francesa a consecuencia de la revolución en Francia, y volverá a recurrir a la obra de Vizcay en sus alegatos. Finalmente, en 1793 tanto la ciudad de San Sebastián como el corregidor de la Provincia sentencian a su favor: será declarado bajonavarro con los mismos derechos que cualquier otro navarro en los territorios de España.

Pedro de Quehielle, comerciante suletino, desde 1767 establecido y avecindado en Tolosa y, a partir de 1780, en San Sebastián donde disponía de casa y comercio al por mayor, en 1793 tuvo que pleitear para no ser reputado como francés y no verse represaliado por las medidas gubernamentales que ordenaban el extrañamiento de franceses (Real Orden de 4 de marzo de 1793). Apoyándose en el texto de Vizcay, de nuevo en la segunda edición, alegaba que los habitantes de la Tierra de Sola por diferentes reales cédulas, pero sobre todo la de 26 de marzo de 1669, gozaban del privilegio de vasallos del rey de España. Señala

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> ARAGÓN RUANO, A., «Que los naturales della...», op. cit., pp. 93-104.

Aragón Ruano que lo curioso e interesante del caso es que, durante el proceso, se consideran a sí mismos y son considerados por las autoridades judiciales como bajonavarros, a pesar de proceder de localidades suletinas, probablemente debido a dicha real cédula que incluye como españoles tanto a bajonavarros como a suletinos<sup>126</sup>.

Con respecto a la América colonial, señala Herzog que existía una clara distinción entre naturales y naturalizados. Aunque en la España peninsular a estos últimos se les considerase naturales auténticos, en las Audiencias y Consulados de comercio de América se les trataba como extranjeros. Y como tales, quedaban excluidos de la inmigración o el comercio a no ser que obtuviesen la naturalización formal del Consejo de Indias. Este hecho provocó litigios y debates en los que se vieron afectados individuos de Baja Navarra, incluso muchos años después de promulgarse la real cédula de 1669. Pedro Vidarte y Juan Atey en 1761, y Francisco Aguirre en 1785, todos nacidos en Ultrapuertos, pleitean en la Audiencia de Lima en defensa de su estatus de naturales y vasallos del rey de España, contra la oposición de los comerciantes monopolistas y funcionarios reales por considerarles extranjeros naturalizados en Castilla pero que seguían siendo extranjeros en el Nuevo Mundo. En sus alegatos los argumentos históricos expuestos por Vizcay y la real cédula de 1669 están muy presentes<sup>127</sup>.

Ya en pleno siglo XIX el carácter reivindicativo de la obra de Vizcay pierde toda vigencia. Las transformaciones sociales, económicas y políticas de carácter liberal que se van sucediendo conforme avanza el siglo suponen el fin el Antiguo Régimen y del modelo estamental y cerrado de la sociedad. El acceso a oficios, cargos y negocios cada vez dependerá más de la capacidad económica y del mérito de las personas que de su origen geográfico y familiar. Las cartas de naturaleza y los derechos que conllevaban ya no tienen la importancia de siglos anteriores para establecerse y prosperar en España o en las antiguas colonias.

No obstante, la faceta heráldica de la obra de Vizcay, esto es el armorial de la Baja Navarra que contempla, despertará el interés de cierta historiografía francesa. Ya se han citado los trabajos de Haristoy, Sandret o Baudot. Pero destaca la edición resumida y traducida al francés por el abogado y escritor bearnés Octave Sempé que publicó en 1882-83 bajo el título *Etude sur la Basse-Navarre*, Oloron, Impr. Maurin & Casabonne<sup>128</sup>. Tal como indica la portadilla con el que inicia la traducción (p. 1), Sempé utiliza como fuente textual para su traducción un ejemplar de la segunda edición. Además de traducir los preliminares –licen-

<sup>&</sup>lt;sup>126</sup> *Ibidem*, pp. 100-101.

<sup>&</sup>lt;sup>127</sup> HERZOG, T., Vecinos y extranjeros :hacerse español en la Edad Moderna, Madrid: Alianza, 2006, pp. 160, 199-200, 327.

<sup>128 &</sup>lt; http://dbooks.bodleian.ox.ac.uk/books/PDFs/591016528.pdf >

cias y aprobaciones—, su extracto se centra exclusivamente en dos apartados o contenidos de la obra de Vizcay. Aunque en el prefacio Sempé deja bien claro que la Baja Navarra es y seguirá siendo francesa (p. V), traduce el extenso prólogo que Vizcay dedica a los nobles de la merindad de Ultrapuertos en el que expone y reivindica la vinculación de la merindad con la corona de Castilla.



Fig. 22. Portada. Bib. Azcona (Bib. de Navarra), E-5-5/20.

Prosigue con el listado que presenta de bajonavarros con oficios y cargos en Castilla y Navarra y de la Alta Navarra en Ultrapuertos. Remata esta parte con la mención a la real cédula de 1669 que reconfirma a los bajonavarros y suletinos su consideración de españoles. Sempé omitirá los pleitos y alegatos de Belza, Irigoiz y Estúriz que contiene la obra de Vizcay.

El otro bloque temático que incluye la traducción se refiere al contenido heráldico de la obra. Recoge los dos listados de casas de gentileshombres y remisionadas de la Merindad, así como las disquisiciones de Vizcay sobre la nobleza y sus categorías. Siguiendo el orden continúa con el armorial de las principales casas de Ultrapuertos. A diferencia de los 150 nombres de casas solares que presenta la segunda edición, Sempé elimina duplicados y omite otros, a la par que amplía el listado hasta rebasar los 200 nombres. Finaliza la traducción con la explicación de Vizcay sobre el origen y simbología de las principales figuras y colores heráldicos que aparecen en las divisas de los escudos.

El texto de Sempé tuvo cierta difusión y en las principales colecciones bibliográficas de temática vasca estuvo y está presente.

## VII. CONCLUSIONES

Si bien hoy en día la obra de Martín de Vizcay es más conocida y apreciada por su componente heráldico, las referencias al origen vascón de Navarra o sus comentarios sobre los agotes, sin embargo el principal objetivo del autor al publicarla, tal como enuncia el propio título, no era otro que reivindicar los derechos de los bajonavarros al menos en Castilla y Navarra.

Su trayectoria biográfica le inducirá a escribirla. Sacerdote natural de Çaro, localidad muy próxima a San Juan de Pie de Puerto, hacia 1614 emigra a Zaragoza como beneficiado de una capellanía fundada por el prócer Diego Fecet. Su libro verá la luz poco antes de la fundación del convento de monjas carmelitas constituido también por su protector en 1623 y de su nombramiento como primer capellán del mismo. Lo publica de algún modo en defensa de su elección ante posibles impugnaciones, pero sobre todo con la finalidad que sirviera a sus compatriotas participándoles de sus derechos, como navarros que son, en la obtención de oficios y beneficios en Castilla y en otros reinos de España. La obra muestra a Vizcay como un eclesiástico cultivado, con amplios conocimientos históricos y jurídicos.

La publicación de la primera edición fue accidentada como reflejan sus abundantes irregularidades tipográficas, anomalías que se deben a las repetidas intromisiones del autor y no por descuido o desinterés de la imprenta. El impresor Juan de Lanaja debió de armarse de paciencia o estar muy bien pagado para asumir todas las modificaciones que de forma improvisada le iba planteando el meticuloso Vizcay. Lo que en principio iba ser un breve texto, un alegato reivindicativo sobre los derechos de los bajonavarros, una vez impreso (72 páginas) fue ampliándose sucesivamente, dando lugar al menos a dos variantes o estados de la edición príncipe con diferente estructura formal.

Del primero –«estado A»– (93 hojas = 186 páginas), hoy en día solo se localiza un ejemplar lo que indica que apenas se distribuyó. Es una versión anterior que no contempla algunos textos ni correcciones que agrega la edición definitiva, y en la que una parte importante de la obra –la correspondiente a los escudos de armas– está impresa con distintos moldes y sin enunciados descriptivos de los mismos.

Mientras que el «estado B» o versión definitiva (101 hojas = 202 páginas) incorpora todos los textos añadidos y varía la forma de representar los escudos de armas. Prácticamente todos los ejemplares que se conocen forman parte de esta variante, será la que se distribuya de forma generalizada.

Los cambios realizados durante la impresión del libro que afectarán a su composición formal, unido al carácter puntilloso de Martín de Vizcay, le obligarán a realizar de forma sistemática una sucesión de correcciones manuales en cada ejemplar, en aras de procurar dar una mayor coherencia a la estructura resultante. Al ser una acción manual, realizada ejemplar por ejemplar, contiene lógicos descuidos, por lo que hay rectificaciones menores que no están presentes en muchos ejemplares.

En cuanto a la segunda edición se publicó de forma encubierta en Pamplona, en la imprenta de la Viuda de Burguete pero ya regida por su yerno Martín José de Rada, entre 1749 y 1750.

El contenido de la misma no es tan completo como la primera edición y es híbrida en una parte de los escudos de armas. En compensación a esta merma, la segunda edición actualiza el contenido de la obra con la introducción de la real cédula de 1669 reconfirmando el derecho de naturaleza en los «Reynos de España» de los oriundos de la Baja Navarra y de Zuberoa junto con los sucesivos traslados y autenticaciones notariales de la misma, cuya última fecha impresa es 1683.

Demostrada la falsedad de su pie de imprenta no se atisba con certeza quién o quiénes financiaron dicha edición, ni se conocen los motivos por los cuales se edita de forma subrepticia.

Por último incidir en la importancia del estudio del libro antiguo en su faceta material, como un producto tipográfico tangible; en numerosas ocasiones el análisis de su estructura formal aporta datos sobre un autor, las ediciones de una obra o las circunstancias históricas en la que se publica. El ejercicio práctico de bibliografía material e historia bibliográfica realizado con la obra de Martín de Vizcay es un ejemplo de esta afirmación. La descripción y el análisis de las características formales de ambas ediciones revelan las vicisitudes tanto personales como tipográficas en las que se publicó por primera vez, y pone de manifiesto el carácter ilícito de la segunda edición. Los intentos de reedición y las alusiones a la obra que se suceden en las últimas décadas del siglo XVIII dan una idea de su validez hasta esas fechas. Las transformaciones sociales acaecidas durante los siglos XIX y XX supone la reducción del texto de Vizcay a la categoría de obra curiosa, considerada especialmente por su contenido heráldico.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

ACTAS de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 1-19 / edición a cargo de Luis Javier FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Pamplona: Parlamento de Navarra, 1991-1996.

AINCIBURU, Conchi, Franceses naturalizados, *Antzina: revista de genealogía vasca e historia local*, 1 extra (2007), pp. 16-20. <a href="http://www.antzinako.org/Revistas/Antzina\_Especial\_Encuentros.pdf">http://www.antzinako.org/Revistas/Antzina\_Especial\_Encuentros.pdf</a>

- ALDEBERT, Bernard, Harispe avant Harispe: Promenade généalogique dans les familles des sociétés cizaine et baïgorritare des XVII<sup>ème</sup> et XVIII<sup>ème</sup> siècles, Obra digital, 2012. <a href="http://izpegi.pagesperso-orange.fr/TEXTES/HarispeA-vantHarispe122012.pdf">http://izpegi.pagesperso-orange.fr/TEXTES/HarispeA-vantHarispe122012.pdf</a>>
- ALLENDE-SALAZAR, Ángel, Biblioteca del bascófilo: ensayo de un catálogo general sistemático y crítico de las obras referentes a las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra, Madrid: Imp. y Fundición de Manuel Tello, 1887. <a href="http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000113124&page=1">http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000113124&page=1</a>
- ALLOZA APARICIO, Ángel, Europa en el mercado español: mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII, Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006.
- AMALRIC, Jean-Pierre, Franceses en tierras de España: una presencia mediadora en el Antiguo Régimen. En *I Coloquio Internacional «Los Extranjeros en la España Moderna»*, Málaga: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, T. I, pp. 23-37. <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830121">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830121</a>
- ANTOLINI, Paola, Los agotes: historia de una exclusión, Madrid: Istmo, 1989.
- ARAGÓN RUANO, Álvaro, «Que los naturales della sienpre fueron, y han sido auidos y reputados por Nauarros y naturales del dicho Reyno»: bajo-navarros y derecho de naturaleza en la hora de Navarra. En *Volver a la «hora navarra»: la contribución navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*, Pamplona: EUNSA, 2010, pp. 73-116.
- Las ARTES en Aragón en el siglo XVII según el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, de 1613 a 1696 / coordinación y edición, Ana I. BRUÑEN IBÁÑEZ... [et. al.], Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2005-2009.
  - -T. IV. *De 1622 a 1624 /* Cristina LÓPEZ PEÑA (2006) <a href="http://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2613">http://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/2613</a>>
  - -T. VII. De 1631 a 1633 / María Ángeles LONGÁS LACASA (2006) <a href="http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2576">http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2576</a>>
  - -T. VIII. *De 1634 a 1636 /* Guillermina JODRÁ ARILLA (2007) <a href="http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2667">http://ifc.dpz.es/publicaciones/ver/id/2667</a>>
- AYMES, Jean René, *La guerra de España contra la revolución francesa* (1793-1795), Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert», 1991.
- AZCONA GUERRA, Ana M., *Comercio y comerciantes en la Navarra del siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1996.
- AZCONA GUERRA, Ana M., Pautas de análisis de la estructura familiar del negocio comercial navarro en el siglo XVIII. En *Familia*, casa y trabajo: Congreso Internacional Historia de la Familia: Nuevas perspectivas sobre la sociedad europea: Murcia 1994, Murcia: Universidad, 1997, pp. 347-359.

- BAYETOLA Y CAVANILLAS, Matías de, Respuesta en derecho a los Memoriales dados por el Procurador General de la Orden de los Carmelitas descalços [...] en favor de los executores testamentarios del quondam Diego Fecet, Zaragoza: Pedro Gel, 1624. < http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000078709&page=1>
- BILBAO, Jon, *Eusko Bibliograhia*, San Sebastián: Auñamendi, 1970-1981. <a href="http://bibliotecaforal.bizkaia.net:81/">http://bibliotecaforal.bizkaia.net:81/</a>
- DELGADO CASADO, Juan, *Diccionario de impresores españoles*, (siglos XV-XVII), Madrid: Arco/Libros, 1996.
- FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo, Plateros-grabadores en Pamplona durante los siglos del Barroco. En *Estudios de platería: San Eloy 2004*, Murcia: Universidad, 2004, pp. 165-182.
- FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo, *Imagen y mentalidad: los siglos del Barro-co y la estampa devocional en Navarra*, Madrid: Fundación Ramón Areces, 2017.
- FLÓREZ DE OCÁRIZ, Juan, *Libro primero de las Genealogías del Nuevo Reyno de Granada*, Madrid: Fernández de Buendía, 1674. <a href="http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo\_imagenes/grupo.cmd?path=1000415">http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/catalogo\_imagenes/grupo.cmd?path=1000415</a>
- FRANCKENAU, Gerhard Ernst von, *Bibliotheca hispanica historico-genea-logico-heraldica*, Leizpig: Weidmann, 1724. <a href="http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000083851&page=1">http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000083851&page=1</a>
- GALLAND, Auguste, Memoires pour l'histoire de Navarre et de Flandre... Prevues des Memoires... Livre premier, Navarre..., Paris: Guillemot, 1648.
- GIRARD, Albert, El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempo de los Habsburgo: contribución al estudio del comercio extranjero en la España de los siglos XVI al XVII, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces: Renacimiento, 2006 (ed. orig. París, 1932).
- GÓMEZ ZORRAQUINO, José Ignacio, Las colonias mercantiles extranjeras en Aragón en el Antiguo Régimen. En *I Coloquio Internacional «Los Extranjeros en la España Moderna»*, Málaga: Ministerio de Ciencia e Innovación, 2003, T. I, pp. 365–377. <a href="http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830648">http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=830648</a>>
- GOYHENETCHE, Manex, Historia general del País Vasco. Vol. 2. Evolución política e institucional entre los siglos XVI y XVIII, Donostia: Ttarttalo, 1999.

- HARISTOY, Pierre. *Recherches historiques sur le Pays Basque*, Bayonne, Paris: Lasserre & Champion, 1883-84. 2 v.
- HERREROS LOPETEGUI, Susana, La «Tierra de Vascos». Irredentismos de doble dirección. En *Signos de identidad histórica para Navarra*, Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1996, pp. 221-233.
- HERZOG, Tamar, *Vecinos y extranjeros: hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, 2006.
- HUARTE, José María de, RÚJULA, José de, *Nobiliario del Reino de Navarra:* nobleza ejecutoria en los Tribunales Reales de Corte y Consejo de Navarra 1519-1832, Madrid: Tipografía Católica, 1923.
- IBARRA, Javier, Historia de Roncesvalles, Pamplona: La Acción Social, 1936.
- ITÚRBIDE DÍAZ, Javier, *Escribir e imprimir: el libro en el Reino de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2007.
- ITÚRBIDE DÍAZ, Javier, Los libros de un Reino: historia de la edición en Navarra (1490-1841), Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015.
- JAURGAIN, Jean-Baptiste, Les capitaines châtelains de Mauleon: gouverneurs de la vicomté de Soule (cont. II), *Revue de Béarn, Navarra y Lannes. Parte histórica de la Revue des Basses-Pyrénées y de las Landas*, París, 1884, T. II, pp. 241-341. <a href="http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k34692p">http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k34692p</a>
- JIMÉNEZ CATALÁN, Manuel, *Ensayo de una tipografía zaragozana del siglo XVII*, Zaragoza: Tip. la Academia, 1925.
- LANGE, Christine, La inmigración francesa en Aragón (Siglo XVI y primera mitad del XVII), Zaragoza: «Institución Fernando el Católico», 1993
- LARRAÑAGA ELORZA, Koldo, Cantabrismo en Navarra, *Príncipe de Viana*, 214 (1998), pp. 447-482. <a href="http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx?Fichero=RPVIANAnro-0214-pagina0447.pdf">http://www.navarra.es/appsext/bnd/GN\_Ficheros\_PDF\_Binadi.aspx?Fichero=RPVIANAnro-0214-pagina0447.pdf</a>
- LENGLET DU FRESNOY, Nicolas, Methode pour etudier l'histoire: avec un catalogue des principaux historiens, & des remarques sur la bonté de leurs ouvrages, & sur le choix de meillures editions, Paris: chez Pierre Gandouin, 1735. <a href="https://books.google.fr/books?vid=BML37001101893316">https://books.google.fr/books?vid=BML37001101893316</a>>
- LIBRO de armería del Reino de Navarra, edición y estudio Faustino MENÉN-DEZ PIDAL, Juan José MARTINENA, Pamplona: Departamento de Educación y Cultura, 2001.
- LORENZO LOZANO, Julia, *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo*, Valencia: Universitat, Facultat de Geografía i Història, 2015. Tesis doctoral. <a href="http://hdl.handle.net/10550/53104">http://hdl.handle.net/10550/53104</a>>
- MENESTRIER, Claude-François, Le véritable Art du blason et l'origine des armoiries, Lyon: Coral, 1671.

- MENESTRIER, Claude-François, *Le Blason de la noblesse, ou les Preuves de noblesse de toutes les nations de l'Europe*, París: La Caille, 1683. <a href="https://books.google.es/books?id=cGTrfwK2TSgC&pg=PP5&hl=es&source=gbs\_selected\_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false">https://books.google.es/books?id=cGTrfwK2TSgC&pg=PP5&hl=es&source=gbs\_selected\_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false>
- MESSAGER-CAZANAVE, David, Les relations entre la Collegiale de Roncevaux et la France Meridionale: (1512-1785) / memoire de maitrise d'histoire sous la direction de M. Christian Desplat, Pau: Université de Pau et des Pays de L'Adour, Département d'Histoire, 1998, pp. 42-43, 51.
- MIKELARENA PEÑA, Fernando, La «Vasconia» de Manuel Risco y la polémica subsiguiente sobre el pasado de Navarra, *Hispania Sacra*, 66, extra 1 (2014), pp. 297-337. <a href="http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/viewFile/401/402">http://hispaniasacra.revistas.csic.es/index.php/hispaniasacra/article/viewFile/401/402</a>
- MIRANDA GARCÍA, Fermín, «La collégiale de Sainte-Marie-de-Roncesvaux au nord des Pyrénées: possessions dans le Béarn et le Pays basque français». En *Pyrénées, terres, frontières*: [actes du 118<sup>e</sup> Congrès National des Sociétés Historiques et Scientifiques, Pau, 25-29 oct. 1993], Paris: Éditions du Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, 1996, pp. 85-87.
- MOLL, Jaime, Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro, *Boletín de la Real Academia Española*, 216 (1979), pp. 49-107.
- MONTEANO SORBET, Peio J., «Vascos» y «franceses» en la Tudela de mediados del XVI, *Príncipe de Viana*, 234 (2005), pp. 111-134.
- MONTEANO SORBET, Peio J., *El iceberg navarro: euskera y castellano en la Navarra del siglo XVI*, Pamplona: Pamiela, 2017.
- MORALES SOLCHAGA, Eduardo, *Gremios artísticos en Pamplona durante los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2016.
- OCHOA, Eugenio de, Catálogo razonado de los manuscritos españoles existentes en la Biblioteca Real de París, seguido de un suplemento que contiene los de las otras tres bibliotecas públicas (del Arsenal, de Santa Genoveva y Mazarina), París: Imprenta Real, 1844. <a href="http://dbooks.bodleian.ox.ac.uk/books/PDFs/N12394746.pdf">http://dbooks.bodleian.ox.ac.uk/books/PDFs/N12394746.pdf</a>
- OLIVÁN JARQUE, Mª. Isabel, *El convento de las Fecetas de Zaragoza*. *Estudio histórico-artístico*, Zaragoza: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1983.
- ORBE SIVATTE, Mercedes, *Platería en el taller de Pamplona en los siglos del Barroco*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2008.
- PALAU Y DULCET, Antonio, *Manual del librero hispanoamericano*, T. XX-VII, 2ª ed., corr. y aum., Barcelona, Oxford: Librería Palau & The Dolphin Book Co., 1976
- PÉREZ GOYENA, Antonio, Ensayo de bibliografía navarra: desde la creación

- de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910, T. II. Siglo XVII, Pamplona: Diputación Foral-CSIC, 1949.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, Intereses financieros y nacionalismo. La pugna entre mercaderes banqueros españoles y franceses en Madrid, 1766-1796, *Cuadernos de Historia Moderna*. *Anejos*, 7 (2008), pp. 31-72.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo, La península comercial: mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII, Madrid: Marcial Pons Historia, 2012.
- ROYO GARCÍA, Juan Ramón, Los Hospitalicos de niños y niñas de Zaragoza en 1605 según la visita del arzobispo Tomás de Borja, *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 115-128.
- RUBIO DE URQUÍA, Guadalupe, Fondos vascos, Biblioteca Francisco de Zabálburu (Madrid): catálogo general ilustrado, manuscritos e impresos (ss. XIV-XIX), Madrid: Fundación Francisco de Zabálburu, 1998.
- RUIZ DE ELVIRA, Isabel, Posibilidades de datación de impresos a través de la ortografía. En *Trabajos de la Asociación Española de Bibliografía*, *II*, Madrid: AEB, 1998, pp. 387-390.
- SALAS AUSENS, José Antonio, Buscando vivir en la ciudad: trayectorias de inmigrantes franceses en los siglos XVII y XVIII, *Revista de Demografía Histórica*, 21-1 (2003), pp. 141-165. <a href="http://www.adeh.org/?q=es/node/6255">http://www.adeh.org/?q=es/node/6255</a>
- SALVÁ Y MALLÉN, Pedro, *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. T. II, Valencia: Ferrer de Orga, 1872. <a href="http://bvpb.mcu.es/es/catalogo\_imagenes/grupo.cmd?path=5743">http://bvpb.mcu.es/es/catalogo\_imagenes/grupo.cmd?path=5743</a>
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, RAMOS MEDINA, María Dolores, Los comerciantes franceses en Castilla y la Represalia de 1667, *Espacio*, *Tiempo y Forma*, *Serie IV*, *H*<sup>a</sup> *Moderna*, 7 (1994), pp. 287-318. <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=164617">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=164617</a>
- SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, RAMOS MEDINA, María Dolores, La Junta de Represalias de 1667 y los mercaderes franceses en España. En *III Reunión Científica de Historia Moderna Asociación Española de Historia Moderna*. 2. El comercio en el Antiguo Régimen, Las Palmas: Universidad, 1995, pp. 245-259. <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=918069">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=918069</a>>
- SANDRET, Louis, Maisons nobles de la Basse-Navarra au XVIe et au XVIIe siècle, *Revue nobiliaire*, *héraldique et biographique nouvelle série*, tome 1 (1865), pp. 352-361, 415-422. <a href="http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k369088">http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k369088</a>
- SAROÏHANDY, Jean Joseph, El vascuence en el «Collège de France»: lenguas y literaturas de la Europa meridional, *Revista Internacional de los Estudios Vascos = Eusko Ikaskuntzen Nazioarteko Aldizkaria*, 15-4 (1924), pp. 601-609. <a href="http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/riev/15/15601609.pdf">http://www.euskomedia.org/PDFAnlt/riev/15/15601609.pdf</a>

- URRUTIBÉHÉTY, Clément, *La Basse-Navarre: héritière du royaume de Nava- rre*, Biarritz: Atlantica, 1999.
- VELASCO DE LA PEÑA, Esperanza, *Impresores y libreros en Zaragoza*, 1600-1650, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1998.
- VINDEL, Francisco, Manual gráfico-descriptivo del bibliófilo hispano-americano: (1475-1850), T. X, Madrid: F. Vindel, 1930-31.
- WILKINSON, Alexander S. & ULLA LORENZO, Alejandra (eds.), *Iberian books = Libros ibéricos*. Vol. 3. *Books published... between 1601 and 1650 = Libros publicados... entre 1601 y 1650, F-Z.* Leiden-Boston: Brill, 2015.
- ZABALZA SEGUÍN, Ana, Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1650). En *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées*, *XIIIe-XIXe siècles*. T. II, Midi-Pyrénées (France): Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, pp. 307-322. <a href="http://hdl.handle.net/10171/36110">http://hdl.handle.net/10171/36110</a>

## IX. ANEXO. COTEJO DE LETRAS CAPITALES Y ADORNOS

2ª edición Vizcay, Derecho de naturaleza...

## Elementos identificativos (iniciales y/o adornos) Referencias de cotejo Escudo de la familia Hospital General Lacarra de Baja Navarra (Pamplona). Formación (112x88 mm.) de la Junta para Gobierno del Hospital General y «Fern. Galino, fet Constituciones al mismo en Pam.a» = Fer[mí] fin, hechas ... en ... 1730. n Galin[d]o fecit Pamplona, J. Longás, 1776 Pam[plon]a – Port.

Familia 5  LLi y C da temporal de	Inicial < E > p. [3] prelim. (16x16 mm.)	<ul> <li>M. Garay, <i>Paréntesis del ocio</i> t. I. Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1740 – p. 125.</li> <li>F. de Saldías, <i>Theologia practica-moral</i> Pamplona, G. Anchuela, 1744 – p. 641, 692, 720.</li> <li>J.V. Díaz Bravo, <i>El confessor instruido</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – p. 19 (también mismo taco con las capitales <a, c,="" u="">).</a,></li> </ul>
Familia 5  Or co D.Fe yord vifto efte Libro	Inicial < P > p. [4] prelim. (16x16 mm.)	Es el mismo taco que el anterior, girado 90°. Por lo que sirven las misma referencias que para la inicial <e>.</e>
Familia 4	Inicial < N > p. [5] prelim. (23x26 mm.)	<ul> <li>C. de la Vega, <i>Clarín sonoro</i> Pamplona, A. Burguete, [ca. 1728] – p. 1</li> <li>J.V. Díaz Bravo, <i>El confessor instruido</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – p. 1</li> </ul>
Familia 1	Inicial < C > p. 1 (37x37 mm.)	<ul> <li>F. Sayas y Bastida, <i>Tentativae complutensis</i>, Pamplona, D. Berdala, 1690 – p. 1</li> <li>C. Musitano, <i>Tomo quarto de lues venerea</i> Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1748 – p. [3] de prelim.</li> </ul>
Familia 3  EDU de uni del hiza tilla tes .	Inicial < C > p. 22 (39x34 mm.)	<ul> <li>F. Sayas y Bastida, <i>Tentativae complutensis</i>, Pamplona, D. Berdala, 1690 – p. 138</li> <li>M. de la Concepción, <i>Summa novem partium Fr. Leandri a Santissimo Sacramento</i>. Pampilone, L. Gonzalez de Assarta &amp; G. Francisco Alcanduz, 1696. – p. 369, 412, 478, etc.</li> <li>J. de Aranaz, <i>El señor Phelipe V es el rey de las Españas verdadero</i> Pamplona, F. Neyra, 1711 – p. [3] de prelim.</li> <li>P. de Calatayud, <i>Resumen de la vida Duque de Granada de Ega</i>. Pamplona, M.J. Rada, [ca. 1757] – p. [3] prelim.</li> </ul>

Familia 1  Ocquedo do cover mar lofig à pur (us.)	Inicial < P > p. 103 (38x40 mm.)	<ul> <li>J.A. López de Ontanar, La palma feliz de los trofeos de Maria Pamplona, D. Berdala, 1688 p. [9] de prelim.</li> <li>M. de la Concepción, Summa novem partium Fr. Leandri a Santissimo Sacramento. Pampilone, L. Gonzalez de Assarta &amp; G. Francisco Alcanduz, 1696 p. 313</li> <li>J. Martínez de Zalduendo, Libro de los baños de Arnedillo Pamplona, F. Neyra, 1699 - p. 1</li> <li>J.V. Díaz Bravo, El confessor instruido Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 - p. [3] de prelim.</li> <li>J. Santísima Trinidad, Historia de la ciudad de Tafalla. Pamplona, M.J. Rada, 1766 - p. 1</li> </ul>
Familia 1  Cabado ciò ani aunque que es de la N  Nobles tratar	Inicial < A > p. 116 (39x36 mm.)	<ul> <li>F. Sayas y Bastida, Tentativae complutensis, Pamplona, D. Berdala, 1690 – p. 129</li> <li>F. Elorza y Rada, Nobiliario de el Valle de la Valdorba, Pamplona, F. Neyra, 1714 – p. 1</li> <li>A. Raón, Ritual Romano-Seráfico Pamplona, A. Burguete, 1728 – p. 1</li> <li>M. Garay, Paréntesis del ocio t. IPamplona: viuda de A. Burguete, 1740 p. [3] prelim.</li> <li>M.B. Aranguren, El tercero serafico instruido y exercitado Pamplona, M.J. Rada (Vda. A. Burguete), 1747 – p. [3] de prelim.</li> <li>J.JM. Araquistain, Breve historia de la aparicion Maria Santissima de Iziar. Pamplona, M.J. Rada, [ca. 1769] – p. 1</li> </ul>
Familia 1  L Rey port riam unio tami ba, è de efte	Inicial < E > p. 146 (39x39 mm.)	<ul> <li>J. de Lezaun, <i>Tesoro evangelico para los curas de almas</i> T. I. Pamplona : D. Berdala, 1692 – p. 529</li> <li>J. Martínez de Zalduendo, <i>Libro de los baños de Arnedillo</i> Pamplona, F. Neyra, 1699 – p. [3] prelim.</li> <li>B. Iturri de Roncal, <i>Clarín evangélico</i> t. II. Pamplona, A. Burguete, 1730 – p. 489</li> </ul>
Familia 2  O Mig Eferi gefta Cont pend force el Li	Inicial < Y > p. 162, 170 (34x34 mm.)	No localizada, pero el mismo juego de iniciales - tacos xilográficos - con otras letras del abecedario en:  • M. de la Concepción, <i>Summa novem partium</i> Fr. Leandri a Santissimo Sacramento. Pampilone, L. Gonzalez de Assarta & G. Francisco Alcanduz, 1696. – Así: la <t> en pp., 109, 121, etc., la <c> en pp., 162, 478, la <d> en p. 686</d></c></t>

Familia 2  Vpectore, y no d de B de E lacit	Inicial < E > p. 175 (35x34 mm.)	<ul> <li>J. de Corella, <i>Práctica del confessionario</i> Pamplona, Juan Micón, 1687 – p. 111</li> <li>Al igual que la anterior, el mismo juego de iniciales - tacos xilográficos - con otras letras del abecedario en:</li> <li>M. de la Concepción, <i>Summa novem partium Fr. Leandri a Santissimo Sacramento</i>. Pamplona, L. Gonzalez de Assarta &amp; G.</li> </ul>
Familia 1  Mag Gejos Arm Cahi guer di	Inicial < L > p. 177 (39x39 mm.)	<ul> <li>Francisco Alcanduz, 1696.</li> <li>J. de Aranaz, El señor Phelipe V es el rey de las Españas verdadero Pamplona, F. Neyra, 1711 – p. [37] de prelim.</li> <li>M.A. Baron de Orzain, Sermón de Nuestra Señora de Sancho Abarca. Pamplona, M.J. Rada, 1772 – p. [3] prelim.</li> </ul>
Adorno 1  Bit Lie Meister Meiner  RE-	<maceta con<br="">flores&gt; p. 161, 169 (54x69 mm.)</maceta>	<ul> <li>F. Elorza y Rada, Nobiliario de el Valle de la Valdorba, Pamplona, F. Neyra, 1714 – pp. [28] prelim., 5, 27, 71, 83, 97, etc (sin falta)</li> <li>B. Iturri de Roncal, Clarín evangélico t. II. Pamplona, A. Burguete, 1730 – p. 1114 (sin falta)</li> <li>J.J. Languet de Gergy, El triunfo del Sagrado Corazón de Jesús Pamplona, Viuda de Burguete, [ca. 1738] – pp. [16] prelim., 217 (con una falta)</li> <li>C. Musitano, Tomo quarto de lues venerea Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1748 – pp. 240, 320 (una sola falta)</li> <li>J.V. Díaz Bravo, El confessor instruido Pamplona, Viuda de A. Burguete, 1751 – pp. 68, 80, 85, 90, 168, 219 (con dos faltas)</li> <li>Mercedarios, Missae propriae festorum Ordinis Mercede Redemptoris Captivorum. Pamplona, M.J. Rada, 1758 – p. [5] prelim. (con dos faltas)</li> <li>J. Santísima Trinidad, Historia de la ciudad de Tafalla. Pamplona, M.J. Rada, 1766 – p. 168 (con dos faltas)</li> </ul>
Adorno 2	<maceta con<br="">flores&gt; p. 61 (37x37 mm.)</maceta>	Es el mismo adorno tipográfico que la fig. 12 pero manipulado, acorta el adorno ocultando con <i>blancos</i> tipográficos las últimas flores del taco xilográfico.